DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Solís, Núm. 69 — MONTEVIDEO, Martes 22 de Septiembre de 1908 — TOMO XII – Núm. 883

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, Septiembre 21 de 1908.

La Cámara se reune mañana, á las 3 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Continuar la discusión particular del proyecto relativo á zonas francas.

Discusión general del que modifica la Ley de Jubilaciones y Pensiones Escolares.

Samuel Blixén, Secretario.

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Fiscales de lo Civil

SE LES DESIGNA DE 1.° Y 2.° TURNO—DISTRIBUCIÓN DE ASUNTOS

Ley

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Las funciones que por las leyes vigentes corresponden al Fiscal de lo Civil y al Fiscal de Menores, Ausentes é Incapaces, serán en adelante ejercidas por dos que se denominarán, respectivamente, Fiscal de lo Civil de 1.° y 2.° turno.

Art. 2.° Para ser nombrado Fiscal de lo Civil, se requiere tener título de abogado y haber ejercido por cuatro años la abogacía ó la magistratura.

Art. 3.° Los asuntos en tramitación en las actuales Fiscalías serán repartidos por el Poder Ejecutivo entre las nuevas, y en lo sucesivo, el trabajo se dividirá según el procedimiento seguido en las demás.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, á 16 de Septiembre de 1908.

EMILIO AVEGNO,
1.er Vicepresidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 21 de 1908.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

WILLIMAN.
B. FERNÁNDEZ Y MEDINA.

Juntas E. Administrativas

GASTOS Y PAGOS URGENTES

Forma de presupuestarlos

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 21 de 1908.

DECRETO

Vistas: Las observaciones de las Juntas Económico-Administrativas respecto de los inconvenientes que en la práctica han encontrado para ajustarse á las prescripciones del decreto del 15 de Julio de 1907, respecto de la forma de presupuestar algunos gastos y hacer pagos urgentes; y los informes y opiniones de la Contaduría General del Estado;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° El presidente de la Junta ó quien lo reemplace según lo previsto en el artículo 8.° de la Ley Orgánica, podrá ordenar durante el mes el pago de los pequeños gastos que se ocasionen por necesidades urgentes de los servicios, con obligación de incluirlos en el primer presupuesto, con cargo al rubro correspondiente.

Art. 2.° Los gastos que por su naturaleza deban ser mayores en un período del año que en otro (p. e. obras de vialidad, compra de forrajes, riego, alumbrado, etc.), podrán ajustarse á una distribución que, aún excediendo en algunos meses de la duodécima parte, no sobrepase la suma correspondiente á todo el ejercicio, ni impida atender en el resto del año los servicios á que están destinados dichos rubros.

Para el mejor cumplimiento de esta previsión, las Juntas someterán al Poder Ejecutivo un plan de distribución de los rubros de la referencia, estableciéndola por meses, dentro de un máximum y un mínimum aproximado, ó en otros casos indicando la razón para hacer en una sola vez, ó varias sin ser períodos mensuales, la aplicación de las sumas presupuestadas.

Art 3.° Por concepto de gastos se incluirán mensualmente en los presupuestos las cantidades previstas como fijas (asignaciones de contratos ó servicios determinados, ó cuotas fijadas por leyes ó autorizadas) y las cuentas de los demás hasta la fecha de la formación del presupuesto, dentro del duodécimo del rubro ó de los límites de la autorización á que se refiere el artículo 2.° de este decreto.

Art. 4.° El importe de los sueldos de peones podrá pagarse mensualmente antes de la liquidación del presupuesto, con arreglo á las planillas formuladas por la Inspección Técnica Regional, la intervención que disponga la Junta y demás formalidades de práctica; pero esas planillas serán remitidas á la Contaduría General del Estado con las del presupuesto de gastos del mes respectivo, á fin de ser incluídas en la liquidación, estándose á lo que resulte de su fiscalización en la rendición de cuentas.

Art. 5.° Comuníquese, publíquese é insértese.

WILLIMAN.
B. FERNÁNDEZ Y MEDINA.

Policía de Rivera

RESOLUCIÓN REFERENTE Á LA MUERTE DEL GUARDIA CIVIL VALENCIO PEREYRA

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 21 de 1908.

(Carpeta número 2.088—Año 1908).

Vistos: Esta información sumaria mandada instruir por la Jefatura Política de Rivera con motivo de la muerte de Valencio Pereyra, guardia civil del personal policial de dicho Departamento;

Considerando: Que el referido guardia civil fué muerto de un tiro de carabina por su compañero Rosalino Olivera en momento en que jugueteaban y bromeaban en la cuadra de la Comisaría, siendo comunicado el hecho inmediatamente por el comisario al señor Jefe Político, detenido el matador y puesto con los antecedentes respectivos á disposición del Juzgado Letrado Departamental, siendo en consecuencia correcto el proceder de la policía y procediendo por tanto que se mande archivar este sumario;

De conformidad con lo informado por la Fiscalía é Inspección General de Policías,

SE RESUELVE:

1.° Que se archive este sumario.

2.° Que se comunique, inserte y publique.

WILLIMAN.
B. FERNÁNDEZ Y MEDINA.

Junta E. Administrativa de la Colonia

ABONO DE CUENTAS PENDIENTES DE LA CORPORACIÓN Y DE SUS COMISIONES AUXILIARES.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 21 de 1908.

(Carpeta núm. 2053.—Año 1908).

Vistos: Estos antecedentes en que la Junta Económico-Administrativa de Colonia solicita autorización para imputar al sobrante de rentas del ejercicio 1907-1908 las cantidades en que han resultado excedidas las partidas presupuestadas y que se indican á fs. 6 y 7, cuyo monto asciende á la suma de seis mil novecientos veintinueve pesos con cincuenta centésimos ($ 6.929.50) y tres mil ochocientos treinta y tres pesos con noventa y ocho centésimos ($ 3.833.98);

Atento: A lo prescripto por el artículo 8.° de la ley 5 de Julio de 1907, sin perjuicio de reconocer que sean cuales fueran las causas que han motivado el exceso de gastos de la Junta y sus Comisiones Auxiliares, para atender debidamente las necesidades de los servicios públicos, debió recabarse la autorización previa del Poder Ejecutivo, con el fin de regularizar la situación financiera de la corporación municipal referida y sus Auxiliares y en el concepto de que queden completamente chanceladas las cuentas del ejercicio fenecido con la autorización que se solicita para su descargo y pago;

De conformidad con lo informado por la Contaduría General del Estado,

SE RESUELVE:

1.° Autorizar á la Junta Económico-Administrativa de Colonia para que descargue y pague la suma de seis mil novecientos veintinueve pesos con cincuenta centésimos ($ 6.929.50) y tres mil ochocientos treinta y tres pesos con noventa y ocho centésimos ($ 3.833.98) importe de las cuentas pendientes de la Junta y sus Comisiones Auxiliares, debiendo imputarse dichas cantidades al excedente de rentas del ejercicio 1907-1908.

2.° Que se comunique inserte y publique.

WILLIMAN.
B. FERNÁNDEZ Y MEDINA.

Ciudad del Durazno

ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA CALLES

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 21 de 1908.

(Carpeta número 3335—Año 1908).

Vistos: Estos antecedentes elevados por la Junta Económico-Administrativa del Durazno solicitando la autorización correspondiente para llevar á la ejecución una propuesta de venta de terrenos para calles, formulada por don Octavio Ramos Suárez;

Atento: A que la superficie de terrenos propuestos alcanza á cinco mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, superficie que corresponde á la prolongación de la calle Chileño, Batoví y Paz, siendo su precio de trescientos pesos y dejando librada á la Junta la forma de pago y el tiempo en que considere oportuno realizarla y; 2.° Que el informe de la Inspección Técnica Regional es favorable á la referida propuesta, no sólo por la forma de su pago, sino también para regularizar el amauzanamiento de la parte Sudeste de la planta urbana, evitándose así expropiaciones forzosas de futuro que necesariamente traerían aparejada una erogación mayor para la Junta;

SE RESUELVE:

1.° Conceder á la Junta Económico-Administrativa del Durazno la autorización solicitada á que se ha hecho referencia, debiendo imputarse dicha erogación al rubro Vialidad Urbana.

2.° Que se comunique, inserte y publique.

WILLIMAN.
B. FERNÁNDEZ Y MEDINA.

Policía de Tacuarembó

DESTITUCIÓN DEL ESCRIBIENTE DE LA 5.ª SECCIÓN DEL DEPARTAMENTO

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 21 de 1908.

(Carpeta núm. 3331—Año 1908).

Vistos: Esta información sumaria instruída con motivo de una denuncia contra el escribiente de la 5.ª sección del Departamento de Tacuarembó, Florisbelo Freitas, formulada por María Tomasa Lima y Eusebio Lima;

Considerando: Que está comprobado que el referido escribiente, acompañado del guardia civil Juan Martínez, llegó á la casa de los Lima á las ocho de la noche más ó menos, y 2.° Que aun cuando no está justificado que se haya violado el domicilio del denunciante procediendo á su registro la presencia extemporánea del referido escribiente en el domicilio de los Lima, con el objeto de solicitar alimento, hace sospechosa la conducta de dicho funcionario, aparte de que compromete el propio decoro de su función,

El Poder Ejecutivo de conformidad con lo informado por la Fiscalía é Inspección General de Policías,

RESUELVE:

1.° Declarar cesante al escribiente de la 5.ª sección del Departamento de Tacuarembó, don Florisbelo Freitas.

2.° Que se comunique, inserte y publique.

WILLIMAN.
B. FERNÁNDEZ Y MEDINA.

Edificio jefatural de la Florida

MODIFICACIÓN AUTORIZADA EN LOS MATERIALES Á EMPLEARSE POR EL CONTRATISTA, EN LAS OBRAS DE LAS TRES ÚLTIMAS PIEZAS.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 21 de 1908.

(Carpeta núm. 228A—Año 1906).

Vista: La precedente nota del señor Leopoldo Tosi, elevada por el Ministerio de Obras Públicas y por la que se solicita que se le permita emplear ladrillos comunes para hacer las bovedillas de las últimas tres piezas que faltan en el edificio que construye para la Jefatura Política de Florida, en vez de ladrillos huecos, por haberse agotado la existencia de este último material; y

Atento á que la Sección Arquitectura y Dibujo del Departamento Nacional de Ingenieros, teniendo en cuenta que la sustitución propuesta en nada perjudica la solidez de la obra, no ve inconveniente en que se acceda á lo solicitado, siempre que el señor Tosi renuncie al cobro de algunas mejoras de relativa importancia que ha ejecutado en la misma y que no estaban previstas en el contrato, dado que con la modificación referida obtiene un beneficio á su favor,

SE RESUELVE:

1.° Autorizar al señor Leopoldo Tosi, para que pueda emplear ladrillos comunes para hacer las bovedillas en las tres últimas piezas que faltan en el edificio que construye para la Jefatura Política de Florida, siempre que esté de acuerdo con la condición impuesta por el Departamento Nacional de Ingenieros á que se ha hecho referencia; y

2.° Que vuelva al Ministerio de Obras Públicas para que notifique al contratista Tosi y requiera su conformidad; y publíquese.

WILLIMAN.
B. FERNÁNDEZ Y MEDINA.

Pensión denegada

RESOLUCIÓN RECAÍDA EN LA SOLICITUD DEL SEÑOR SILVIO PEDREITA

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 21 de 1908.

(Carpeta número 1175—Año 1899).

Vistos: Este expediente en que don Silvio Pedreita solicita pensión como inválido de policía;

Atento: 1.° A que si bien es cierto que con fecha 13 de Marzo de 1898 el peticionario en calidad de sargento policial fué herido de un tiro de revólver en el muslo derecho, estando en servicio, está comprobado que la herida sólo lo inhabilitaba por el término de cincuenta días y que además ha seguido prestando servicios policiales hasta el presente, en que pertenece al personal de la 14.ª Sección Policial, lo que pone en evidencia que el peticionario no se ha inutilizado en actos originados de servicio y que no tiene por consiguiente derecho á la pensión de invalidez que solicita, de acuerdo con la ley de 9 de Mayo

de 1892, constando además, del informe de la Contaduría General del Estado, que el referido Pedreita se ha amparado á la ley de fecha 14 de Julio de 1904.— Por estos fundamentos y de conformidad con la vista del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

SE RESUELVE:

1.° No hacer lugar á la pensión solicitada, y

2.° Que se comunique, inserte y publique.

WILLIMAN.
B. FERNÁNDEZ Y MEDINA.

Secretaría Ministerial

ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 1908.

1—Se manda archivar el sumario instruido por la Jefatura Política de Rivera con motivo de la muerte del guardia civil Valencio Pereyra.

2—Se aprueba la resolución de la Junta Económico-Administrativa de Canelones por la que dispuso invertir la suma de cien pesos ($ 100.—) con motivo de las fiestas efectuadas el 25 de Agosto ppdo.

3—Se autoriza el descargo solicitado por la Junta Económico-Administrativa de Artigas de la suma de diez pesos ochenta y nueve centésimos ($ 10.89), á fin de que su Comisión Auxiliar de Artigas abone varias cuentas que tiene pendientes.

4—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Rocha durante el mes de Agosto ppdo.

5—Se declare cesante al señor Marcos Annoni como escribiente de la Comisaría del Tala, 10.ª sección del Departamento de Canelones.

6—Se manda expedir carta de ciudadanía a favor del señor Mariano María Jerez.

7—Carta de ciudadanía del mismo.

8—Se acepta la renuncia presentada por el teniente 2.° don Indalecio Núñez del cargo de comisario de la 5.ª sección del Departamento de Soriano y se nombra en su reemplazo al sargento mayor Manuel Penco.

9—Se autoriza á la Junta Económico-Administrativa de Durazno para llevar á la ejecución una propuesta de venta de terrenos para calles formulada por don Octavio Ramos Suárez.

10—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Colonia durante el mes de Agosto ppdo.

11—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Minas durante el mes de Agosto ppdo.

12—Se acepta la renuncia presentada por el señor Félix Acuña del cargo de subcomisario de la Policía Volante del Departamento de Cerro Largo, y se nombra para ese cargo al señor Julio Buzo, quien, como escribiente de la Comisaría de la 1.ª sección urbana, será reemplazado por don Agustín Olivera.

13—En virtud de lo informado por la Contaduría General del Estado se manda archivar solicitud del señor José A. Fernández, subcomisario de la 1.ª sección urbana de Minas, sobre reclamo de haberes.

14—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Cerro Largo durante el mes de Agosto ppdo.

15—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de la Capital durante el mes de Agosto ppdo.

16—Se acepta la renuncia presentada por el señor José Torres y Acosta del cargo de Oficial 2.° de la Jefatura Política de Rivera y se nombra en su reemplazo al señor Juan H. Irigaray.

17—Se manda expedir carta de ciudadanía al señor Miguel Roig.

18—Carta de ciudadanía del mismo.

19—Se acepta la renuncia presentada por el señor Ricardo Lockart del cargo de Veterinario de la Jefatura Política de la Capital.

20—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de las órdenes de fletes expedidas por la Jefatura Política de Artigas, durante el mes de Agosto ppdo.

21—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor del señor Ambrosio Restano.

22—Carta de ciudadanía del mismo.

23—Se acepta la renuncia presentada por el sargento mayor Eustaquio Fernández, del cargo de comisario de la 2.a sección rural del Departamento de San José y se nombra en su reemplazo al teniente 1.o José M. Pérez.

24—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Rivera durante el mes de Junio ppdo.

25—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Soriano durante el mes de Agosto próximo pasado.

26—En vista de los inconvenientes que las Juntas E. Administrativas en la práctica han encontrado para ajustarse á las prescripciones del decreto de 15 de Julio de 1907 en lo que se refiere á la manera de presupuestar algunos gastos y hacer pagos urgentes, se expide decreto determinando proceder á seguirse en esos casos.

27—Se resuelve que por la Escribanía de Gobierno y Hacienda se otorgue la escritura de declaratoria á favor del Estado en virtud de haber sido extendida á favor del Jefe Político de Treinta y Tres la escritura de compraventa del terreno que debe servir de asiento á la Comisaría de la 5.ª sección de ese Departamento, y se manda librar orden de pago por la suma de mil ciento once pesos once centésimos ($ 1111.11), importe del adelanto del precio del referido inmueble, incluso el descuento de Tesorería.

28—Orden de pago á que se refiere la resolución que antecede.

29—Orden de pago por la suma de trescientos sesenta y cinco pesos cuarenta y seis centésimos ($ 365.46) á favor de la Secretaría de este Ministerio, importe de la suma que ha de girarse al Encargado de Negocios en Francia, á fin de adquirir los tres mil paquetes de curación individual para las policías de Campaña, según resolución de fecha 17 de Agosto próximo pasado.

30—Se acepta la propuesta presentada por el señor Américo B. Clausen por la suma de dos mil seiscientos cuarenta pesos ($ 2.640.—) para la construcción del edificio de la Comisaría del Aiguá, Departamento de Maldonado.

31—Se manda librar orden de pago por la suma de diecinueve pesos cincuenta centésimos ($ 19.50) á favor de la Jefatura Política de Cerro Largo, importe de la medianería que le corresponde abonar á don Antonio Negri por el alambrado que linda entre la propiedad de éste y la Comisaría de Extramuros.

32—Orden de pago á que se refiere la resolución que antecede.

33—Se autoriza á la Jefatura Política del Salto para invertir la suma de cien pesos ($ 100.—) en las reparaciones á efectuarse en los alambrados del campo de propiedad del Estado sito en la 1.ª sección de ese Departamento, y que ha de destinarse á plantíos de forraje, para lo cual, previos informes que se solicitarán de la Fiscalía General de Policías, se le proveerá de los útiles y semillas necesarios.

34—Se autoriza al señor Jefe Político de Paysandú para vender al señor Emilio Rodríguez, por la suma de trescientos cincuenta pesos ($ 350.—) los solares números 2 y 3 de la manzana número 8 de la Colonia Porvenir, que son propiedad del Estado, á fin de destinar su producido para la construcción del edificio para la Comisaría Volante de ese Departamento.

35—Se resuelve que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor del señor Francisco Faccio, Oficial Inspector de la Jefatura Política de Río Negro, y como importe de los gastos ocasionados con motivo de la conducción hasta esta Capital del encausado Francisco Rodríguez.

36—Se dicta resolución en la información sumaria instruida á la autoridad policial de la 11.ª sección del Deparmento de Colonia con motivo de las publicaciones aparecidas en el periódico *El Radical* del Rosario y relativas al fallecimiento del individuo Arturo Alvarez, declarándose infundada la denuncia referida en la parte pertinente al proceder de la policía.

37—No se hace lugar al pedido de pensión formulado por el sargento 2.° de la Policía de la Capital don Silvo Pedreita.

38—Se autoriza á la Junta Económico-Administrativa de Colonia para descargar las sumas de sesenta y dos mil novecientos veintinueve pesos cincuenta centésimos ($ 62.929.50.—) y tres mil ochocientos treinta y tres noventa y ocho centésimos ($ 3.833.98.—), importe de las cuentas pendientes de la Junta y de sus Comisiones Auxiliares, con cargo al excedente de rentas del ejercicio 1907-908.

39—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Junta Económico-Administrativa de Flores, en virtud del recurso de apelación interpuesto por el señor Genaro Onega, con motivo de la resolución dictada en un expediente sobre desvío de un camino, confirmándose en un todo la susodicha resolución apelada.

40—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Junta Económico-Administrativa de Cerro Largo, en virtud del recurso de apelación interpuesto por don Felipe Sosa contra una resolución de dicha corporación, que declaró salido del dominio municipal un solar ubicado en la calle 25 de Agosto esquina Pilar.

41—Se resuelve que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos setenta y siete centésimos ($ 475 77) á favor de la Jefatura Política de Tacuarembó, importe de los gastos extraordinarios efectuados durante los meses de Marzo á Junio ppdos.

42—Se nombra al sargento mayor Máximo Silva para desempeñar las funciones de Auxiliar de la Jefatura Política de Río Negro.

43—Se declara cesante al señor Florisbelo Freitas, como escribiente de la Comisaría de la 5.ª sección del Departamento de Tacuarembó, en virtud de las resultancias del sumario que le fué instruido con motivo de las denuncias contra él formuladas por María Tomasa Lima y Eusebio Lima.

44—Se dicta resolución en el expediente iniciado por don Pedro Riva Zuchelli en el que reclamaba contra lo dispuesto por la Junta Económico-Administrativa de la Capital al imponerle una multa en virtud de no haber cumplido con lo prescripto por la ordenanza de 28 de Agosto de 1905, sobre patente de perros.

45—Se dicta resolución en el sumario mandado instruir al subcomisario de la 2.ª sección del Departamento de Tacuarembó, don José M. Amarillo, con motivo de una denuncia aparecida en el periódico «La Reacción» de San Fructuoso, declarándolo nulo.

46—En virtud de lo dispuesto por la ley de 13 de Julio del corriente año, que computa al sargento de policía de la Capital don Faustino González ocho meses que le faltaban para completar treinta años de servicios, á fin de que obtenga la jubilación correspondiente, se le declara jubilado con derecho al goce anual de la suma de trescientos un pesos con veintinueve centésimos ($ 301.29); y se le manda expedir la cédula correspondiente.

47—Cédula de jubilado á favor del mismo.

48—Se accede al pedido formulado por el contratista de las obras que se efectúan en el edificio de la Jefatura Política de Florida, arquitecto Leopoldo Tossi, para emplear en las bovedillas de las tres últimas piezas ladrillos comunes, en vez de huecos, como se había estipulado.

49—Se autoriza á la Jefatura Política de la Capital para efectuar en las partidas que el Presupuesto General le asigna para gastos, las trasposiciones que indica.

50—Se resuelve declarar cesante al cartero de San José don Ignacio García —por haber hecho abandono de su puesto— nombrándose en su reemplazo en calidad de interino—al señor Ezequiel Arrieta.

51—Habiendo quedado incompleta la Comisión para estudiar las concesiones y permisos otorgados á las Empresas particulares de Telégrafos, se manda expedir el decreto por el que se designa al doctor Sebastián Puppo para integrarla.

52—Se expide el decreto.

53—Se aprueba la propuesta de la Dirección de Correos á favor de don Edmundo T. Gomez para Auxiliar 2.° de la Administración del Departamento de Artigas, en reemplazo de don Serafín Touron, que renunció.

54—Se aprueba la propuesta del Correo —para jefe de la sucursal de Correos y Telégrafos en Las Piedras, puesto vacante por fallecimiento del antiguo y meritorio empleado don Juan de los Santos, á favor de la señora viuda de dicho señor, doña María C. de los Santos.

55—Se aprueba la propuesta del Correo, con calidad de interino y con la antigüedad del 26 de Agosto último, á favor de don Hermenegildo Starico para inutilizador de timbres en la Oficina de Expedición, en reemplazo de don Ricardo R. Pereyra que renunció.

56—Se aprueba la propuesta del Registro General de Ventas á favor de don Remigio E. Montaldo para escribiente de esa oficina en sustitución de don Rodolfo Teysera que renunció.

57—Se aprueban las siguientes propuestas del Correo: para Auxiliar 3.° de la Sección Giros, á don Virgilio Galindo; Auxiliar 3.° de Expedición; en sustitución de éste, al señor Eduardo Ramón, Inutilizador de Timbres, y en lugar de este último, al portero señor Francisco Ortelli.

58—Se aprueba la propuesta del Correo con calidad de interino y con la antigüedad del 1.° del corriente, para portero de esa Dirección á favor de don Francisco Tortona en sustitución de don Manuel Méndez y Méndez.

59—Se aprueba la propuesta del Correo á favor de don Cándido Araújo, con calidad de interino, para Auxiliar de la Sucursal de Correos de Lascano.

60—Se aprueba la propuesta del Correo, con calidad de interinos, para carteros de 2.ª clase, á favor de los señores Víctor Rodríguez y Rosendo Fuentes.

61—Se pasa al Ministerio de Hacienda, para que por Contaduría General se proceda á la liquidación correspondiente á la suma de ochocientos cuarenta y siete pesos cincuenta y ocho cents. ($ 847.58), á favor de la Compañía del Gas, por alumbrado y composturas en Abril, Mayo, Junio y Julio.

62—Se aprueban los siguientes empleos, propuestos por el Correo á favor de los siguientes señores: don Aureliano Durañona, clasificador de 1.ª clase, para Estafetero de 1.ª íd; don Francisco Ganduglia, para conductor; don Lucio Cardozo y don Manuel Mallo, para carteros de 2.ª clase, y á don José Roletti, para escribiente de la Oficina de Expedición.

63—Se pasa al Ministerio de Hacienda para que por Contaduría se proceda á la liquidación correspondiente á la suma de ciento diecisiete pesos diez centésimos ($ 117.10), á favor de la Compañía de Aguas Corrientes, por suministro de agua y composturas de aparatos, en Agosto último.

64—Se pasa al Ministerio de Hacienda para que por Contaduría se proceda á la liquidación de ciento diez pesos noventa y dos centésimos ($ 110.92) á favor del Ferrocarril N. del Uruguay, por pasajes girados á favor de este Ministerio en Julio.

65—Se resuelve declarar cesante al cartero de la Administración de Correos de San Eugenio, por faltas cometidas en el desempeño de sus funciones, don Domingo Itté, nombrándose en su reemplazo con carácter de interino á don Gabriel Gómez, con la antigüedad del 1.° del corriente.

66—Se libra orden de pago á favor del Comité de Propaganda para el 4.° Congreso Médico Latino Americano y Exposición anexa á celebrarse en Río Janeiro, por la suma de sesenta pesos ($ 60.—) para sufragar los gastos del mes de Agosto ppdo.

67—Se libra orden de pago por la suma de ciento siete pesos cuatro centésimos ($ 107.04) á favor de don Caraciolo Ferreira por diferencias de sueldo como oficial 2.o de la Jefatura de Minas.

68—Se autoriza al Correo para abonar con cargo á Eventuales de este Ministerio ciento ochenta pesos ($ 180.—) anuales, el cargo de telefonista de 1.a clase de Corrales (Departamento de Rivera) que por error ha quedado fuera del presupuesto.

69—Se aprueba la propuesta del Correo con calidad de interino, á favor de don Juan Aphat para guardalibros de la Oficina de Útiles de esa Central, en reemplazo de don Martín de Medina (hijo).

70—Mensaje á la Honorable Asamblea General, adjuntando un proyecto de ley reglamentando las farmacias, formulado por el Consejo Nacional de Higiene.

71—Se autoriza al Correo para abonar mensualmente al Jefe de la Oficina Telegráfica de «Tranqueras» la suma de quince pesos ($ 15.—) para gastos de alimentación.

72—Se autoriza al Director del Archivo General Administrativo, para disponer de los fondos de esa Oficina hasta la suma de veinticinco pesos ($ 25.—) mensuales en los gastos que demandará la publicación de la revista de ese Archivo.

73—Se aprueban las propuestas formuladas por el Correo á favor de don Vicente Laurito y Ambrosio Peirano para clasificadores de 2.ª clase; para repartidor de impresos á Horacio Viglio; para auxiliar de carteros Elías Santos Lacalle; para oficial 3.° de la Sucursal Terrestre á Angel Verde y para portero de esa oficina á Angel Pirotti.

74—Se libra orden de pago por trescientos pesos ($ 300.—) á favor de don Enrique Arellano, como subvención del Gobierno para la terminación del concurso dramático.

75—Se concede al señor Rafael Marasco, por la «Scuola Italiana delle Societá Reunite» la autorización solicitada para poner en rifa el edificio de la calle Colonia 183.

76—Se autoriza á la Jefatura Política de la Capital para que permita usar distintivo á los cronistas policiales de los diarios de la Capital.

77—Orden de pago por cien pesos ($ 100.—) á favor de la Dirección General de Correos, importe de un giro telegráfico á Carmelo, para el señor Carlos Blixén.

78—Se autoriza á la Alta Corte de Justicia para que aplique al rubro Gastos de Justicia, las cantidades de ochenta y cinco

pesos ($ 85.—) y diecinueve pesos cincuenta ($ 19.50), para pagos que adeuda por Julio ppdo.

79—Se comunica á la Alta Corte la anterior resolución.

80—Se transcribe por mensaje á la Alta Corte de justicia, la resolución que autoriza trasposiciones en los rubros del presupuesto del Poder Judicial.

81—Se mantiene la resolución de 27 de Julio ppdo., por la que se retira la personería Jurídica á la Sociedad «Nueva Era».

82—Decreto autorizando á la Comisión Delegada del Club Rivera para colocar una placa conmemorativa en el edificio que fué sede del Cabildo de Montevideo.

83—Se pone el cúmplase á la ley que equipara en tareas las Fiscalías de lo Civil y la de Menores, Ausentes é Incapaces.

84—A la Honorable Asamblea General, se acusa recibo de la ley anterior.

85—La misma se transcribe por mensaje á la Alta Corte de Justicia.

86—Se manda librar orden de pago por cien pesos sesenta centésimos ($ 100.60), á favor de la Junta Electoral de Cerro Largo, para adquisición de mobiliario.

87—Orden de pago á que se refiere el número anterior.

88—Se reglamenta la forma de inversión de los siete mil quinientos pesos ($ 7.500.—), votados por ley del 25 de Junio de 1908, para la construcción del Hospital del Durazno.

89—Se autoriza á la Jefatura Política de Colonia para mandar efectuar en el edificio policial del Carmelo las reparaciones necesarias, y para que acepte, al efecto, la propuesta presentada por el señor Antonio A. Oneto por la suma de dos mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos ($ 2.485.—).

90—Se amplian los decretos vigentes sobre explosivos.

91—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de la Capital por la suma de mil quinientos cincuenta y nueve pesos ochenta y siete centésimos ($ 1.559.87), provenientes de reparaciones efectuadas en el edificio del Garage Oficial, y alquiler del mismo por los meses de Junio y Julio últimos.

92—Orden á que se hace referencia.

93—Se resuelve que la Dirección General de Correos y Telégrafos considere incorporada al Presupuesto la sucursal establecida en la Estación La Sierra, quedando por ahora disponible el cargo de Jefe de Sucursal en Solís Grande.

94—Se resuelve adquirir los muebles para el Juzgado Letrado Departamental de Montevideo á la sucesión Piccardo y se mandan librar las órdenes respectivas.

95—Orden de pago por la suma de doscientos setenta y cinco pesos ($ 275.—) á favor de la sucesión Piccardo, de acuerdo con la resolución que antecede.

96—Orden de paga por la suma de setecientos veintitrés pesos con setenta y cinco centésimos ($ 723.75), de acuerdo con la misma resolución.

97—Orden de pago á favor del señor Nicolás de Simone por la suma de nueve pesos con noventa y nueve centésimos ($ 9.99), importe de la comisión que le corresponde por tasar los muebles adquiridos.

98—Se dicta resolución definitiva en los antecedentes relativos á la adquisición de la casa situada en la calle 25 de Mayo entre Maciel y Pérez Castellanos para instalación de la Comisaría de la 1.ª sección y una subestación de la Usina Eléctrica, determinando la proporción en que debe realizarse el pago y disponiendo que se libre orden de pago por la cantidad de cuatro mil seiscientos ochenta y un pesos catorce centésimos ($ 4.681,14) á favor de la Usina Eléctrica.

99—Orden de pago á que se refiere la precedente resolución.

La Secretaría.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

Ballestero Antonio	Méndez Tomasito
Beretervide y C.ª	Meneses Julio E.
Cardozo Sebastián	Mazzei Isabel
Franquin Domingo	Ojeda Carola
Giordano S. Felicia	Reguli Jacinta
González Capurro F.	Scarano Francisco
López Nicomedes	Vives Enrique

EXTERIOR

Ainsa Matilde R. de	Errecart Manuel
Ballarini Guillermo	Mendoza Enrique
Barreiro Juan	Segoni Emili
Beaufauche Julia	Stronath Juan J.
Castro Domingo	Suárez R. José
Castro María A. de	Silho Joseph
Cardona P. José	Vitres Margarita M. de
Del Río Ventura	Womppener Juanita

Montevideo, Septiembre 21 de 1908.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 17 de Septiembre de 1908

Nota á la Dirección del Censo Nacional — Comunicándole la aprobación del nombramiento de los señores Juan L. Buela y Fermín Ibarra, para inspectores de distrito de las secciones 6.a y 7.a del Departamento de la Colonia.

—Consulado General de la República en España—Acusa recibo de la nota de este Ministerio fecha 30 de Julio último con la que se le acompañaba una letra por valor de pesetas 115 con 75 céntimos.—Se pasa á sus antecedentes.

—Nota á la Dirección del Censo Nacional—Comunicándole la aprobación de los nombramientos de inspectores de distrito del Departamento del Salto.

—Nota á la Dirección del Censo Nacional—Comunicándole la aprobación del resto de los inspectores de distrito del mismo Departamento.

—Ministerio de Guerra y Marina—Acusa recibo de la nota de este Ministerio transcribiendo la que le fué dirigida por la Dirección del Censo relativa á las tareas censales en los Cuerpos militares de la República.

—Nota á la Dirección del Censo Nacional—Comunicándole la aprobación de los nombramientos de varios inspectores de distrito del Departamento de Maldonado.

—Revista *Americana Latina*—Solicita el apoyo pecuniario de este Ministerio para el sostén de esa revista, en recompensa á los artículos publicados acerca de nuestro país y que en recortes acompaña.—Se resuelve no hacer lugar á dicho petitorio por no haberse autorizado tales publicaciones.

—Nota á la Dirección del Censo Nacional—Comunicándole que ha sido aprobado el nombramiento del señor Pascual Lattaro para subinspector-secretario del Departamento de Cerro Largo.

—Legación del Uruguay en Norte América—Remite un folleto que contiene la reglamentación á que se deben sujetar en ese país las construcciones escolares.—Se pasa la nota y el folleto al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública para su conocimiento y demás que corresponda.

—Nota á la Dirección del Censo Nacional comunicándole la aprobación del resto de los nombramientos de inspectores de distrito del Departamento de Canelones.

—Legación de la República en la Argentina—Remite varios folletos relativos á las construcciones escolares en ese país.—Se pasa la nota con los folletos de la referencia al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública para su conocimiento y demás efectos.

—Oficina de Canje—Remite la planilla del presupuesto de esa oficina correspondiente al mes de Septiembre.—Se pasa á la Contaduría General del Estado á sus efectos.

—Se oficia á la Oficina de Canje remitiéndole noventa ejemplares de la Memoria del Ministerio del Interior correspondiente al ejercicio 1907-1908, para ser repartidos entre el Cuerpo Diplomático y Consular nacional y extranjero.

—Juan Bruschini—Solicita del Consulado General en España, por intermedio de este Ministerio, la remisión de las partidas que menciona.—Se oficia al Consulado General en España en el sentido solicitado, acompañándosele copia de este escrito.

—Jefatura Política—Pasa una nota comunicando que durante el mes de Agosto vencido no se ha radicado persona alguna en las secciones de ese Departamento procedentes del Brasil.—Se pasa á la Dirección General de Estadística á sus efectos.

—Ministerio de Guerra y Marina—Pasa una nota comunicando que con fecha 2 del corriente se ha resuelto conceder con carácter transitorio privilegio de paquete al vapor italiano «Regina Elena».—Se acusa recibo.

—Nicolás Bergallo—Solicita la autenticación por intermedio del Consulado General en España del documento que acompaña.—Se remite con nota al Consulado General en España para que disponga su legalización, devolviéndolo con la cuenta de gastos que se originen.

—Ministerio de Obras Públicas—Pide se impartan las órdenes del caso á la Oficina de Canje á fin de que remita á ese Ministerio dos ejemplares de la obra «Puerto de Montevideo. Estudio legal de las propiedades ribereñas».—Se oficia á la Oficina de Canje á los efectos indicados por el Ministerio de Obras Públicas y se avisa recibo.

Día 18 de Septiembre de 1908

Consulado General de la República en España—Solicita la remisión del DIARIO OFICIAL al señor Cónsul en Zaragoza, don Carlos B. Bitarbe.—Se concede y con carácter de devolución, pase á sus efectos á la Administración del DIARIO OFICIAL, y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Norte América—Solicita, para ser distribuídos entre los Agentes Consulares de su dependencia, los Códigos y Constitución de la República.—Se acusa recibo expresando que los libros á que se refiere, deben ser costeados por los Agentes Consulares, de acuerdo con lo que establece el artículo 63 del Reglamento.

—Consulado General en Sud Africa—Comunica que ha recibido una nota del Consulado General en Londres, acompañando la patente y exequátur que acredita al señor Cristian F. Boezaart, como Vicecónsul honorario de la República en Johannesburg, cuyos documentos ha remitido á dicho señor y reitera la confirmación de don James Scarle, Cónsul en Port Elizabeth.

—Habiéndose oportunamente expedido decreto nombrando al señor James Scarle, Cónsul en Port Elizabeth y existiendo dudas respecto al verdadero apellido de dicho señor, pídanse informes al Consulado General en Sud Africa, recomendándole remita la firma autógrafa del mismo.

—Ministerio de Guerra y Marina—Con la vista producida por el señor Fiscal de Gobierno, devuelve el expediente relativo al abanderamiento de la corbeta nacional «María».—Se pasa al Ministerio de Guerra y Marina, rogándole se sirva disponer que la oficina respectiva determine el importe total del sellado que debe reponerse á fin de solicitarlo del Consulado General en España. En cuanto al sellado requerido para la Patente de Navegación definitiva y de los derechos de inscripción en el Registro de Hipotecas, su importe ha sido ya remitido á dicho Ministerio, con nota núm. 330, fecha 4 de Febrero último. Respecto de la traducción de documentos á que se refiere el señor Fiscal, téngase presente para exigirla en los casos que proceda.

—Se oficia al señor Angel L. Dufour, comunicándole que ha sido nombrado para desempeñar interinamente el cargo de Cónsul General en España.

—Se oficia al señor Guillermo Forteza, que ha sido nombrado Cónsul honorario en Bruselas.

—Se oficia al Consulado General de la República en España, que el señor Angel L. Dufour, Secretario de Legación de 1.ª clase, ha sido nombrado para desempeñar interinamente el cargo de Cónsul General en ese país.

—Se transcribe á la Contaduría General de la Nación, el decreto referente á los nombramientos de los señores Angel L. Dufour y don Guillermo Forteza.

—Se oficia á la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, comunicándole que el jubilado de la Nación señor Guillermo Forteza, ha sido nombrado Cónsul honorario en Bruselas.

—Ministerio de Guerra y Marina—De acuerdo con lo determinado por el señor Fiscal, resuelve declarar cancelado el Pasavante expedido por el Consulado de la República en Sidney á favor del bergantín «Andrómeda».—A los fines consiguientes, se remite copia de la vista fiscal y resolución que precede á los Consulados Generales en Norte América é Inglaterra y Consulado en San Francisco de California, y se pasa al Ministerio de Guerra y Marina.

—Cámara de Comercio Nacional—Remite nota apoyando otra de la de la Asunción del Paraguay tendiente á obtener de este Gobierno la reducción de ciertos números del Arancel Consular como medio de sostener el intercambio comercial entre ambos países.—Se remite copia de la nota y del anexo, á la Legación en las Repúblicas Argentina y Paraguay y á los respectivo Consulados Generales para que informen.

—Consulado General del Uruguay en Sud Africa—Acompaña una relación de la cifras demostrativas del movimiento de importación y exportación del Africa del Sur Británica correspondiente al primer semestre del año en curso, estableciendo al mismo tiempo comparaciones con las del primer semestre de 1907.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Bilbao—Remite los cuadros demostrativos del movimiento comercial y de navegación correspondiente al mes de Julio de 1908.—Se pasan á la Dirección General de Estadística y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica—Acompaña los boletines demográficos y sanitarios de Amberes y Bruselas correspondientes á los días comprendidos entre el 19 de Julio y el 1.º de Agosto del año en curso.—Se pasan al Consejo Nacional de Higiene los boletines acompañados y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Málaga—Remite el informe sanitario de esa ciudad correspondiente al mes de Junio de 1908.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en el Brasil—Remite los «Avisos á los Navegantes» números 32, 33 y 34 repartidos por la Superintendencia de Navegación.—Se pasan al Ministerio de Guerra y Marina y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Sud Africa—Remite un ejemplar de «The Education Gazette» correspondiente al segundo trimestre del año en curso, publicado por la Secretaría Colonial del Cabo.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se acusa recibo.

—Ministerio del Interior—Al acusar recibo de la nota de este Ministerio, adjuntando una propuesta del representante de la Compañía Telegráfica Marconi, sobre instalación en Punta del Este, de una estación radiográfica, dice que en oportunidad ha sido resuelto un pedido de análoga naturaleza, en un expediente iniciado por la misma Compañía. — Se transcribe la nota al Consulado General del Uruguay en Italia y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Sud Africa—Dice que remite un ejemplar de *The Education Gazette* correspondiente al primer trimestre del año en curso.—Se acusa recibo expresando que no ha llegado el ejemplar cuyo envío anuncia.

—Consulado del Uruguay en Dunkerque—Informa sobre el estado sanitario de esa ciudad correspondiente al mes de Julio último.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Sud Africa— Informa sobre el estado sanitario de la Colonia del Cabo, durante los meses de Junio y Julio últimos.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en el Brasil—Remite el boletín de la Aduana de Río de Janeiro correspondiente á la primera quincena de Agosto último.—Se pasa al Ministerio de Hacienda y se acusa recibo.

—Ministerio de Guerra y Marina—Devuelve el expediente relativo al abanderamiento del vapor «Acuario» á los fines aconsejados por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno en otro de análoga naturaleza de la corbeta «María».—Se pasa al Ministerio de Guerra y Marina, rogándole se sirva disponer que la respectiva oficina determine el importe total del sellado que debe reponerse á fin de solicitarlo del Consulado General en España.

—Consulado General del Uruguay en Norte América—Remite la firma autógrafa del señor José María del Lamo Espinosa, nombrado canciller del Consulado de la República en San Francisco de California.—Se agrega la firma autógrafa que se acompaña al Registro respectivo y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en el Perú—Acompaña los documentos correspondientes á los emolumentos percibidos por ese Consulado General y sus dependencias durante el primer trimestre del corriente año y devuelve las estampillas sobrantes del año anterior.—Se remiten á la Dirección General de Impuestos Directos las estampillas devueltas, á la Contaduría General de la Nación los estados anexos y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en España—Remite los datos solicitados por este Ministerio referentes al cese del canciller señor Manuel Romero.—Se resuelve hacer las anotaciones correspondientes y se archiva.

—Ministerio de Guerra y Marina—Devuelve el expedientillo relativo al abanderamiento de la corbeta «Teresa», á los

fines aconsejados por el señor Fiscal.—Se pasa al Ministerio de su procedencia rogándole se sirva disponer que la oficina respectiva determine el importe total del sellado que debe reponerse, á fin de solicitarlo del Consulado General del Uruguay en España.

—Consulado G. del Uruguay en Bélgica—Dice que remite en pliego certificado el boletín de estadística demográfica de Amberes y de Bruselas correspondiente al período del 17 de Mayo al 13 de Junio del corriente año.—Se acusa recibo expresando que no ha llegado el boletín á que se refiere su nota.

—Consulado General del Uruguay en España—Remite copia exacta del acta suscripta por el capitán del vapor uruguayo «Anita», naufragado recientemente.—Dejando copia de la nota y de sus antecedentes en la carpeta respectiva, se pasa al Ministerio de Guerra y Marina y se acusa recibo al Consulado General en España pidiendo informe si el vapor «Anita» naufragado, es el mismo de propiedad de don Juan Antonio Acha, y para el cual le expidió Pasavante el 16 de Enero de 1908, previa escritura de fianza hipotecaria extendida ante el Consulado en Bilbao por la suma de 1350 libras.

—Consulado General del Uruguay en España—Envía una nota relativa á la validez de los testimonios notariales de certificados de matrimonios, nacimientos y defunciones.—Para la resolución que corresponda se oficia á la Alta Corte de Justicia con remisión de los antecedentes y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Norte América—Acompaña el inventario de las existencias del Consulado en Nueva York, levantado con motivo de la entrega de esa oficina consular al Encargado señor Enrique H. Jeanings.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Cuba—Informa respecto de la situación del mercado tasajero cubano, durante el mes de Febrero del año en curso.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se acusa recibo.

—Viceconsulado del Uruguay en Funchal—Acompaña una relación del movimiento comercial y de navegación con nuestro puerto, correspondiente al mes de Julio de 1908.—Se remiten los cuadros acompañados á la Dirección General de Estadística, Oficina del Trabajo y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en España—Comunica que el señor Cónsul en Bilbao, don Felipe D. Segundo, se ha hecho cargo de esa oficina consular, cesando, en consecuencia, la licencia de que disfrutaba.—Se acusa recibo.

—Viceconsulado del Uruguay en Bahía Blanca—Comunica que, de vuelta de su viaje al Paraguay, se ha hecho cargo nuevamente de esa oficina consular.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Marsella—Acompaña el informe relativo al estado sanitario de los animales presentados á los mataderos de Marsella durante el mes de Julio último.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Inglaterra—Informa sobre el estado sanitario de los ganados en ese Reino.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Barcelona Comunica haber despachado con destino á Marsella á la goleta nacional «Maria Lorenza».—Se pasa á la Comandancia de Marina y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Bilbao—Remite el estado sanitario de los ganados de esa ciudad durante el mes de Junio último.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se acusa recibo.

—Consulado G. del Uruguay en Chile—Acompaña la firma autógrafa del señor Tomás Koncke, Cónsul del Uruguay en Antofagasta.—Se agrega la firma autógrafa anexa al Registro respectivo y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Francia—Acompaña un formulario de firma autógrafa llenado por el Cónsul de la República en Lyon, señor Alfred Moyet. Se agrega la firma autógrafa al Registro respectivo y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Bilbao—Comunica haber despachado con destino á Bilbao la fragata nacional «Ana Begoñakoa».—Se pasa á la Comandancia de Marina y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en el Havre—Remite los cuadros demostrativos del movimiento comercial entre ese puerto y el de Montevideo, y el boletín de estadística demográfica, correspondientes al mes de Julio último.—Se pasan los cuadros comerciales á la Dirección General de Estadística, el informe sanitario al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo recomendando el artículo 308 del Reglamento Consular.

—Consulado del Uruguay en Génova—Acompaña el boletín de estadística y el estado sanitario de esa ciudad correspondiente al mes de Junio último.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

Día 21 de Septiembre de 1908

Consulado General del Uruguay en el Brasil—Acusa recibo á la nota de este Ministerio, fecha 22 de Agosto último, comunicando que ha dado dirección al exhorto que le acompañaba.—Se pasa á sus antecedentes.

—Consulado General del Uruguay en el Brasil—Acusa recibo á la nota de este Ministerio, fecha 21 de Agosto ppdo., comunicando que ha dado el curso de estilo al exhorto que se le acompañaba.—Se pasa á sus antecedentes.

—Ministerio del Interior—Transcribe la resolución superior relativa á la admisión de las cuentas que tengan el visto bueno de los jefes respectivos, sobre telegramas oficiales, como único comprobante para ordenar su pago.—Se acusa recibo y se tiene presente.

—Nota á la Dirección del Censo Nacional, comunicándole que ha sido aprobado el nombramiento á favor del señor Alejandro Acosta para auxiliar de Secretaría de la 3.ª sección judicial del Departamento de Soriano hecho por la Comisión Censal del mismo.

—Nota á la Dirección del Censo Nacional, comunicándole que han sido aprobados los nombramientos de los inspectores de distrito para el Departamento de Soriano.

—Legación de Chile—Acusa recibo de la nota de este Ministerio solicitando se facilite á los inspectores censales los informes que se requieren de acuerdo con la ley de la materia.

—Legación de Norte América—Acusa recibo á la nota de este Ministerio relativa al levantamiento del censo de las Cancillerías Extranjeras en la República.

—Legación del Brasil—Acusa recibo de la nota de este Ministerio relativa á las tareas censales que se llevarán á cabo en esta República.

—Se oficia al Cónsul General de la República en Francia, remitiéndosele el giro por valor de once francos, importe de los gastos ocasionados con motivo de la remisión del título de que solicitó su legalización el señor Francisco M. Fernández.

—Consulado General en el Brasil—Remite diez ejemplares del Boletín Oficial del 4.º Congreso Médico Latino Americano y de la Exposición Internacional de Higiene que se realizarán en esa Capital en Agosto de 1909.—Se acusa recibo.

—Se oficia al Consulado General de la República en la Argentina remitiéndosele un giro por valor de diez pesos nacionales, importe de los gastos ocasionados con motivo de la remisión del documento solicitado por el señor Juan Antonio Fernández.

—Consulado General de la República en Francia.—Acompaña una carta del arquitecto señor Dourgnon con los antecedentes relativos al proyecto «Eureka» aprobado por la Comisión de Caridad para la construcción de Asilo de Huérfanos y Expósitos.—Se pasan para su conocimiento y demás que corresponda los anexos acompañados á la Comisión Nacional de Caridad, en cuyo poder obran los antecedentes de este asunto, que le fueron remitidos con fecha 4 de Junio último.

—Legación de Francia—Acusa recibo de la nota de este Ministerio solicitando se faciliten á los inspectores censales los informes que se requieren de acuerdo con la ley de la materia.

—Se oficia al Consulado General de la República en Italia remitiéndosele el giro por valor de veinte liras, con motivo de los gastos ocasionados por la remisión de les partidas de matrimonio solicitadas por el señor Pedro Daufin.

—Revista *Le Comerce International*—Remite un nuevo giro por ciento cincuenta francos, confiando que este Ministerio lo aceptará, en recompensa á la propaganda de esa revista, en favor de la República.—Se comunica, en respuesta, que este Ministerio mantiene su resolución de fecha 16 de Julio último.

—Oficina de Canje—Propone para desempeñar el cargo de meritorio al señor Miguel Angel Larravide, por autorizarlo así la planilla de Presupuesto General de la Nación, últimamente sancionada.—Se acepta la propuesta formulada por la Oficina de Canje, á favor del ciudadano Miguel Angel Larravide, para desempeñar el cargo de meritorio de esa repartición.

—Dirección General de Estadística—Solicita la intervención de este Ministerio para que la Dirección General de Aduanas le remita los datos sobre el comercio exterior de la República, necesarios para incluirlos en el Anuario de 1907.—Se transcribe al Ministerio de Hacienda, rogándole quiera dictar las órdenes oportunas en el sentido solicitado por la Dirección General de Estadística y en el interés del mejor servicio público.

—Alta Corte de Justicia—Remite un exhorto que dirige el señor Juez Letrado Departamental de Cerro-Largo al señor Juez de la Comarca de Bagé, en el sumario instruído con motivo de la muerte de N. N.—Se da dirección al exhorto y se avisa en respuesta.

—Se oficia al Consulado General en España remitiéndosele un giro por valor de diez y siete pesetas con setenta céntimos con motivo de los gastos ocasionados por la remisión del documento solicitado por el señor Juan Beltran.

—Alta Corte de Justicia—Remite un exhorto que dirige el señor Juez Letrado del Crimen de 1.er turno de esta Capital al señor Juez Federal de la ciudad de Buenos Aires solicitando la extradición de N. N. en la causa que se le sigue por peculado.—Se avisa recibo y se da dirección al exhorto.

La Secretaría.

Departamento de Hacienda

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 17 de Septiembre de 1908

Expediente de Manuel González, sobre pensión.—A la Contaduría General.

—Nota de la Jefatura de Rocha, sobre un contrabando apresado por aquella policía.—Al Ministerio del Interior.

—Notas del Ministerio de Obras Públicas, numeradas del 150 al 163, sobre certificados expedidos por diversos pagos.—A la Contaduría General.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Solicita autorización para descargar $ 1.511.18, para regularizar la cuenta de la Receptoría de la Colonia.—A la Contaduría General.

—Cuentas por suministros á la Junta de Administración Militar, y que son las siguientes:

Salvo, Campomar y C.ª, $ 7.091.56; Macgregor Aitken y C.ª, 2.956.20; Barrere y C.ª, 369.79; P. Gallero, 83.34; E. Díaz y Gómez 69.36; Marexiano y Cía., 2.383; J. Silveira, 2.734; J. Mousqués, 258.10; M. W. de García, 180; Trabucati y Cía., 558.48; Ferrocarril Norte del Uruguay, 58.27; Wilson, Sons y Cía., 450.81; R. G. Montes, 20.40; Segade y Moreno, 1.075; M. Lascano, 521.80; J. Delfante, 104.57; Ferrocarril Noroeste del Uruguay, 130.48; Ferrocarril Midland del Uruguay, 260.99; J. Avalo y Cía., 650; Marexiano y Cía., 3.682.62; P. Guerra, 26.20.—Páguese el día 7 de Noviembre próximo.

—Nota de la Contaduría General—Eleva la relación de los certificados de suministros de guerra expedidos desde el 1.º al 15 del corriente.—A la Oficina de Crédito Público.

—Expediente del empleado de la Dirección de Aduanas, Angel Rodríguez, sobre cobro de sueldos.—A informe de la Contaduría General.

—Expediente de Valerio Laborde, sobre reposición de empleo.—A informe de la Dirección General de Aduanas.

Día 18 de Septiembre de 1908

Expedientes sobre reintegros de montepios, que son los siguientes: De Lindoro C. Pradines, Felipa D. de Pérez, José Astigarraga, Guillermo Lafone, Servando Torres, y Pedro Requena Bermúdez.—A la Contaduría General.

—Expedientes sobre reintegro de montepios, que son los siguientes: Tito J. Caneoneiro, Benjamín González, Graciano Goñi, Santiago Danuncio, José Mosquera, Jaime Herrera, Juan P. Catalogne, Rogelio Chiagas, Nicolás Berón, Adolfo Larrey, Juan Castagno, Mariano Clavelli, Liborio Echevarría, Felix Gutierrez, José M. Fernández, Mateo Maldonado, Luis M. Casales, Silvestre Castro, Amalio López, Sinforiano Lago, Antonio S. Alvarado, José Devita, Enrique Dauber, Jaime Macia, Dionisio G. Pérez, Braulio Talaverry, Juan Simonetti, Victorio Pérez, Daniel Pérez Pereyra, Juan Salvelti, Alfredo Rodríguez Camusso, Emilio Renaud, Nicolás Revello, Enrique Vigliola, José P. Varela, Juan Ibarguren, Jaime F. Victora y José L. Piccardo.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de José F. Castellanos—Sobre premio de constancia.—A la Contaduría General.

—Expediente de Martín Budoniche—Sobre premio de constancia.—A la Contaduría General.

—Expediente de Juan Sicco—Sobre cobro de haberes.—A la Contaduría Gneral.

—Expediente de Dalmiro Bardas—Sobre cobro de haberes.—A la Contaduría General.

—Expediente de Tomás Cantero—Sobre cobro de haberes.—A la Contaduría General.

—Expediente de Delfino Moreira—Sobre cobro de haberes.—A la Contaduría General.

—Expediente de Lorenzo Vidal—Sobre pago de sueldos.—A informe de la Contaduría General.

—Expediente de Julio Meillet—Sobre despacho libre de derechos de materiales.—A informe de la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Hortencia Cumplido de Senillosa, sobre títulos á ubicar para su canje.—A la Contaduría General.

—Expediente del empleado de la Dirección General de Aduanas Angel Rodríguez, sobre cobro de haberes.—A informe de la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina sobre entrega de armas y municiones para la Receptoría de Maldonado.—A la Dirección General de Aduanas.

—Liquidación número 9 302, de José Maciel, por $ 470.42.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Expediente de la Junta Electoral de Canelones, sobre pago de $ 129.56 para abonar varias cuentas.—Páguese, previa intervención.

—Expediente de las menores de Acuña sobre cobro de haberes.—A la Contaduría General, para liquidar.

—Expediente de Bernardina Galarza sobre pensión.—A la Contaduría General.

—Expediente del Asilo Buen Pastor, sobre pago de $ 444, por pensión para varias menores, etc.,—Páguese previa intervención.

—Expediente de Alejandro P. Rivera, sobre cobro de haberes.—A la Contaduría General para liquidar.

—Expediente de Atahualpa Aliano sobre cobro de sueldos.—A la Contaduría General para liquidar.

—Nota del Diario Oficial sobre pago de $ 395,25 por suministro de papel.—Páguese previa intervención.

—Nota del Ministerio de Obras Públicas sobre los derechos de los materiales para la construcción del puerto de La Paloma.—Al Ministerio de Obras Públicas.

—Expediente de Delfina Rojas de Baz, sobre pensión.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de María Amen de Suárez sobre pensión.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de Simona Astrada, por pensión.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de Modesto Cluzeau Mortet, sobre jubilación.—A informe de la Contaduría General.

—Expediente por suministros á la Junta de Administración Militar y que son los siguientes:

Compañía Aguas Corrientes, $ 666.37; Listur y Etchemendy, 16.20; Idem ídem, 14.20; Ferrocarril Uruguayo del Este, 8.07; Cavajani, Puppo, 2.50; P. Ducasson, 60; Marexiano y Cía., 117; Segade y Moreno, 1.075; Trabucati y Cía., 252.20; José Silveira, 95; Barraca Cooperativa, 61.34; José E. Noguez, 159 25, Juan Shaw, 253; Rein y Cía., 296.20; Sievers y Compañía, 90.60; Dornaleche y Reyes, 150; P. Mañé y Compañía, 758.37; José Pestuoso é (hijo), 286 76; Eugenio Barth y Cía., 114.88; José A. Paulós, 65.50; P. Molinari y Cía., 289.61; Comisión Nacional de Caridad, 157.77; Cárcel Penitenciaria, 68.16; Juan B. Lando, 92.75; Comisión Nacional de Caridad, 124.91; Pedro Etchevarne, 282.96; José G. Antuña, 54.24; Juan Gaspari, 568.85; Noceti y Baruso, 753.87; Severo Piana, 432.48; González y Cavallo Hnos., 486.44; B. y N. Solari, 1.670.85; Usina Eléctrica de Montevideo, 546.93; Bermúdez y Cía., 390.07.—Páguese el día 13 de Noviembre próximo.

—Expediente de Dulcinea Cortinas, sobre cobro de pensiones.—A la Contaduría General para liquidar.

—Expediente de Morixe y Terreri por abono de dos cuentas por $ 30.65 y 23.50, por servicios fúnebres.—A la Contaduría General para liquidar.

—Expediente de Manuel Tabares, en el que se le declara comprendido en la ley 6 de Mayo de 1907.—A la Contaduría General para liquidar.

—Expediente de Rodolfo Favaro, sobre devolución de derechos.—A informe de la Dirección General de Aduanas.

—Expediente del empleado de la Dirección de Impuestos Directos Gonzalo D. Alvarez, sobre licencia.—Concedida.

—Expediente de Cecilio Alvarez, en el que se le declara comprendido en la ley 6 de Mayo de 1907.—A la Contaduría General para liquidar.

—Nota del Consulado en Holanda.—Remite el estado de las cotizaciones de nuestros fondos en la Bolsa de Amsterdam.—Publíquese y archívese.

Día 19 de Septiembre de 1908

Expediente de Liberato Alvarez, que se le declara comprendido en la ley 6 de Mayo de 1907.—A la Contaduría General para liquidar.

—Expediente de Juan B. Stella, que solicita el pago de $ 1.200.— por reparaciones en el vapor «Lavalleja».—A la Contaduría General para liquidar.

—Nota de la Junta de Administración Militar.—Pide el pago de $ 2.862.17, por gastos de reclutamiento en el Ejército.—A la Contaduría General para liquidar.

—Nota de la Comandancia de Marina, solicitando el pago de las cuentas de Main George $ 650.— y Juan Bonomi y C.ª $ 499.79 por suministros de artículos al crucero «Montevideo».—A la Contaduría General para liquidar.

—Expediente de la Usina Eléctrica de Montevideo—Solicita el pago de $ 28.20 por alumbrado á varias reparticiones.—A la Contaduría General para liquidar.

—Expediente de Nicasio Andrada, que se le declara comprendido en la ley 6 de Mayo de 1907.—A la Contaduría General para liquidar.

—Expediente de Domingo Guerrero que se le declara comprendido en la ley 6 de Mayo de 1907.—A la Contaduría General para liquidar.

—Nota de la Junta de Administración Militar—solicita el pago de $ 655.26 por gastos de reclutamiento en el ejército.—A la Contaduría General para liquidar.

—Nota del Ministerio de Obras Públicas —Transcribe el decreto sobre el personal á ocuparse en la División Catastro.—A la Contaduría General.

—Expediente de Miguel A. Favaro, sobre devolución de derechos.—A informe de la Contaduría General.

—Liquidación número 9303 por $ 59.50 á favor de Juan Ramos.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina comunicando que Antonio Aldao ha renunciado á los derechos de la ley 6 de Mayo de 1907.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Obras Públicas nombrando á Pedro M. Magnon, como perito en las obras que tenía la Empresa Martinelli.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Obras Públicas, sobre la contrata con Merguin y C.ª, para las obras del puente sobre el arroyo Porongos.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Obras Públicas, sobre aprobación del proyecto de Abel Fernández para el abastecimiento de agua potable al pueblo José Batlle y Ordóñez.—A la Contaduría General.

—Expediente de Santiago Scoseria sobre devolución de derechos.—A informe de la Contaduría General.

—Expediente de Miguel A. Favaro, sobre devolución de derechos.—A informe de la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Obras Públicas—Transcribe la resolución que exonera al vapor «Lord Cramer», por concepto de entrada al puerto de Montevideo.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Jefatura de la Colonia que solicita el pago de $ 258.84, para abonar varias cuentas.— Páguense previa intervención.

—Expediente de M. Diaz Lizana, sobre pago de una cuenta por $ 84.89 por suministros al Escuadrón de Caballería núm. 1. —A la Contaduría General para liquidar.

—Nota del Ministerio del Interior—Transcribe la resolución con respecto á las cuentas de telegramas oficiales.—A la Contaduría General.

—Expediente de Leopoldo Weissel hijo, sobre cobro de pensión.—A la Tesorería General.

—Nota de la Junta Económico-Administrativa del Salto, sobre entrega de fondos para obras de vialidad.—A informe de la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Obras Públicas comunicando que el Gobierno se ha adherido al Congreso Internacional de Ferrocarriles que tendrá lugar en Berna. —A la Contaduría General.

—Expediente de Consuelo Silva, sobre jubilación.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de Tertuliano Labandera, sobre jubilación.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de José Giovanoni, sobre pago de una cuenta por $ 16.89, por suministros á la Jefatura Política de Colonia. —Páguese, previa intervención.

—Nota del Ministerio de Obras Públicas Transcribe la resolución que nombra á Pedro Pratt como director de las obras que se ejecutan en el Departamento de Rocha.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Industrias— Transcribe el decreto sobre entregas de dinero que hagan las oficinas al Instituto Meteorológico Nacional.—A la Contaduría General.

—Nota de la Dirección General de Impuestos Directos, sobre descargo de $ 99.89, que se imputará á recargos y multas de Contribución Inmobiliaria.—A informe de la Contaduría General.

Día 21 de Septiembre de 1908

Nota del Juzgado Letrado de Soriano— Comunica que ha aprobado la liquidación de derechos de herencia de la sucesión de Carlos Arnaldi.— A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Paysandú —Comunica que ha aprobado la liquidación de derechos de herencia de la sucesión de Isabelino Etcheveste.— A la Contaduría General.

—Notas del Juzgado Letrado de San José—Comunica que ha aprobado la liquidación de derechos de herencia de las sucesiones de Pedro Sandoval y Juan Peláez.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Canelones—Comunica que ha aprobado la liquidación de derechos de herencia de la sucesión de Domingo Lauret.—A la Contaduría General.

—Nota del Agente Fiscal de Canelones— Comunica que ha aprobado la liquidación de derechos de herencia de la sucesión de Domingo Lauret. — A la Contaduría General.

—Nota del Agente Fiscal de Soriano— Comunica que ha aprobado la liquidación de derechos de herencia de la sucesión de Carlos Arnaldi.—A la Contaduría General.

—Nota del Agente Fiscal de Tacuarembó—Comunica que ha aprobado la liquidación de derechos de herencia de Santiago Powa.—A la Contaduría General.

—Nota del Agente Fiscal de Artigas— Comunica que ha aprobado la liquidación de derechos de herencia de la sucesión de Isidoro Lisboa.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Artigas— Comunica que ha aprobado la liquidación de derechos de herencia de la sucesión de Isidoro Lisboa.—A la Contaduría General.

—Liquidación núm. 19.263 por $ 68.69 á favor del Ferrocarril Noroeste del Uruguay.—Al Ministerio del Interior.

—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores—Remite el boletín de la Aduana de Río Janeiro, correspondiente á la primera quincena de Agosto.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Comunica los ascensos militares otorgados con fecha 12 del corriente.—A la Contaduría General.

—Expediente de la Curia Eclesiástica, sobre despacho libre de derechos de útiles.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota del Juzgado Letrado de Hacienda —Solicita el expediente de Cristóbal Diez Liévana y Julio Delgado.—A la Contaduría General.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Eleva el sumario instruido al guarda Lacuesta, de la Receptoría de Rivera.— Vista al Fiscal de Gobierno de primer turno.

—Nota de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo — Comunica que ha nombrado presidente al senador señor Francisco Ros y secretario al representante señor Juan J. Amézaga.—A la Contaduría General.

—Expediente del empleado de la Dirección General de Aduanas, Antonio Pascua, sobre licencia.—Concedida.

—Nota del Juzgado L. de Hacienda— Solicita el expediente de Belermina Pedrosa de Perichón.—A la Secretaría.

—Nota de la Comisión Organizadora de los servicios del puerto—Hace notar la necesidad de realizar un dragado adicional en los muelles de la Aguada.—Al Ministerio de Obras Públicas.

—Expediente de Romildo Risso, Casildo Souza y Ernesto J. Felippone, sobre diferencias de sueldo.—A la Contaduría General, para agregar los antecedentes y fecho, vista al Fiscal de Gobierno de 1er. turno.

—Nota del Ministerio del Interior sobre despacho libre de derechos de unas máquinas para el DIARIO OFICIAL.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Contaduría General—Remite el acta sobre extinción de títulos de las Deudas Públicas, ascendiendo en conjunto á $ 341.100.—.—Enterado, devuélvase para su publicación.

—Nota del Ministerio de Industrias— Remite copia del decreto por el cual se declara que los señores Díaz Aznárez y C.ª pueden optar á la prima que la ley 10 de Abril de 1906, les acuerda.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Junta de Administración Militar—Remite la planilla de provisión de fondos por el mes de Septiembre de 1908, de un destacamento del Regimiento de Caballería núm. 2.—A la Contaduría General.

—Expediente «Liga del Trabajo del Carmen»—Solicita personería jurídica.—Vista al Fiscal de Gobierno de 1er. turno.

La Secretaría.

Dirección G. de Aduanas

EMBARQUE DE CEREALES Y HARINAS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

Oficina de Control General de Aduanas.

Montevideo, Septiembre 17 de 1908.

Señor Director General de Aduanas, don Engenio J. Madalena:

En cumplimiento á lo dispuesto por la Superioridad con fecha 12 de Abril de 1894, adjunto un estado de embarques de cereales y harinas por esta Aduana, durante la primera quincena del mes en curso.

Saluda atentamente al señor Director.

Roberto Rowley.

Dirección General de Aduanas.

Montevideo, Septiembre 18 de 1908.

Enterado; publíquese y archívese.

Eugenio J. Madalena.

RELACIÓN DE LOS CEREALES Y HARINAS EMBARCADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO.

	HARINA	TRIGO	MAIZ	AFRECHO	CEBADA
Desde el 1.º de Julio de 1908 hasta el 31 de Agosto. . .	545.700	—	12.730	2.400	1.070
Primera quincena de Septiembre . .	98.560	—	300	—	80
Total de kilos .	644.260	—	13.030	2.400	1.150

Montevideo, 17 de Septiembre de 1908.

Roberto Rowley.

Estado financiero

EN LA FECHA DE LA CLAUSURA DEL EJERCICIO ECONÓMICO DE 1907-1908

Contaduría General del Estado.—Sección 1.ª

Planilla demostrativa de las existencias resultantes á la clausura del Ejercicio de 1907-1908 con especificación de los saldos adeudados y demostración del saldo final

EXISTENCIAS

Banco de la República—Saldo á favor del Superior Gobierno en cuenta corriente	$ 2.980.121 59
Tesorería General del Estado—En efectivo	» 2.344 87
Dirección General de Impuestos de Contribución Inmobiliaria, Patentes, etc.—En efectivo	» 1.291 25
Dirección General de Impuestos Internos—En efectivo .	» 6 991 66
Dirección General de Instrucción Pública—	» 18.971 96
Acuerdo 29 de Noviembre de 1905—Gastos de guerra á reintegrar (saldo deudor)	» 5.143 38
Ley 23 de Enero de 1906—Escuela de Veterinaria y Agricultura (saldo deudor)	» 1.334 —
Ley 15 de Enero de 1908—Gastos imprevistos y trabajos complementarios del Puerto de Montevideo (saldo deudor)	» 167.624 52
Ley 2 de Octubre de 1894—Oficina de Contraste y V. de Pesas y Medidas Métricas (saldo deudor) . . .	» 17.411 82
Decreto 3 de Marzo de 1906—Depósito por descuento de rancho (saldo deudor)	» 4.140 38
	$ 3.205.375 43

SALDOS ADEUDADOS

Deuda Pública — Saldo del servicio del Ejercicio 1907-1908		$ 3.274 52	
Saldos en la cuenta corriente con el Banco de la República—Para servicio de la Deuda Consolidada . . .		» 73.519 07	
Id id del Empréstito de Conversión 5 % 1905 . . .		» 22.300 86	
Saldo de las cuentas por utilidades en la acuñación de la moneda de níquel		» 18.963 44	
Timbres sobre Guías de Tránsito—Saldo acreedor de esta cuenta		» 37.694 49	
Superávit del Ejercicio 1905-1906—Para Vialidad y Obras Públicas. Saldo acreedor de esta cuenta .		» 68.358 07	
Superávit del Ejercicio 1906-1907—Saldo acreedor de esta cuenta		» 782.053 57	
Saldo de liquidaciones por sueldos y pensiones civiles	$ 1.212 39		
Id por expdientes á liquidar y pensiones por ausentes de igual procedencia (cálculo)	» 11.229 40	» 12.441 79	
Id de liquidaciones por sueldos y pensiones militares	$ 1.434 96		
Id por expedientes á liquidar y pensiones por ausentes de igual procedencia (cálculo)	» 9.686 75	» 11.121 71	
Id de liquidaciones por suministros en general	$ 9.188 62		
Id por expedientes de igual procedencia á liquidar y en trámite (cálculo) . .	» 17.600 —	» 26.788 62	
Id de cuentas impagas correspondientes al Ejercicio de 1907-1908 por servicios del Departamento de Guerra y Marina, en que interviene la Junta de Administración Militar		» 113.526 59	» 1.170 042 73
REMANENTE			$ 2.035.332 70

Montevideo, Septiembre 18 de 1908.

Pablo Zas.

V.º B.º—*Arredondo.*

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Septiembre 21 de 1908.

Publíquese.

VIDAL.

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Edificación Escolar

CONSIGNACIÓN DE DETERMINADA SUMA PARA PAGO DE LOS TERRENOS QUE SE EXPRESAN.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Septiembre 19 de 1908.

Vistos estos antecedentes relacionados con el pedido del señor Fiscal de Hacienda, para que se disponga la consignación de la suma de treinta y nueve mil doscientos sesenta y cuatro pesos con cuarenta y ocho centésimos ($ 39.264.48), para pago de los terrenos destinados á la construcción de edificios escolares, respecto de los cuales se ha seguido el juicio de expropiación correspondiente;

SE RESUELVE:

1.° Que por el Ministerio de Hacienda se impartan las órdenes del caso para que sea depositada en la Oficina de Crédito Público la expresada suma de treinta y nueve mil doscientos sesenta y cuatro pesos con cuarenta y ocho centésimos ($ 39.264.48) para pago de los siguientes terrenos:

I Una fracción—propiedad de doña Emilia Pereira Pintos—con edificio frente á la calle Zabala, señalada con los números 207 y 209, con una extensión de cuatrocientos sesenta y tres metros cuadrados, avaluada en diez mil pesos con ochenta centésimos ($ 10.000.80).

II Fracción de terreno edificada,—propiedad de don Emiliano Ponce de León, —situada en la calle Reducto, señalada con el número 246, con una extensión superficial de novecientos cuatro metros cuadrados cincuenta centímetros, avaluada en la suma de tres mil seiscientos diez y ocho pesos ($ 3.618.—).

III Fracción de terreno edificada, situada en la calle Nueva York número 110, entre Piedad y Minas, con una extensión de trescientos metros cuadrados y avaluada en la suma de nueve mil seiscientos noventa y nueve pesos con ochenta y cuatro centésimos ($ 9.699.84).

IV Solar de ciento noventa metros cuadrados,—propiedad de don Jesús Prado, —situado en la esquina de Piedad y Asunción, en la manzana número 353, avaluado en un mil novecientos pesos ($ 1.900.—).

V Fracción de terreno edificada, situada en la manzana comprendida entre las calles Alzaibar, Zabala, Buenos Aires y Reconquista, solar número 3980—propiedad de doña Carolina Chucarro de Casares, con una extensión de cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados seis c. c. y avaluada en siete mil cuarenta y cuatro pesos con ochenta y cuatro centésimos ($ 7.044.84).

VI Solar número 12 de la manzana comprendida entre las calles Piedad, Asunción, Minas y Nueva York,—propiedad de don Carlos Bertelli,—con una extensión de doscientos cinco metros cuadrados y avaluada en la suma de un mil setecientos cincuenta pesos ($ 1.750.—).

VII Solar situado en la calle Piedad y Nueva York, de la manzana número 353, —propiedad de José Bello,—con una extensión de ciento cincuenta metros cuadrados y avaluado en la suma de un mil ciento veinticinco pesos ($ 1.125.—).

VIII Solares núms. 5 y 6 de la manzana 353, pertenecientes á don Agustín Gaggero, Alberto Tobler y Wener Quinke, con una extensión de trescientos metros cuadrados cada solar, y avaluados en la suma de cuatro mil ciento veintiséis pesos con ochenta centésimos ($ 4.126.80).

2.° La suma total de treinta y nueve mil doscientos sesenta y cuatro pesos con cuarenta y ocho centésimos ($ 39.264.48) será imputada á la partida de $ 780.000 del decreto de 4 de Agosto de 1906.

3.° Comuníquese, insértese, publíquese y líbrese la orden correspondiente.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 21 de Septiembre de 1908

Al Instituto de Higiene Experimental—Solicitud del señor José L. Laugarou, introducción de animales.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Notas de las Legaciones de la República en Buenos Aires y Norte América adjuntando folletos sobre construcciones escolares.

—Fiscalía de Gobierno de 2.° turno—Expediente caratulado «Máquina Rotatoria» de propiedad de la Sociedad International Sheanan Rotar y Enginee Company.

—Contaduría General—Presupuesto de la Biblioteca Nacional por el mes de la fecha.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Nota del Instituto Meteorológico Nacional adjuntando tres ejemplares de cada uno de los planos de señales meteorológicas.

—Al Instituto de Higiene Experimental—Informe sanitario del ganado en Lisboa por el mes de Julio ppdo.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores—Se acusa recibo de la nota con la cual adjunta un ejemplar del DIARIO OFICIAL que contiene un estudio del señor Cónsul General de la República en Sud Africa relativa á la cria de avestruces.

—Asociación Rural del Uruguay—Con nota se remite el ejemplar á que se refiere la anotación que precede.

—Contaduría General—Se le transcribe la resolución del Poder Ejecutivo por la cual se concede un mes de licencia por enfermedad al señor Director de la División de Ganadería don Juan Carlos Blanco Sienra.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores—Se acusa recibo de la nota con la cual acompaña un proyecto sobre la fundación en Berlín, de un Centro Uruguayo-Alemán, á fin de fomentar las relaciones comerciales entre Alemania y nuestro país.

—Señor W. R. Selleck—Nota adjuntando un informe de la División de Ganadería, y dos ejemplares sobre el cruzamiento de raza de ganado en nuestro país, solicitado por dicho señor.

—Contaduría General — Comprobantes de inversión de la suma acordada por el Poder Ejecutivo á la Sociedad Fomento de Santa Rosa del Cuareim; Departamento de Artigas, para la celebración de la Exposición-feria.

—Alojamiento de Inmigrantes—Nota de la Legación de la República en Francia, pidiendo el envío del Reglamento de ese establecimiento, sobre admisión de inmigrantes.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Vuelve su nota por la cual solicita el envío de los planos sobre instalación de maquinaria en el Pabellón de Lechería de la Granja Modelo.

—Universidad—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores adjuntando el tomo de la publicación titulada «La Instrucción Comercial».

—En vista de lo manifestado por la Dirección General de Instrucción Primaria, se mandan archivar los antecedentes relativos al pedido formulado por un núcleo de vecinos de Nuevo París, Departamento de la Capital, solicitando se ubique en ese paraje una escuela de 2.° grado.

—Contaduría General—Presupuesto de la División de Ganadería, Oficina del Trabajo é Instituto Físico Climatológico por el mes de la fecha.

—Instituto de Higiene Experimental—Informe sanitario del ganado en Bilbao por el mes de Mayo, Marsella por Julio y Gran Bretaña por Junio ppdo.

—Al Museo y Biblioteca Pedagógicos—Nota adjuntando la suma de $ 8.12, que remitió á este Ministerio, para que se sirva gestionar directamente su reintegro á la Tesorería General.

—Contaduría General — Comprobante de inversión del presupuesto del Museo y Biblioteca Pedagógicos correspondiente al mes de Agosto ppdo.

—Alojamiento de Inmigrantes — Nota del Ferrocarril Central, adjuntando un pase anual en las líneas de esa Empresa á favor del Director del citado establecimiento.

—Al Fiscal de Gobierno de 1er. turno—Expedientes caratulados «Grampa para armar andamios» propiedad del señor Pedro Lacroze.

Mejoras en aparatos destructores de insectos especialmente langosta, de propiedad del señor Lorenzo Gues.

—Contaduría General—Nota relacionada con el pago de la diferencia del alquiler de la casa que ocupa la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Cerro Largo.

—A la misma—Se le comunica la autorización concedida á la Dirección General de Instrucción Primaria para invertir hasta la suma de $ 200.— en los gastos que demande la inauguración oficial del edificio escolar situado en las calles Canelones y Municipio.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Antecedentes relativos á las reparaciones proyectadas para el edificio que ocupa la escuela rural núm. 33, del Miguelete, Departamento de la Capital.

—Fiscal de Gobierno de 1er. Turno—Expediente de jubilación del señor Cándido Casares, Inspector de escuelas del Departamento de Canelones.

—Contaduría General—Nota relacionada con el pago del alquiler de la casa habitación del maestro de la escuela de 2.° grado núm. 1, del Departamento de Cerro Largo.

—Se manda archivar una nota del Director del Museo y Biblioteca Pedagógicos, comunicando haber puesto á disposición del Cuerpo Médico Escolar dos departamentos de esa repartición para el desempeño de su cometido.

—Se acusa recibo y se manda publicar un informe del Consulado de la República en Cuba, sobre consumo de tasajo en el mercado de ese país.

La Secretaría.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 17 DE SEPTIEMBRE.—HORAS 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Este con nieblas y garúas aisladas.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 762.70.
Temperaturas: Normal 14°30, á la intemperie 15°20; máxima 15°10, á la intemperie 21°70; mínima 9°50, á la intemperie 6°00.
Viento Este, 22 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 22 kilómetros á las 5 h. p. m.
Tensión del vapor de agua 10.4. Humedad relativa 85.
Aguas del antepuerto:
Temperatura 9°20.
Cloruro de sodio por litro, gramos 4.43.
Cloro libre por litro, gramos 3.44.
Barómetro alto al Sureste de Montevideo y al Sur alrededor de Cabo Blanco; bajo alrededor de Cabo Alarcón y al Sur de Cabo Vírgenes.
Tiempo seminublado con lluvias aisladas y viento.

DÍA 18 DE SEPTIEMBRE.—HORAS 5 P. M.

Barómetro con poca variación.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Sur al Oeste.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 762.85.
Temperaturas: Normal 15°00, á la intemperie 16°00; máxima 16°70, á la intemperie 23°00: mínima 11°00, á la intemperie 6°50.
Viento W. S. W. 18 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas 24 kilómetros, á la 1 h. m.
Tensión del vapor de agua 10.65. Humedad relativa 83.50.
Temperatura 9°00.
Cloruro de sodio por litro, gramos 4.55.
Cloro libre por litro, gramos 3.51.
Barómetro alto sobre la Cordillera al Oeste de Mendoza; bajo al suroeste de Santa Cruz.
Mal tiempo con descenso de temperatura.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Obras Públicas

Puerto de Montevideo

PAGO DEL PRECIO DE TRANSPORTE DE LA MÁQUINA LOBNITZ ADQUIRIDA EN INGLATERRA.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Septiembre 17 de 1908.

Vistos los antecedentes remitidos por el señor Cónsul de la República en Glasgow, dando cuenta de las operaciones realizadas para el flete de la máquina «Lobnitz» y la adquisición de 3660 toneladas de carbón;

Considerando que la resolución de fecha 21 de Mayo último autorizó al referido señor Cónsul para invertir por los conceptos expresados la suma de 4945 £ aproximadamente de acuerdo con el programa y las indicaciones del mismo señor Cónsul; que de los antecedentes acompañados resulta que el referido funcionario ha invertido la suma de 5481 £, excediéndose sobre lo autorizado en 536 £;

Y tomados en consideración los informes y explicaciones que da el señor Cónsul respecto de aquel exceso, el Poder Ejecutivo

RESUELVE:

Aprobar las operaciones realizadas por el Cónsul de la República en Glasgow para el fletamento de la máquina Lobnitz y la adquisición y envío de 3660 toneladas de carbón destinado al consumo de diversas reparticiones públicas, significándose, sin embargo, á dicho Cónsul que debió ajustar las erogaciones á la suma aproximada que estaba facultado á invertir, fuera del seguro correspondiente, á dichos materiales y máquina que no estaba previsto en su comunicación del 12 de Mayo ppdo.

Habiendo sido entregado al señor Cónsul en efectivo 1300 libras á cuenta de las 5481 que ha invertido y quedando un saldo por abonar de 4181 libras, autorízase al Ministerio de Obras Públicas para aceptar las letras respectivas que por ese importe ha presentado el Londres Brazilian Bank Limited, procedente del saldo de aquellos gastos.

Oportunamente líbrese la orden de pago correspondiente á la referida suma de 4.181 libras, de las cuales 97 libras se imputarán definitivamente á la Ley 15 de Enero de 1908 que destinó recursos para gastos extraordinarios del puerto de Montevideo y que corresponden al excedente de flete de la máquina Lobnitz, y el saldo de 4084 libras se imputará también provisoriamente á la referida Ley de 15 de Enero con calidad de reintegro por las diversas reparticiones públicas que utilicen el carbón importado y en la forma que determina la reglamentación que se dicta en esta fecha.

Remítanse las carpetas de comprobantes adjuntas á la Contaduría General del Estado á sus efectos; comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Patentes de rodados

SE AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO DE UN EXPENDEDOR PARA CUCHILLA GRANDE

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Septiembre 17 de 1908.

Vista la gestión iniciada por la Junta Económico-Administrativa de Treinta y Tres para que se le autorice á nombrar un expendedor de patentes de rodados en la Cuchilla Grande, con la remuneración, por ese servicio, del 10 °/o del producto de las patentes que expenda,

Considerando que en la expresada localidad no existe Comisión Auxiliar ni autoridad municipal encargada del expendio de las referidas patentes;

Y atento á lo manifestado por la Contaduría General del Estado y la Dirección General de Impuestos Directos en los precedentes informes y á lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno,

SE RESUELVE:

Autorizar á la referida Junta para nombrar un expendedor de patentes de rodados en la Cuchilla Grande, asignándole como remuneración de sus servicios el 10 °/o del producto de las patentes que expenda.

La Junta Económico-Administrativa de Treinta y Tres exigirá al nombrado, la fianza de estilo á satisfacción de la Junta, en garantía de los valores confiados á su custodia, de cuyo hecho dará cuenta al Ministerio, para instruir la respectiva comunicación á la Contaduría General del Estado.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Puente de Solís Chico

PROPUESTA ACEPTADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Septiembre 17 de 1908.

Vista la propuesta presentada por los señores Tosi y Casterés para la construcción de las carreteras de acceso al puente de Solís Chico;

Resultando: 1.° Que á la primera licitación dispuesta con fecha 13 de Junio del corriente año sólo se presentaron los referidos señores Tosi y Casterés, por cuyo motivo se declaró desierta la licitación y se dispuso un segundo llamado al que no concurrió ningún proponente. 2.° Que en este estado la Inspección General de Vialidad eleva al Ministerio la propuesta que le han sometido los citados Tosi y Casterés, y 3.° Que tomada en cuenta dicha propuesta, se consideró que los precios fijados por los proponentes eran excesivos y que éstos ofrecieron posteriormente rebajarlos en un 6 °/o, cumpliendo lo cual acaban de presentar el escrito precedente;

Considerando que en esas condiciones

conviene la aceptación de la propuesta formulada,

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

Aceptar la propuesta presentada por los señores Tosi y Casterés para la construcción de las carreteras de acceso al puente de Solís Chico, con arreglo á los precios unitarios indicados en el escrito precedente.

Vuelva á la Inspección General de Vialidad para que previa verificación de los precios referidos formule con el adjudicatario el contrato *ad referéndum*.

Comuníquese, notifíquese y publíquese.

WILLIMAN.

JUAN P. LAMOLLE.

Canteras del pueblo Victoria

VÍA DE TRANSPORTE DECAUVILLE HASTA EL EMBARCADERO DE LA TEJA

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Septiembre 17 de 1908.

Vista la solicitud de la Empresa General del Puerto pidiendo autorización para instalar en algunas calles del pueblo Victoria una vía Decauville, con sus desvíos y empalmes correspondientes, á fin de transportar desde las canteras que existen en dicho pueblo hasta el embarcadero de La Teja, los adoquines destinados á las obras del puerto, y atento á lo manifestado por la Dirección General de Obras Municipales de la Junta Económico-Administrativa de la Capital en el precedente informe,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa General del Puerto para instalar en las calles del pueblo Victoria, que se indican en el plano adjunto, una vía Decauville destinada al objeto expresado.

Esta autorización se concede con carácter precario y revocable á voluntad del Poder Ejecutivo.

La Empresa queda obligada á efectuar la instalación de la mencionada vía, de modo que no dificulte el tránsito público, ni interrumpa el curso natural de las aguas pluviales y á mantener en buen estado de conservación las calles que ella recorrerá, para todo lo cual procederá de acuerdo con las instrucciones que le trasmita la Dirección de Obras Municipales.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.

JUAN P. LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 18 de Septiembre de 1908

Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á los efectos solicitados, la nota del Ministerio del Interior pidiendo se designe un técnico para que practique los estudios y proyecte las obras que es necesario realizar en el edificio adquirido por el Estado en San Fructuoso, de los señores Juanena y Marticorena.

—Informado por el Departamento N. de Ingenieros se remite al Ministerio del Interior el expediente iniciado por don Carlos Mac Coll, relacionado con los trabajos practicados para el desmonte de terrenos de su propiedad.

—Se remite á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente iniciado por don Eduardo Lansac, sobre privilegio para un «Nuevo aparato para preparar, filtrar y beber infusiones».

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública el expediente iniciado por don Pedro Lacroze sobre privilegio para una «Grampa para armar andamios.»

—Se remite á informe de la Inspección General de Vialidad el proyecto de compostura de la Avenida General Artigas, en el Departamento de Minas, formulado por la Inspección Tecnica Regional número 10.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública el expediente iniciado por don Lorenzo Gues sobre privilegio para «Mejoras en aparatos destructores de insectos, especialmente langosta.»

—Se remite á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la solicitud número 621 del Ferrocarril Central del Uruguay pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana de materiales destinados á la construcción de la línea de José Batlle y Ordóñez á Centurión.

—Se manda agregar á sus antecedentes la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores comunicando que se han impartido las órdenes del caso á la Oficina del Canje á fin de que remita á este Ministerio las obras de los doctores Manuel B. Otero y Ezequiel J. Perez tituladas «Puerto de Montevideo» y «Estudio legal de las propiedades ribereñas».

—A informe de la Inspección General de Vialidad se remite el proyecto de mejoras en el camino nacional á Maldonado en el lugar conocido por «La Plata», formulado por la Inspección Técnica Regional núm. 10.

—Se remite á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente iniciado por don C. H. Walker y Cía., sobre privilegio para «Procedimiento y medios para fabricar bloques, tirantes, caños y otros artículos de concreto».

—Al Departamento Nacional de Ingenieros, se remite á sus efectos la copia del plano de amanzanamiento modificado, dentro del perímetro de los caminos 8 de Octubre, Cibils, Aldea y Figurita.

—Se remite á la Contaduría General, para la liquidación correspondiente, la cuenta presentada por el Ferrocarril Central del Uruguay, por conceptos de pasajes y transportes durante el mes de Junio ppdo.

—Se nombra á los ingenieros Luis Andreoni, Eduardo García de Zúñiga y Roberto Penco á fin de que informen respecto de las obras ejecutadas en el espigón A y dique de cintura comprendido entre los espigones A y B; cuya recepción provisoria solicita la Empresa G. del Puerto.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda y al Departamento Nacional de Ingenieros la resolución que aprueba el contrato concertado entre la Inspección General de Vialidad y los señores Merguin y C.ª, para el montaje, ejecución del piso, sobrepiso, etc., del puente de Porongos.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda y á la Inspección General de Vialidad la resolución que aprueba el certificado número 5, expedido á favor de los señores J. Casterés y L. Tosi, por obras ejecutadas en el puente de Solís Chico.

—Se transcribe al Ministerio de Guerra y Marina, Oficina Técnico-Administrativa Comisión Financiera y al Ministerio de Hacienda, la resolución que autoriza á dicha Oficina Técnica para abonar mensualmente el importe del arrendamiento del vapor «Ituzaingó», con cargo al presupuesto del vapor «Ingeniero».

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda y al Departamento Nacional de Ingenieros la resolución que aprueba el certificado expedido á favor del señor Alfredo Olivera Calamet por el relevamiento de caminos en el Departamento del Durazno.

—Se comunica á la Contaduría General del Estado y á la Oficina Hidrográfica, el nombramiento de don Enrique Glastti, para el puesto de herrero de la draga «Res Non Verba».

—Se comunica al Ministerio de Hacienda la resolución que autoriza el pago de las obras y útiles suministrados por el señor Antonio Barreiro y Ramos durante los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto del corriente año.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda la resolución que ordena el pago de la cuenta de la Compañía Telefónica de Montevideo, por servicio telefónico prestado á este Ministerio en el año 1907.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda, la resolución que ordena el pago de la cuenta de la Compañía del Gas, proveniente del servicio de gas suministrado á este Ministerio en los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente año.

—Se comunica al Departamento Nacional de Ingenieros y á la Contaduría General de la Nación, el nombramiento del señor Carlos Prevettoni para el cargo de ayudante de la 1.ª Comisión, establecida por decreto de fecha 1.° del corriente para las operaciones del catastro.

—Se comunica á la Inspección General de Vialidad y al Ministerio de Hacienda, la resolución que aprueba el certificado expedido á favor de la Constructora Uruguaya por obras ejecutadas en la carretera de Las Piedras á Guadalupe.

—Se transcribe al Departamento Nacional de Ingenieros, Contaduría General de la Nación é Inspección General de Vialidad, la resolución que aprueba el nombramiento del señor Antonio Sureda para operador adjunto de la sección Geodesia de la División de Catastro del Departamento Nacional de Ingenieros.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda, á la Inspección General de Vialidad y á la Junta Económico-Administrativa de Minas la resolución que aprueba la declaración de urgencia hecha por la Junta de Minas, para la reparación de las calles Florida, José Batlle y Ordóñez y otras.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Hidrográfica, para invertir la suma de $ 458.— en la adquisición de un molinete, cadenas y un ancla para el servicio del «Puerto Paloma».

—Se comunica al Ministerio de Hacienda y á la Inspección General de Vialidad la resolución que autoriza á dicha Inspección para girar á favor del señor ingeniero Delfino, la suma de 500 pesos destinada al pago de los gastos de transporte del material de acero del puente Bequeló.

—Se transcribe á la Comisión pro-Camino Carretero Punta del Este, Junta Económico-Administrativa de Maldonado y á la Inspección General de Vialidad, la resolución que aprueba el proyecto de carretera á construirse desde Maldonado á Punta del Este.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda, Departamento Nacional de Ingenieros y á la Junta Económico-Administrativa de Minas, la resolución que aprueba el nombramiento del señor Felisberto Gómez Ferrer y de don Julio Tosi, para director técnico y sobrestante respectivamente, de las obras para el nuevo cementerio de dicha ciudad.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda y á la Inspección General de Vialidad la resolución que ordena el pago de las cuentas de los señores Vidal y Battestin por lanchaje y transporte del material para el puente de Las Vacas.

Día 19 de Septiembre de 1908

Se aprueba la declaración de urgencia hecha por la Junta Económico-Administrativa de Rocha para las reparaciones en el camino que conduce á Minas, paso de La Cruz y en el camino de las Tropas, frente al kiosko de la Exposición Rural.

—A la Inspección General de Vialidad y á la Junta Económico-Administrativa de Rocha se les comunica la resolución anterior.

—Nota al Departamento Nacional de Ingenieros para que disponga la entrega al señor Sanguinetti, Cónsul de la República en Italia, tres ejemplares del Mapa de la República y uno del Departamento de Montevideo, de la firma Méndez Cortesi.

—Se remite á la Contaduría General, á sus efectos, la planilla de presupuesto de la Dirección de Faros, correspondiente al mes de la fecha.

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio de Hacienda la solicitud número 102, del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo autorización para vender 100 durmientes viejos é inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

—Se remite al Ministerio del Interior, informado por la Inspección Técnica Regional número 2, el expediente relativo á las reparaciones en el edificio que ocupa la Comisaría de la 4.ª sección urbana del Salto.

—Se pasan al Ministerio del Interior, para que se sirva remitirlos al Consejo Penitenciario, dos partes quincenales, correspondientes al mes de Julio ppdo., del movimiento de obras y materiales empleados en la Nueva Cárcel Penitenciaria.

—Con lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio de Hacienda el estado demostrativo de las entradas y salidas habidas en el semestre que terminó el 30 de Junio del corriente año.

—Informadas por el Departamento N. de Ingenieros se remiten al Ministerio de Hacienda las solicitudes núms. 617 y 618 del Ferrocarril Central del Uruguay pidiendo el despacho libre de materiales destinados á dicho ferrocarril.

—Se concede la vista solicitada por don Andrés Viera del expediente relativo á la cancelación de una garantía hipotecaria á favor del Gobierno con motivo de la construcción de varios edificios públicos en la ciudad de Florida.

—Se manda agregar á sus antecedentes la póliza de seguro del vapor «Puerto Paloma».

—Se remite á la Contaduría General, á sus efectos, la planilla de presupuesto de la Oficina Hidrográfica correspondiente al mes de la fecha.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio del Interior el expedientillo relativo á la entrega por la casa Whitte á la Junta Económico-Administrativa de Río Negro de la usina que proveerá de energía eléctrica para el alumbrado de Fray Bentos.

—Se remiten á la Contaduría General los comprobantes de las operaciones realizadas por el Cónsul de la República en Glasgow, relativas al flete de la máquina Lobnitz y á la adquisición de 3660 toneladas de carbón.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros se remiten, para ser agregadas á sus antecedentes, las solicitudes núms. 98 y 99 del Ferrocarril Central del Uruguay sobre venta de materiales inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda y al Departamento Nacional de Ingenieros, el decreto nombrando el personal de dibujantes de la División de Catastro del Departamento Nacional de Ingenieros.

—Se comunica al Ministerio de Relaciones Exteriores y al de Hacienda, la resolución que aprueba las operaciones realizadas por el Cónsul de la República en Glasgow para el fletamento de la máquina Lobnitz y la adquisición de 3.660 toneladas de carbón.

—Se transcribe á la Oficina Técnico-Administrativa, Junta Económico-Administrativa de la Capital y á la Empresa General del Puerto, la resolución que autoriza á dicha Empresa para colocar una vía Decauville en las calles del pueblo Victoria.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda, Departamento Nacional de Ingenieros y á la Inspección General de Vialidad, el decreto que deja sin efecto el artículo 6.° del de fecha 1.° del corriente relativo á la designación de los Comisiones que operarán en Campaña en el trazado general de caminos y parcelación catastral.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda y á la Inspección General de Vialidad la resolución que ordena el pago de los gastos efectuados por la Comisión de Puentes y Carreteras núm. 3, en la construcción del trozo de carretera de acceso á la Estación Santa Lucía.

—Se comunica á los señores ingenieros Dekker y Weve, la resolución que aprueba las modificaciones á introducirse en la draga que se construye en Leisden (Holanda).

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda, Junta Económico-Administrativa de Treinta y Tres, Dirección General de Impuestos Directos y al señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno, la resolución que autoriza á dicha Junta para nombrar un expendedor de Patentes de rodados en la Cuchilla Grande.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda, Oficina Técnico-Administrativa y á la Comisión Financiera, la resolución que autoriza á dicha Oficina, para vender en remate público el material de los muelles fiscales situados en la prolongación de las calles Juncal y Ciudadela.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda y á la Inspección General de Vialidad la resolución que autoriza el pago de los gastos efectuados por la Inspección Técnica Regional núm. 4 en el transporte de los tramos metálicos para el puente de Porongos.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda y á la Inspección General de Vialidad la resolución que ordena el pago de los fletes de ferrocarril, carretaje, etc., de la primer remesa de madera para el piso del puente del San José.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda y á la Inspección General de Vialidad la resolución que ordena el pago de sueldo adeudado al peón Manuel Velázquez, encargado de la conservación del primer kilómetro de la carretera de Toledo á San Jacinto y Sauce.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda y al Departamento Nacional de Ingenieros la resolución que aprueba la propuesta de los señores Tosi y Casterés para la construcción de las carreteras de acceso al puente de Solís Chico.

—Se transcribe á la Oficina Hidrográfica y al Ministerio de Hacienda, la resolución que ordena el pago de los gastos ocasionados al director de dicha oficina, en su viaje de inspección de los estudios hidrográficos del Río de la Plata.

—Se comunica al Departamento Nacional de Ingenieros y á la Contaduría General, el nombramiento del señor Eduardo Terra Arocena para escribiente de dicha oficina y el de don Francisco Arturo de los Santos, para meritorio de la sección Industrial y de Minas.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda y á la Inspección General de Vialidad la resolución que aprueba el certificado expedido á favor del señor Francisco Mazzuchelli por obras ejecutadas en el puente de Santa Lucía Chico.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Hidrográfica, la resolución que autoriza á dicha oficina para invertir la suma de $ 500 en la adquisición de una bomba á emplearse en la construcción del cabezo del muelle del puerto del Salto.

—Se comunica á la Junta Económico-Administrativa de Canelones y á la Contaduría General la resolución que autoriza el pago y descargo de la suma de $ 1.536.24 por saldo de la cantidad de $ 7 500 que se facultó á dicha Junta á invertir en obras de vialidad.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda y al Departamento Nacional de Ingenieros la resolución que ordena el pa-

go de los haberes de peones de la Comisión de Saneamiento número 1, que prestaron servicios en los meses de Julio y Agosto ppdo.

—Se comunica á los Ministerios del Interior, Hacienda, Guerra y Marina, á la Oficina Técnico-Administrativa, Oficina Hidrográfica y á la Contaduría General, el decreto que reglamenta la forma de entrega del carbon adquirido por el Gobierno con destino á sus dependencias.

Día 21 de Septiembre de 1908

Se remite á la Contaduría General á sus efectos el Estado de Caja de la Oficina de Faros correspondiente al mes de Agosto ppdo.

—Se manda agregar á sus antecedentes el telegrama de la Jefatura Política de Flores comunicando que ha recibido la última remesa de los materiales de la máquina perforadora remitidos desde el Durazno por el ingeniero Abel Fernández.

—A la Contaduría General—Se remiten á sus efectos los comprobantes de los gastos efectuados por el ingeniero jefe, dibujante y auxiliar del Tren Nacional de Dragado en el mes de Agosto ppdo.

—Se dispone se acuse recibo al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública de la nota con que acompaña copia legalizada de la resolución dictada por el Poder Ejecutivo, por la que se declara que los señores Díaz, Aznárez y C.ª pueden optar á la prima que la ley de 10 de Abril de 1906 acuerda á la plantación de remolacha y producción de azúcar.

—Al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública se le acusa recibo de la nota á que se refiere el trámite anterior.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, una copia del plano de amanzanamiento en los terrenos del Banco Obrero del Uruguay, remitida por la Junta Económico-Administrativa de la Capital.

—A la Junta Económico-Administrativa de la Capital se le comunica el trámite anterior.

—Se remite á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente iniciado por don Alejandro B. Guerrieri y Cía., sobre privilegio para mejoras en construcción de edificios, galpones y sus semejantes.

—Se manda acusar recibo á la nota del Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, transcribiendo la resolución recaída en la solicitud de don Luis Sambucetti, sobre pago de la asignación establecida por decreto de 21 de Julio ppdo., á los conciertos orquestrales.

—Al Ministerio de Industrias, Trabajo á Instrucción Pública, se le dirige nota en el sentido que instruye el trámite anterior.

—Se remite á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente iniciado por don Máximo Seré, sobre privilegio para «Mejoras en la fabricación de alpargatas».

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio de Hacienda la solicitud núm. 104 del Ferrocarril Central del Uruguay sobre venta de materiales inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

—Se dispone se acuse recibo á la nota del Ministerio del Interior, en la que transcribe la resolución dictada por el Poder Ejecutivo autorizando á la Junta Económico-Administrativa de Florida para efectuar en el edificio que ocupa las reparaciones indicadas por el arquitecto señor Gómez Ferrer.

—Al Ministerio del Interior se le acusa recibo de la nota á que se refiere el trámite anterior.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, el expediente relativo á la construcción de un Hospital en la ciudad de la Colonia.

—A informe de la Inspección General de Vialidad se remite la nota de la Junta Económico-Administrativa de Paysandú pidiendo la creación de la Inspección Técnica Regional en ese Departamento.

—Se dispone se acuse recibo á la nota del Ministerio del Interior en la que transcribe la resolución recaída en el expediente iniciado por don Anacleto Goyen sobre exoneración de la servidumbre que pesa sobre un campo de su propiedad situado en la 7. sección del Departamento de Florida.

—Al Ministerio del Interior se le acusa recibo de la nota á que se refiere el trámite anterior.

—Se remite á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente iniciado por don Angel Spalla sobre privilegio para una canilla para extraer líquidos de los cascos.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros se remite el proyecto presentado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay relativo á la colocación de nuevas barreras en las calles Agraciada y Jardín Público.

—Se remite á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente iniciado por don Pedro Zerbino sobre privilegio para un invento denominado «Tranquera Corrediza de cierre automático.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros se remite el expediente iniciado por los señores Leopoldo Vedoya y Garino A. Sierra sobre privilegio para «Un procedimiento y composición para el revestimiento de pisos, paredes, etc.»

—Se dispone se acuse recibo al Ministerio de Hacienda de la nota en que transcribe la resolución recaída en el expediente iniciado por la Junta Económico-Administrativa de Soriano sobre percepción del impuesto de muelles.

—Al Ministerio de Hacienda se le dirige nota en el sentido que instruye el trámite anterior.

—Se remite á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente iniciado por don Máximo Seré sobre privilegio para «Mejoras introducidas en la confección del calzado».

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 18 de Septiembre de 1908

Junta de Administración Militar—Planilla de provisión de fondos para el destacamento en Paso de los Toros del Regimiento 2.° de Caballería, por el corriente mes.—Al Ministerio de Hacienda.

—Ingeniero adjunto á este Ministerio—Comprobantes de inversión de la cantidad de $ 1.879.09, empleada en obras del cuartel que se construye en Treinta y Tres.—A la Contaduría General.

—F. Guinovart—Solicita permiso para enviar á Minas dos barricas pólvora de cantera.—Al Ministerio del Interior.

—Eduardo Cooper é hijo—Permiso para embarcar con destino á Carmelo 25 cajones de dinamita.—Vista al interesado.

—Menores de Amtusso, hijos de alférez de Inválidos—Traspaso de cédula y pensión.—Vista al interesado.

—Máximo Martínez—Solicita inclusión en listas del Paraguay.—A la Fiscalía Militar.

—Fermina Sanz de De los Santos, viuda de coronel.—Pide gastos de entierro de su esposo.—A la interesada.

—Carmen P. Illescas, menor de teniente 2.°—Traspaso de cédula.—Vista al interesado.

—Antonio Lovallo, músico.—Premio de constancia de 2.ª clase.—A la Fiscalía de Gobierno.

—F. Guinovart—Permiso para enviar al Salto cinco cajones pólvora de cantera y cuatro cajones de cheditta.—Al Ministerio del Interior.

—Secretaría del Estado Mayor General—Premio de constancia de 2.ª clase para el escribiente Faustino Silva.—A la Contaduría General.

—Regimiento 4.° de Caballería—Solicita premio de constancia de 4.ª clase para el soldado Fernando Trinidad.—A la Contaduría General.

—Estado Mayor—Por pasajes.—A la Junta de Administración Militar.

—Parque Nacional—Por órdenes de flete.—A la misma oficina.

Día 19 de Septiembre de 1908

Juzgado Letrado de Instrucción de 3er. turno—Solicita comparezcan ante ese Juzgado, en las audiencias de los días 22, 23 y 24 del actual, á las 3 p. m., respectivamente, los oficiales de la Academia General Militar teniente coronel Jaime Bravo, teniente 1.° Jaime Johnson é idem 2.° Emilio Castro, á fin de prestar declaración en el sumario que se instruye á Hilario Rosales.—Diríjase nota á la Academia General Militar y avísese.

—Estado Mayor General—Por pasajes y órdenes de flete.—A la Junta de Administración Militar.

—Trabucati y Cía.—Permisos para embarcar con destino al Puerto Murtinho, diez cajones de pólvora para cazar; y con destino á la Asunción cinco cajones de pólvora de caza.—Concedidos.

—López y Cía.—Permiso para despachar 30.000 cartuchos cargados para revólvers.—Concedido.

—J. M. Mailhos—Permiso para embarcar con destino á Carmelo 12 escopetas para caza y 3 revólvers.—Concedido.

—Expedientes de doña Dolores Poy de Vázquez de Gadea, por aumento de pensión; y de doña Rufina Vázquez de Beron, viuda de sargento mayor, solicitando cédula y pensión.—A la Fiscalía de Gobierno.

—Expedientes de los ex soldados Agustín Cabrera y Juan A. Caetano—Solicitando se les incluya en listas del Paraguay.—A la Fiscalía Militar.

—Bartolo Nuceto, guerrero del Paraguay—Pide liquidación de haberes devengados.—Informe la Contaduría General.

—Luis Capello—Solicita rendir examen de práctico lemán.—Pase á la Comandancia de Marina.

—Expediente relacionado con las instalaciones de alumbrado eléctrico en el edificio del Parque Nacional.—Vuelva á la Junta de Administración Militar.

—Luis Maciel, ex soldado—Solicita mayor premio de constancia.—A la Junta de Administración Militar.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA. MINISTROS: DOCTORES GARZÓN, PIERA, CUÑARRO, ROMEU BURGUES, BASTOS.

Día 21 de Septiembre de 1908

Trámite—Suc. de Antonia Arroyo, Antonio Vivo y C.ª con Martín y Bernardo Aguerre, terc. de María Aguerre de Yrulegui, Banco Hipotecario con el Fisco, test. de Margarita Vespa de Vatro y otras con Antonio Petrochi y María Dutrey, siete en causas elevadas en consulta.

Interlocutorias— María Ramos de Colombo con Maximo Colombo, suc. de Antonia Arroyo, resoluciones en causas criminales consultadas trece.

Administrativas—Queja contra el teniente Alcalde de Pando, Josefa G. de Gabito queja, nota del Juzgado L. del Crimen relativa á un sumario, nota del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre testimonios notariales de certificados, Juzgado L. de Comercio de 2.° turno referente á consignaciones judiciales en el mes de Agosto, Juzgado Letrado de Cerro Largo antecedentes relativos al protocolo del escribano Federico Aguiar, cuadernos de protocolo revisados once, ídem rubricados once, expedientes pasados á estudio ocho oficios librados siete, legalizaciones cinco

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. MINISTROS: DOCTORES MARTÍNEZ, JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA Y MENDOZA Y DURÁN.

Día 21

Trámite—Conc. Lorenzo Althabe, un oficio de la Alta Corte de Justicia, Juana Quiroga de Quiñones y otros con Fisco, inc. revocatoria de poder, Velázquez de Leleu con Sociedad Liebig y otra, Isabel Cuello de Benítez con Ferrocarril Central del Uruguay, un sumario por quiebra fraudulenta.

Interlocutorias—Josefa Rubial de Casas con Pedro Rebour R. de Q., Carlos P. Puig con Domingo Rodríguez.

Definitivas—Alberto Fernández Capdevila con Luis J. Guimaraens A. de P., un sumario por lesiones, Juana Noel con Antonio Cheynet, Juan Bosca con Daniel Silveira.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO. MINISTROS: DOCTORES MONTERO PAULLIER, MARTÍNEZ Y PIÑEYRO.

Día 21

Trámite— Eugenio Berrutti con José Shaw, Federico Escalada con Juan Nicrosi, Strella Hermanos contra el Fisco, test. de Juan Tomás Laureiro incidente de Ovidio Biauquet, Luis Bares Cattá con Junta Económico-Administrativa de Paysandú, Fernando Gambeta y A. Duró con la Empresa de Obras de Saneamiento, un oficio de la Excma. Alta Corte de Justicia, conc. de J. Herrera y Obes, Pedro Echevarría contra Antero Medero, un sumario por falsificación.

Interlocutorias—Pedro Conti concordato, Adelina de Freitas venia supletoria, Faustino Viera de Brito suc., Juan Bautista García de Zorrilla contra Angel Galindo y otros.

Definitiva—Un sumario por homicidio.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR ALFREDO FURRIOL.

Día 21

Trámite—Suc. de Dolores Fynn, suc. de Juan Ponce ó Pons incidente seguido con Hipólito Garrido, test. de Juan Barreto, suc. de Victoriano Gelabert y Bernasar, Laura Souza Viana y Sainz de la Maza de Gelabert, Sara y Victoriano Gelabert y Viana, concurso voluntario de la suc. de Remigio Acosta, Martín Iruleguy contra Pedro Rebour, Ramón González, concurso voluntario de Justino Fernández, concurso voluntario de Antonio Alegre incidente promovido por los los señores Méndez Hnos, sucesiones de Domingo Pedemonte y Angela Rissoto de Pedemonte, Luisa Past de Everit, Juan Ferrari con Eustaquio Echedo, suc. de José Pérez González, J. N. Pastorino en autos de la suc de J. M. Castell, Manuela González con la sociedad de Tranvías La Comercial, Teodoro González Larza con Avelino J. Figares, Manuel Boubela y Yote, Isidora Alonzo de Chasquetti, suc. de Pedro Berviel.

Interlocutorias—Test. de Domingo Gelós, el doctor Manuel C. Fernández con la suc. de Dominfio Goñi, Juan Inda con Antonio Artola.

Definitivas—Suc. de Juan Guascó y Barloco, Carolina Apicella de Amato.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR LUIS M. GIL

Día 21

Trámite—Máximo Rodríguez con Manuel Aguiar, Celestino Blanco denunciando la desaparición del comerciante José Aldao, Ramón Mata con Alfonso Quintans, Mato y Cía. con José Goyeche, Napoleón C. Salvagno con José P. Larravide y Elbio Zas, Antonio Collazo con Edmundo Eastman y Eduardo Wilson, Vicente Benvenuto concordato preventivo judicial, oficio del Tribunal de Apelaciones de 2.° turno, Juan Pons con José B. Santamarina, Julio César de Barros concordato preventivo extrajudicial, Máximo Rodríguez con Manuel Aguiar.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ DOCTOR ALBERTO GARD Y SAN JUAN

Día 21

Trámite—Dionisio Rodríguez con la Empresa La Comercial de Montevideo, Orosimbo Basigaluz tutor de la menor María del Carmen Pozzolo, Pablo Hernández y Clavijo, oficio del Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno, Juan Antonio Ferrero, Juana Pérez de Figueredo con Santiago A. Barrére, Bernardo Cogolás solicitando se declare la incapacidad de M. Cogolás, Jaime Gordiola, suc. V. Quevedo Isabel Espinosa de Ballefín con Isaías Ximénez, Julio Duclós con Tomás Diz y Castro, Francisco Faij y Seró con Baldomero Jordi Mascort, apelación del Juzgado de Paz de la 15.ª sección, Juan M. Mailhos con Francisco Casullo, Brígida Romano de Carratú y otros, Cándido Vázquez con Regino Michelena apelación del Juzgado de Paz de la 2.ª sección, Zoilo Alvarez, Antonia B. Brandi y otros con Enrique Iriarte, sucesión Clara Rosas de Martínez incidente Wenceslao Azzarotti, inc. José S. Gascue, Diego Salorio con La Comercial de Montevideo, Francisco Ramos y Claro de los Reyes con Juan Francisco Blanco apelación del Juzgado de Paz de la 12.ª sección, exhorto del Juzgado Letrado de Minas librado en autos Salvador Sosa y Cia. con Martínez y Vignarte, exhorto del Juzgado Letrado del Salto librado en los autos Luis Baptista con Adolfo Mena Barreto.

Interlocutorias—Generoso Araújo, suc. Antonio de Dovitiis inc. sobre rendición de cuentas y nombramiento de administrador judicial mandado correr por separado.

Impedimento—Suc. Adolfo Gard.

Reservadas—Nueve.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Administración de Justicia

La Exma. Alta Corte de Justicia en Acuerdo de esta fecha practicó los siguientes nombramientos:

Alguacil del Tribunal de Apelaciones de 2.° turno, don Roque M. Ceruzzi.

Escribano adjunto del Juzgado del Crimen de 1er. turno, don Amaro G. Chao, y Ordenanza del mismo don José Costas (hijo).

Auxiliar de guardalibros de la Oficina del Depósito Judicial de bienes muebles, don Ernesto Rentería, y Portero de la misma oficina, don José Vila.

Auxiliar del Juzgado del Crimen de 2.° turno, don Roberto Echeverry.

Montevideo, Septiembre 19 de 1908.

Justo Cubiló, Secretario.

SECCIÓN AVISOS

Avisos del día

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Pedro Nicolás Brolund**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Heide, Provincia de Schleswig Holstein, domiciliado en la calle Rincón núm. 51, y doña **Anna Elisabeth Bischoff**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Berlín, Pankow, Brandenburg, domiciliada en la calle Rincón núm. 51.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 7850-v.sep.30.

9.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Alonso**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en Colón, y doña **Josefa Fojo**, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.

7851-v.sep.30.

En Colón, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gerónimo Benvenuto**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en Peñarol, de esta sección, y doña **María Luisa Demaría**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.

7852-v.sep.30.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Victorio Maschi**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la Avenida General Flores núm. 257, y doña **Angela Palermo**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Cufré s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 7853-v.sep.30.

En el Reducto, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Toribio Cabrera**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Libres núm. 34, y doña **María Rosa Riva**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Millán.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 7854-v.sep.30.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Zacarías Peiran**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en esta sección, y doña **Ramona Moreira**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7855-v.sep.30.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Benvenuto Salvatori**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en el Prado s/n, y doña **Annunciada Tagliasachi**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Toscana (Italia), domiciliada en Agraciada núm. 850.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

7856-v.sep.30.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Iglesias**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Juncal núm. 5 (1.ª sección), y doña **Josefa Martínez**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Constituyente núm. 189.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 7857-v.sep.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio José Martínez**, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Pérez Castellanos núm. 46, y doña **Francisca Cancela Varela**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Municipio núm. 553.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 7858-v.sep.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Ruiz**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Chaná núm. 108, y doña **María Delgado**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Málaga, domiciliada en la calle Chaná núm. 108.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

7859-v.sep.30.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro del Campo**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera núm. 256, y doña **Juana Salvo**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas núm. 233.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 7860-v.sep.30.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Hermida**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Orense, domiciliado en la calle Salsipuedes s/n, y doña **Antonia Seluci**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Potenza, domiciliada en la calle Salsipuedes s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil.

7861-v.sep.30.

Juzgado Nacional de Hacienda

REGISTRO DE MINAS—De mandato del señor Juez de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se hace saber al público que se ha concedido el registro de una mina de plomo argentífero, á la que se denomina «Valencia», á don Teófilo M. Osorio. Esta mina está situada en el Departamento de Minas, campos de la sucesión de don Pancho Maciel, al Norte más ó menos del camino que de Minas va á Pan de Azúcar, y como á un kilómetro y medio de distancia de dicho camino hacia el viento citado; arroyo de San Francisco por medio. Y á los efectos del artículo 38 del Código de Minería se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 6 de 1908.—*Francisco Sáez*, Actuario. 4933-v.sep.22.

REGISTRO DE MINAS—De mandato del señor Juez de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se hace saber al público que se ha concedido el registro de una mina de cobre, hierro y plomo argentífero á don Teófilo M. Osorio. Esta mina está ubicada en el Departamento de Maldonado, á un kilómetro más ó menos del arroyo Pan de Azúcar, hacia el Este, en la banda izquierda de este arroyo, á cuya banda derecha se encuentran las canteras de Burgueño y al Oeste del camino Pan de Azúcar, cuya mina se denomina «Alpha». Y á los efectos del artículo 38 del Código de Minería se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 6 de 1908.—*Francisco Saez*, Actuario. 4934-v.sep.22.

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS—Por disposición de S. S.ª el Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Román Alvarez Cortés, en el expediente caratulado «Antonia Cabrera de Muraña y sus hijos, rectificación de partidas» ha recaído la siguiente resolución: Durazno, Septiembre 5 de 1908.—Visto este juicio seguido por don Santiago Fernández y Fernández, en representación de doña Antonia Cabrera de Muraña, de sus hijos menores Jacinta, Petrona, Leandro Eugenio, Víctor Simón y Eloy Antonio Muraña, y de los mayores Claro, Ramón y Fermín Nicasio Muraña sobre rectificación de las siguientes partidas: la de defunción de Víctor Muraña, señalada: con la letra *B*, por decir Moraño, en vez de Muraña; la de nacimiento de sus hijos Claro, Jacinta, Petrona, Leandro Eugenio y Víctor Simón, señaladas respectivamente con las letras *C*, *F*, *G*, *H*, *I*, por decir en todas ellas que son hijos de Víctor Moraña y nietos de Eugenio Moraña, en vez de decir: que son hijos de Víctor Muraña y nietos de Eugenio Muraña; la de Ramona, señalada con la letra *D* por tener los mismos defectos que las anteriores y además decir que se le puso por nombre Ramona Enrica, cuando el único nombre que tiene es el de *Ramona*, y la de nacimiento de Antonio, señalada con la letra *J*, por decir que se le puso por nombre Antonio Próspero, cuando su verdadero nombre es: *Eloy Antonio*; Resultando que con la precedente información se han probado plenamente todos los errores apuntados; Resultando que las actas cuya rectificación se intenta son todas del Registro del Estado Civil de este Departamento; Resultando que en su oportunidad se hicieron las respectivas publicaciones y citaciones y no se ha presentado nadie oponiéndose á la rectificación; Considerando que se han llenado todos los requisitos exigidos por el decreto-ley de 11 de Febrero de 1879 para la rectificación de las partidas; lo dispuesto en los artículos 77 y 78 del mismo decreto-ley y dada la conformidad manifestada por el señor Agente Fiscal; Por estos fundamentos, FALLO: Mandando rectificar las partidas en el sentido indicado en el exordio de esta sentencia, la que se comunicará, para su cumplimiento, al Registro de Estado Civil y á la Junta Económico-Administrativa de este Departamento; desglósense y entréguense al interesado las actas para su anotación. Cumplido, tasadas y satisfechas que sean las costas, archívese el expediente.—*Román Alvarez Cortes*.

Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación.—Durazno, Septiembre 15 de 1908.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 4930-v.sep.21.

Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Carlos W. Fitzpatrick, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Moisés, citándose y emplazándose á todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes de la herencia, para que con los justificativos del caso, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Melo, Junio 20 de 1908.—*Federico J. Aguiar*, Actuario.

4929-v.obre.21.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se citan á los acreedores de don Abilio P. Souza, para la reunión que tendrá lugar en este Juzgado, el día nueve de Octubre próximo, á las 2 p. m., con objeto de ocuparse del concordato propuesto por el nombrado señor Souza. Se previene á los interesados que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Síndico, pueden ser examinados en la oficina.—Rivera, 18 Septiembre de 1908. — *Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 4928-v.oct.2.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Manzi, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á ella, para que se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Septiembre 16 de 1908.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 4927-v.nov.20.

Al comercio

A los efectos de la ley fecha 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he resuelto vender al señor Perfecto González los armazones é instalaciones de mi casa de negocio, calle 25 de Mayo números 410 y 412.—Montevideo, Septiembre 19 de 1908.—*Eradio Tiribocchi*.

4932-v-obre. 14.

Sociedad disuelta

Hacemos saber al público y al comercio que con fecha de hoy y por escritura ante el escribano don Luis Q. Cardoso, hemos disuelto la sociedad pastoril que giraba en la sexta sección del Departamento de Paysandú, bajo la razón de Freitas é hijo, quedando á cargo de don José Costa Freitas el activo de la extinguida firma.—Cualquier persona que se considere asistida de algún derecho contra la disuelta sociedad puede presentarse á hacerlo valer en el domicilio social.—Montevideo, Septiembre 19 de 1908.—*Freitas é hijo*—*Antonio José de Freitas*.—*José Costa Freitas*.

4931-v-obre. 14.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección General de Policías de la República

LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de los uniformes de verano para las policías urbanas y rurales de los Departamentos de Campaña, de conformidad con el pliego de condiciones existente en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, á disposición de los interesados. Las propuestas se presentarán cerradas y lacradas en papel sellado de 25 centésimos hasta el día veinticuatro del corriente, á las 3 de la tarde, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.—Montevideo, Septiembre 8 de 1908.—*El Secretario*. 4860-v.sep.24

Administración del "Diario Oficial"

AVISO—Llámase á licitación pública para la provisión de papel destinado á la impresión del DIARIO OFICIAL, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en esta Administración, calle Solís número 69.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse en las oficinas de la Administración hasta el día 28 de Diciembre del corriente año, á las 3 de la tarde, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.

Una vez abiertas las propuestas presentadas, y labrada el acta de estilo, serán elevadas al Ministerio del Interior para su resolución.—Montevideo, Agosto 22 de 1908.—*Miguel G. Cuñarro*, Administrador.

4776-v.dbre.28.

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.º de Marzo de 1908.—*La Administración*. 3837-pte·

Consejo Penitenciario

LICITACIÓN

Llámase á licitación para construir un portón y rejas en el corredor central del primer pabellón de penados de la Nueva Penitenciaría.

El pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría del Consejo, Colonia número 250.

Las propuestas se reciben el martes 29 del corriente, á las 4 p. m.—Montevideo, Septiembre 19 de 1908.—*La Secretaría*. 4925-v.sep.29.

Dirección General de Aduanas

NUEVO HORARIO

Se previene al comercio, que desde el 15 del corriente hasta nueva orden, el horario que regirá en esta Aduana será de 9 1|2 a. m. á 5 p. m.—Montevideo, Septiembre 14 de 1908.—*La Dirección*.

4892-v.sep.26.

AVISO

Teniendo en cuenta la aglomeración de mercaderías en el muelle Maciel y ramblas de esta Aduana, motivada por las obras portuarias, y la escasez de local para su descarga y despacho por los puntos citados, se previene al comercio que en adelante se hará efectiva la aplicación del artículo 34 del Decreto-Ley de 24 de Julio de 1876, que fija 24 horas para el retiro de las mercaderías despachadas.—Montevideo, Septiembre 10 de 1908.—*La Dirección*.

4878-v-sep. 23.

LICITACIÓN

De acuerdo con la resolución superior de fecha 1.º del corriente, llámase á propuestas para la construcción de seis lanchas á vapor.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta oficina.

Las propuestas deberán presentarse en esta Dirección General bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente, el día 15 de Noviembre próximo á las 3 p. m., hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.— Montevideo, Agosto 12 de 1908.—*La Dirección*. 4723-v-Nov-15.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al publico y al comercio: Que los señores Coates y Cía., de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Alambres, cercos, postes, piques, varillas, etc., y cuya marca consiste en la denominación: «Page», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 16 de Septiembre de 1908.—*Ricardo Sánchez*, Director.

4910-v.sep.22.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Roberto Westerich, apoderado de Lubszynski y Co., de Berlín (Alemania), se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Para lustrar cueros y calzado, artículos para la conservación de cueros y calzado, charoles, etc., y cuya marca consiste en la denominación: «Servus», y etiqueta *correspondiente*.—Montevideo, 16 de Septiembre de 1908.—*Ricardo Sánchez*, Director. 4911-v.sep.22.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Juan J. Hore y C.ª, de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Específicos en general para curar animales, sarnífugos, etc., y cuya marca consiste en la denominación: «Little» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, Septiembre 17 de 1908.—*Ricardo Sánchez*, Director.

4917-v.sep.22.

Universidad

SECCIÓN DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Exámenes de ingreso

Se avisa á los que deseen rendir examen de ingreso á Bachillerato, Comercio ú Obstetricia, en el próximo período de Octubre, que podrán inscribirse en la Bedelía de la Sección de Enseñanza Secundaria, calle Cerrito número 2, del 1.º al 12 de Octubre, de 5 á 6 de la tarde.—Montevideo, Septiembre 17 de 1908.—*El Secretario*. 4915-v.sep.30.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la construcción de un armario destinado á guardar un gabinete de física.

Los interesados pueden consultar en esta Secretaría el pliego de condiciones respectivo, todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el sellado de ley, y se recibirán el día 30 de Septiembre, á las 4 p. m. en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La corporación se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Septiembre 16 de 1908.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

4901-v.sep.30.

Llámase á concurso por segunda vez para proveer las ayudantías de segundo grado de las escuelas urbanas del Departamento de Montevideo números 29 y 30 para varones y para niñas, respectivamente, situadas en la Villa del Cerro.

Este concurso se celebrará de acuerdo con las bases establecidas, que los interesados podrán consultar en esta Secretaría.

Las solicitudes respectivas, se recibirán todos los días hábiles de 12 á 5 p.m. hasta el 30 de Septiembre próximo. — Montevideo, Junio 27 de 1908. — *Pedro Bustamante*, Secretario General. 4478.v.sep.30.

Llámase á concurso por segunda vez para proveer las ayudantías de las escuelas rurales del Departamento de Montevideo números 7 y 21, situadas en el Rincón del Cerro y Pueblo Saldías (Cerro) respectivamente.

Este concurso se celebrará de acuerdo con las bases establecidas que las interesadas podrán consultar en esta Secretaría.

Las solicitudes respectivas se recibirán todos los días hábiles de 12 á 5 p.m. hasta el 30 de Septiembre próximo.—Montevideo, Junio 27 de 1908.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 4477-v.sep.30.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

Puerto de La Paloma

2.º LLAMADO LICITACIÓN

Llámase á licitación, por segunda vez, para la construcción de las obras del puerto de «La Paloma» (Departamento de Rocha), con estricta sujeción á la Memoria, pliego de condiciones ampliado y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 1 p.m. á 5 p.m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 28 de Septiembre próximo á las 3 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva la facultad de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Julio 1.º de 1908.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 4470-v.sep.27.

Oficina Técnico - Administrativa de las Obras del Puerto

CONSTRUCCIÓN DE UN GALPÓN

Esta Oficina, debidamente autorizada, llama á propuestas para la construcción de un galpón de fierro galvanizado en la playa de la Aguada, frente á la Estación Central del Ferrocarril Central, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que están á disposición de los interesados en la Oficina los días hábiles desde las 10 hasta las 11.30 a. m. y desde la 1.30 hasta las 5 p. m.

Las propuestas deberán formularse en el sellado correspondiente y se entregarán cerradas en la Secretaría de esta oficina, donde se abrirán el miércoles 23 del corriente, á las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio repute más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, 18 de Septiembre de 1908.—*El Secretario*. 4918-v.sep.23.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Proyecto de «Abastecimiento de aguas potables al pueblo José Batlle y Ordóñez»

Llámase á licitación por el término de dos meses para la ejecución de las obras destinadas al abastecimiento de aguas potables al Pueblo «José Batlle y Ordóñez», con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones, Memoria y metrajes que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 13 de Noviembre á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 13 de 1908.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 4882-v.nov.13.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de carretera desde el arroyo Raigón hasta el puente sobre el río San José

Llámase á licitación por el término de quince días para la construcción de la carretera proyectada desde el arroyo Raigón hasta el puente en construcción sobre el río San José, con estricta sujeción á la Memoria, pliegos de condiciones, metraje y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 22 del corriente á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 7 de 1908.—*Félix Ilia*, Secretario General. 4853-v.sep.23.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Puente sobre el arroyo de «Las Vacas».—Departamento de Colonia

Llámase á licitación por tercera vez y por el término de veinte días para la construcción de los estribos, pilas y carreteras de acceso del puente giratorio sobre el arroyo de «Las Vacas», en el pueblo del Carmelo (Departamento de Colonia), con estricta sujeción á los planos, Memoria descriptiva, pliegos de condiciones y metrajes que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 28 del corriente á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 7 de 1908.—*Félix Ilia*, Secretario General. 4855-v.sep.29.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Superstructura metálica de los puentes sobre el río Santa Lucía Chico y arroyo Juncal

Llámase á licitación por el término de cuatro meses para la provisión de la superstructura metálica de los puentes en construcción sobre el río Santa Lucía Chico y sobre el arroyo Juncal, en el Departamento de Florida, con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano que se halla de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 7 de Enero de 1909 á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 7 de 1908.—*Félix Ilia*, Secretario General. 4852-v.en.2 3

LLAMADO Á LICITACIÓN

Superstructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía en el Paso de Pache

Llámase á licitación por el término de cuatro meses para la construcción de la superstructura metálica del puente en construcción sobre el río Santa Lucía, en el Paso de Pache (Departamento de Florida), con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la citada Secretaría hasta el día 22 de Diciembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 21 de 1908.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 4766-v.dbre.22

LLAMADO Á LICITACIÓN

Superstructura metálica de los puentes sobre los arroyos «Solís Chico» y «Mendoza»

Llámase á licitación para la provisión de la superstructura metálica de los puentes sobre los arroyos «Solís Chico» y «Mendoza» con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la citada Secretaría hasta el día 14 de Diciembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 14 de 1908.—*Félix Ylla*, Secretario General. 4736-v.dic.14.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Superstructura metálica del puente sobre el arroyo San Salvador

Llámase á licitación por el término de cuatro meses para la superstructura metálica del puente sobre el arroyo San Salvador, con estricta sujeción á los planos y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día nueve de Noviembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.

Se hace constar que la copia de los planos y pliego de condiciones, serán entregados á los interesados por la Inspección General de Vialidad.—Montevideo, Julio 8 de 1908.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 4512-v.nov.8.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

LICITACIÓN PARA EMPEDRADO

Sácase á licitación pública para la construcción del empedrado de la calle zabala—(Campos Elíseos),—con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 23 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Septiembre 13 de 1908.—*La Dirección*. 4900-v.sep.23.

Convócase á licitación pública para la ejecución de las obras complementarias (construcciones metálicas, etc.) del Mercado Agrícola, con sujeción al pliego de condiciones, Memoria descriptiva y planos que están en la Secretaría de la Dirección á consulta de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse en el local de la Dirección el día 27 de Enero de 1909 á las 4 p. m. para ser abiertas y leídas enseguida en presencia de los interesados y no se admitirán las que no se ajusten á las condiciones del pliego. La H. Junta E. Administrativa se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si la considera conveniente.—Montevideo, Agosto 26 de 1908.—*La Dirección*. 4778-v.en.27.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Pablo Sainz de la Peña y doña Ascensión Sáiz de la Peña de Tajes, propietarios del nicho número 173 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.—Montevideo, Septiembre 2 de 1908.—*La Dirección*. 4831-v.dbre.5.

REPARACIONES

Se previene á las personas que tengan que hacer colocar monumentos, construir sepulcros, trasladar restos, colocar lápidas, etc., ú otras reparaciones en los Cementerios, que deben dejar prontos los trabajos antes del 15 del próximo mes de Octubre. Pasada dicha fecha tendrán que suspenderlos hasta después del 2 de Noviembre.—Montevideo, Septiembre 2 de 1908.—*La Dirección*. 4824-v.oct.15.

Ha solicitado un nuevo título del nicho número 42 del segundo cuerpo del Cementerio Central el propietario de dicho local don Ramón Aguirrezabala, por habérsele extraviado el boleto primitivo.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Agosto 26 de 1908.—*La Dirección*. 4772-v.nbre.27.

Habiendo solicitado doña Isidora Juana Bidegain de Ipharraguerre, propietaria del sepulcro del primer cuerpo número 372 del Cementerio Central, extraer los restos de Pablo Laborde, Juan F. Colombi, Josefina B. M. de Builín, y los de Agustina Chape de Bousquet, se previene á los interesados que dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha deben retirar dichos restos, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Agosto 22 de 1908.—*La Dirección*. 4773-v-nbre. 27

Ante esta Oficina ha comparecido don Pedro Elduayen, solicitando permiso para extraer del sepulcro del primer cuerpo del Cementerio Central número 110 de su propiedad, los restos de Francisco Gaggeta, Sara Badó, Juan Pablo Ruiz, Amelia Ferreira de Barlen, seis restos confundidos y sin chapa, dos restos de adultos también confundidos y sin chapa, Magdalena A. de Servetti, Pedro Mussotti, José Servetti y dos de adultos confundidos y sin chapa.—Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario dichos restos serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Agosto 22 de 1908.—*La Dirección*. 4774-v-nbre 27.

Don José Rossi, propietario del sepulcro N.º 1786 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando se extraigan, con destino al Osario General, los restos existentes en el referido solar, que á continuación se expresan: Enrique Schelsipen, Pedro Lamarque, María Elena Azambuya, Francisco Saint Jean, Estefanía Guizi, Joaquina B. de Otero, Juana Cantón de Millán, Luis Parpal, Angel G. da Silva, Un párvulo hijo de J. B. de Otero, María B. de Balverde Pedro R. Ferrari, Juan Talamoni, José Stefan, Un feto, Manuel Balverde, Tomas Arizaga y los de María J. de Miqueo.

Se hace saber á los interesados que tienen noventa días de plazo, á contar desde la fecha, para transportarlos á otro local, vencido cuyo término los restos de la referencia serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Julio 31 de 1908. — *La Dirección*. 4667-v.nov.5.

Don Abelardo Rey, propietario del sepulcro número 11 del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Dirección, solicitando permiso para proceder á la extracción de los restos de doña Eugenia Imperiali, José Couto, María J. Núñez, Matilde Otero, Catalina B. de Beleche, Sara F. Medina, José Vázquez, un adulto sin chapa, y ocho párvulos y ocho adultos confundidos.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; pasado dicho término, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Julio 17 de 1908.—*La Dirección*. 4580-v.oct.22.

Ante esta Dirección se ha presentado el señor don Juan Quihillanqui, solicitando un nuevo título del nicho número 34, del Cementerio del Buceo, por habérsele extraviado el boleto original del referido local.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, unio 26 de 1908.—*La Dirección*. 4453.v.sep.29.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Brea**, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 172, y doña **Agustina Rivas**, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 172.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 7813-v.sep.22.

2.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ignacio Faura**, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Misiones número 24, y doña **Josefa Estévez**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Colón núm. 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7841-v.sep.29.

3.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eufemio Secundino Rivero**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colón núm. 235, y doña **Celsa Isabel Martínez**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colón número 174.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgeroso*, Oficial del Estado Civil 7834-v.sep.26.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Ramón Rodríguez**, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Yerbal núm. 81, y doña **Salustiana Alvarez**, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Treinta y Tres núm. 268.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 7842-v.sep.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luciano Fattoruso**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 195, y doña **Regina Pérez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Guadalupe (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Durazno núm. 94.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 7835-v.sep.26.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Septiembre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Tomás Berrospe**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaísta, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Maldonado núm. 801, y doña **Dominga Suárez**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle General Paz s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 7816-v.sep.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Septiembre del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Seijo**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Vecinal s/n, y doña **Carmen Rodríguez Queigeiro**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Andes núm. 290.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 7849-v.sep.23.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ciriaco Proenza**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle 18 de Julio número 760, y doña **Filomena Arijón**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Rondeau número 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 7839-v.sep.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Díaz y Jaime**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Colonia número 398, y doña **María Bernarda González Lerena**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la Avenida General Rondeau número 183.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 7824-v.sep.24.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1908, á las 2 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Pantaleón Mazza**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Estanzuela núm. 93, y doña **María Clorinda Bottarro**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Encina núm. 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 7843-v.sep.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel B. Torrá**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto 216, y doña **Ventura Sabinelli**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto 163c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 15.ª sección y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 7844-v.sep.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1908, á las 3 1/4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Rodríguez Alonso**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Tacuarembó 134, y doña **Estrella Núñez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la Avenida General Rondeau 190.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 6.ª sección y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 7845-v.sep.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Genaro Rey**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Estanzuela número 140, y doña **Amelia Larrosa**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Estanzuela número 140.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 7846-v.sep.29.

En Montevideo y el día 14 del mes de Septiembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcelino Núñez**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colonia número 485, y doña **Julia Moreira**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Piedad número 60.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de la-

gún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 7825-v.sep.24.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Navas**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yí núm. 61, y doña **Silvia González**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yí núm. 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 7814-v.sep.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Cañoñero**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Concepción del Uruguay, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 38, y doña **Encarnación Figueroa**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 7815-v.sep.22.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Gavello**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cuneo, domiciliado en Peñarol de esta sección, y doña **Palmira Espotti**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Parma, domiciliada en Peñarol de esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil. 7820-v.sep.23.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Regeiro**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle La Paz número 98, y doña **Carolina Bruzone**, de 48 años de edad, de estado viuda de R. Rey, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 381.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 7840-v.sep.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Octavio De Ferraris**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en Comercio 33, y doña **Rufina Altieri**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Montevideo s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 7826-v.sep.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicasio Stachoni**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Monte Caseros núm. 157, y doña **Virginia Sesaro**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Fraternidad s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Es- Civil. tado 7821-v.sep.23.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Sanguinetti**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Toledo, domiciliado en Toledo, y doña **Teresa Pizzorno**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en los Pocitos, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Lerena Juanicó*, Oficial del Estado Civil. 7816-v.sep.22.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Berrutti**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Pedernal núm. 33, y doña **María Rivas**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Pedernal núm. 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 7827-v.sep.24.

En el Reducto, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luciano Grazioli**, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Burgues número 54, y doña **María Luisa Adela Cavajani**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Millán número 199.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 7828-v.sep.24.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rufino Pereira**, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convenio núm. 9, y doña **Flora De León**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Convenio núm. 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 7847-v.sep.29.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan B. Pedrós**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Esperanza número 16, y doña **Teresa Rodríguez**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.a Uruguayana número 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 7829-v.sep.24.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Arturo Lena**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Plaza General Artigas núm. 103, y doña **Aída Aquilina Berro**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estanzuela núm. 151.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Esado Civil. 7836-v.sep.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Lumine**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Paysandú núnúmero 521, y doña **Flora López**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 521.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 7837-v.sep.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bautista Oliver**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión tonelero, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Juan D. Jackson núm. 187, y doña **Margarita de Sena**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson núm. 139.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 7832-v.sep.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Desevo**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, domiciliado en la calle Constitución número 96, y doña **Carmen Santo**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constitución número 96.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 7822-v.sep.23.

18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Diego Arrospide**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Uruguay núm. 53, y doña **Delicia Fucó**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Patria núm. 97.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 7833-v.sep.25.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Botti**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Aldea 80, y doña **Gerónima Ramos**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Brandzen 149c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 7817-v.sep.22.

19.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco José María Scavarelli**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salsipuedes número 34, y doña **Catalina María Altieri**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 7838-v.sep.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Mazzei**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Ferrara, domiciliado en la calle Defensa s/n., y doña **Celestina Ivaldo**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 7830-v.sep.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carmelo Mazza**, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 15, y doña **Filomena Eugenia Airoa**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 156.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 7831-v-sep.24.

20.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Morales**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Victoria, y doña **María Sagaspe**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bajo Bonomi.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 7848-v.sep.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Trochón**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Cuñapirú núm. 9, y doña **María Victoria Branda**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nogueira núm. 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 8.ª sección y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 7849-v.sep.29.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Baltasar Facal**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Graciana Udoy**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fomento 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos M. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 7823-v.sep.23.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Gandioli y Josefa Paganini, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgodo, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, Septiembre 19 de 1908.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 4923-v.obre.1°.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á la persona que se indica en la nota del Poder Ejecutivo, que á continuación se transcribe, á fin de que concurra por sí ó por apoderado constituído en forma legal á estar á derecho en el juicio de expropiación que le ha iniciado el Fisco por intermedio de la referida nota, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar:—«Montevideo, Julio 10 de 1908.—Declárase urgente la expropiación del terreno de propiedad de don José Roubin, situado en el ejido de la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, compuesto de cinco hectáreas, tres mil cuatrocientos sesenta y cinco áreas, ochenta y dos decímetros cuadrados, y que linda, según el plano adjunto, por el Norte con el camino departamental de Flores, por el Sur con la calle vecinal que separa al mencionado terreno de otros de propiedad del mismo José Roubin, por el Este con propiedades de don Pedro Irigosi y por el Oeste, con terreno de don Inocencio Gramática.—WILLIMAN, ANTONIO CABRAL».—La ley que autorizó la expropiación de la referencia fué promulgada con fecha 23 de Marzo de 1906 y en su parte pertinente dice así: «Artículo 3.° Declárase de utilidad pública á los efectos de la expropiación la adquisición de los terrenos que fueren necesarios para construir los edificios á que se refiere el inciso B del artículo 1.o. Inciso B. La suma de 1.000.000 de pesos para la construcción y reparación de edificios escolares en todo el territorio de la República, la instalación de nuevas escuelas en los distritos rurales y la adquisición de muebles y elementos de enseñanza. La construcción de los edificios se hará con arreglo á los planos y disposiciones que determine el Poder Ejecutivo, quien podrá mandarlos practicar por contrato ó por Administración determinando además su ubicación.»—Montevideo, Agosto 21 de 1908.—*Francisco Sáez*, Actuario. 4762-v-sep-22.

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno

CONCORDATO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que don Bernabé Pérez, se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «Entre los que suscriben, por una parte don Pablo Fontaina, como representante de don Bernabé Pérez, y por la otra los acreedores de este señor, tomadas en consideración las manifestaciones hechas por el primero en la Memoria presentada en el Juzgado de Comercio de 1er. turno, respecto á las causas del mal estar de sus negocios; y muy especialmente para evitar los efectos de la resolución dictada por el mismo señor Juez, referente á la jurisdicción de este asunto, y, en mérito también á que las conclusiones del informe del Síndico son favorables á la propuesta hecha en aquella Memoria, se resuelve: 1.o Conceder al deudor Bernabé Pérez una quita de *sesenta por ciento* sobre el saldo que adeuda á cada uno de los acreedores que suscriben. 2.o Aceptar cada uno de éstos, en consecuencia, por finiquito, el *cuarenta por ciento* pago en los plazos y con la garantía que se dirá. 3.o El cuarenta por ciento se obliga á pagarlo el deudor en los tres plazos siguientes, y en esta forma: 16 o|o al 5 de Septiembre de 1908; 14 o|o al 5 de Marzo de 1909: y 10 o|o al 5 de Septiembre de 1909. 4.o El porcentaje indicado debe ser garantizado como lo ha propuesto el deudor señor Pérez; y, en consecuencia, ofrece garantía hipotecaria ssbre un campo propiedad de don José Hermenegildo Palomeque, vecino este de San Fructuoso, y ubicado aquel campo en la costa del arroyo Tacuarembó Chico, sexta sección del Departamento de Tacuarembó. 5.o Los acreedores se reservan el derecho de nombrar persona de su confianza domiciliada en San Fructuoso para que en nombre de uno de ellos acepte la garantía hipotecaria que como consecuencia de este convenio se les ofrece. 6.o De común acuerdo se resuelve que la escritura de hipoteca sea otorgada á favor del mayor acreedor, que es la firma Rivera y C.a. 7.o Los gastos de la escritura de hipoteca, y los que se originen como consecuencia y para el levantamiento de ésta, en el caso del cumplimiento del pago del cuarenta por ciento, á que se refieren las cláusulas segunda, tercera y cuarta que anteceden, serán de cuenta del deudor señor Bernabé Pérez. 8.o La cláusula que precede lleva carácter de resolutoria aun para el mismo fiador; y por consiguiente, no podrá ser levantado el gravamen hipotecario que—según se ofrece en la cláusula cuarta—se impondrá al campo de la referencia, sin que se hallen cubiertos todos los gastos impuestos por la cláusula séptima.—9.° El *cuarenta por ciento* será conformado en documentos de carácter y forma comerciales á favor de cada uno de los acreedores—10.° Esta acta va en papel simple—con calidad de reposición—como lo establece la ley de la materia.—11.° Una de las copias de este convenio quedará depositada en poder de la casa Rivera y C.ª, de Montevideo, con obligación de exhibirla á los demás acreedores. Conformes todos los firmantes con todas y cada una de las once cláusulas que preceden, suscriben la presente en dos copias de un mismo tenor y para un mismo efecto, en Montevideo, á los cinco días del mes de Marzo de mil novecientos ocho.—Pablo Fontaina, Rivera y C.ª, Carlos Crovetto, T. Rivara, Francisco Goñi, Strauch y C.ª, Ambrosio López y C.ª, Juan Rodríguez Rial y C.ª, Salvo Campomar, Ramón Penadés, Balparda y C.ª, Pedro Compte, Lamaison y Villemur, Eugenio Villemur, Félix Moroy, Francisco Landó Tiscornia, Ildefonso Pereda, Escobal Sobrino y C.ª, Jaime Roura y C.ª, Dictino Martínez, Rodolfo López Jauregui, L. Castagnetto, José A. Ferreira Bernardino Barrios, cesionario de Sanguinetti y C.ª Manuel de Llano, Mir y C.ª. A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 13 de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 4918-v.oct.13.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vi-

ves, se convoca á los acreedores del señor José María Cabrera, para la nueva reunión que tendrá lugar el día diez y siete del corriente á las dos p. m., con el objeto de ocuparse de la propuesta hecha por dicho señor. El informe del Síndico, balance y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la oficina, Independencia núm. 56a, á disposición de los acreedores.—Florida, Septiembre 8 de 1908.—*José Torres*, Escribano Público. 4873-v.sep.22.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Natalio Caime, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Florida, Agosto 29 de 1908.—*José Torres*, Escribano Público. 4814-v.nov.1.°

EMPLAZAMIENTO—Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita, llama y emplaza á la heredera doña Tomasa Calvo, para que por sí ó por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos testamentarios de su causante don José Calvo, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes.—Florida, Junio 15 de 1908.—*José Torres*, Escribano Público. 4408-v.sep.22.

Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Carlos M. Fitzpatrick, se hace saber: que por auto de fecha veintiséis del corriente, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, Nicolás Torrente. En su consecuencia, queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes;—previniéndose á todas aquellas personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido que deben hacer entrega de ellas ó manifestación por escrito á este Juzgado y en caso contrario, serán tenidas por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; y por último se citan y emplazan á todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren acreedores del fallido á fin de que se presenten ante el síndico nombrado, don Crisanto Aguirre, con los títulos y justificativos de sus créditos, dentro de treinta días, bajo apercibimiento.—Melo, Noviembre 28 de 1907. — *Federico J. Aguiar*, Actuario. 4833-v.obre.5.

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), y de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión ab-intestada de don Ricardo Pereyra, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—Rocha, Julio 29 de 1908.—*Juan Cendán*, Escribano. 4816-v.nov.1.°

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se cita, llama y emplaza á doña Deolinda Bobadilla de Rodríguez y doña Delucema Bobadilla de Santos Castillo, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por medio de apoderado constituido en forma, á estar á derecho en los autos sucesorios de don José Ignacio Bobadilla y doña Josefa Felipa García, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los representen.—Rocha, Julio 9 de 1908.—*Juan Cendán*, Escribano. 4665-v.nv.5.

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que en el expediente caratulado «Vicente Cobelli y Filomena di Perna, rectificación de partidas», se ha dictado la siguiente resolución:—Durazno, Agosto 13 de 1908.—Visto este juicio seguido por don Santiago Fernández y Fernández en representación de don Vicente Cobelli y de doña Filomena di Perna, por rectificación de las partidas de nacimiento siguientes: la de fs. 2 de Antonio, pues dice que es hijo de Vicente Corbeli y de Filomena Perna y que fué el padrino Alejandro Corbeli, en vez de decir; que es hijo de Vicente Cobelli y de Filomena di Perna y que fué padrino Alejandro Cobelli; la de fs. 3 de María Lucía, pues dice que es hija de Vicente Curbelo y de Filomena Perna, en vez de decir: que es hija de Vicente Cobelli y de Filomena di Perna; y la de fs. 4 de Rafaela, pues dice que es hija de Filomena de Perna, en vez de decir: que es hija de Filomena di Perna; Resultando probados por la información precedente los errores apuntados; Resultando que las partidas de fs. 2 y 3 provienen de Registros Parroquiales: y Resultando que hechas las publicaciones respectivas no se ha presentado ninguna oposición á la rectificación y *que el señor Agente Fiscal tampoco se opone* á ella: Considerando que se han llenado todos los requisitos exigidos por la Ley de 11 de Febrero de 1879 para la rectificación de las partidas;y Considerando lo dispuesto en los artículos 77 y 78 de la expresada ley y *en el artículo 1.° de la de 9 de Julio de 1888*; Por estos fundamentos, FALLO: Mandando rectificar las partidas de fs. 2, 3 y 4 en el sentido indicado en el exordio de esta sentencia, á cuyo efecto se publicará en dos diarios de la Capital y se comunicará con testimonio á la Dirección General del Registro del Estado Civil y por oficio á la Junta Económico-Administrativa de este Departamento, remitiéndose también las partidas para su anotación. Justificada la publicación de la sentencia, y tasadas y satisfechas que sean las costas, archívese.—*Román Alvarez Cortés*.—Lo proveyó y firmó S. S.ª el Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, en el Durazno, á trece de Agosto de mil novecientos ocho; doy fe.—*Isidoro Vidal*, Actuario.—Durazno, Agosto 22 de 1908.—*Isidoro Vidal*, Actuario. 4798-v.sep.30.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de don Antonio Frida, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del expresado causante, para *que comparezcan con los* justificativos del caso, ante este Juzgado, á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Septiembre 12 de 1908.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 4890-v.dbre.15.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, dictada en los autos: «Marcelino Pérez, declaratoria de quiebra», se hace saber: Que ha recaído la siguiente providencia, que se transcribe y dice así: «Rivera, Junio 22 de 1908. Dada la manifestación contenida en el escrito de fs. 37, declárase en quiebra al comerciante Marcelino Pérez; procédase á la ocupación judicial de todos sus bienes, libros, documentos y papeles, por el Juez de Paz seccional; á cuyo efecto se le librará el correspondiente despacho.—Deténgase la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida al fallido, librándose oficio á la Administración de Correos y Telégrafos para que sea entregada al Síndico.—Prohíbese hacer pagos ó entregas de efectos á don Marcelino Pérez, so pena de no quedar exonerados los que los hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa.—Prevíénese á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido, que deben ponerlos á disposición del Juzgado, pues de lo contrario serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.—Fíjase el término de 60 días, dentro del cual deberán todos los acreedores, á excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico, los justificativos de sus créditos.—Nómbrase Síndico al señor Salvador Gómez, de acuerdo con el sorteo procedente y se comete la aceptación y háganse las publicaciones de acuerdo con el artículo 1558 del Código de Comercio.—*Guani*.—Lo proveyó y firmó, etc.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público.—Asimismo se hace saber, que por no haber aceptado el cargo de Síndico don Salvador Gómez, el Juzgado nombró en su reemplazo, al vecino y comerciante de la séptima sección de este Departamento don Antonio Falci. — Rivera, Septiembre 4 de 1908.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 4847-v.sep.24.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, dictada en los autos «Juicio sobre rectificación de la partida de bautismo de Joaquina Clavijo», se hace saber que ha recaído la resolución que se transcribe y dice así:—«Rivera, Julio 25 de 1908.—Vistos: estos autos seguidos, con intervención del Ministerio Fiscal, por la sucesión de Antonio Ricetti sobre rectificación de la partida de nacimiento, cuyo certificado luce á fs. 2. Resultando: Que el error que se pretende rectificar se refiere al nombre de la persona cuyo nacimiento se constata, la cual aparece con el nombre de Joaquín en vez de Joaquina. Resultando: Que con citación del Ministerio Público se ordenaron las publicaciones previstas por el artículo 74 de la *ley Febrero 11 de 1879* y *se recibió la prueba que* luce de fs. 13 á fs. 35, consistente en las declaraciones de los testigos Suárez da Silva (fs. 19) y Paz (fs. 34 á 34), quienes manifiestan que los esposos Silvera Clavijo tuvieron únicamente una hija de nombre *Joaquina. Resultando: Que venció el término de los* edictos sin que se presentara oposición alguna al pedido de rectificación; y que el Ministerio Fiscal considera en su dictamen que debe accederse á lo solicitado. Considerando: Que la prueba producida constata el error cometido en la partida de nacimiento de la referencia; y que ella satisface al Ministerio Fiscal. Considerando lo establecido en los artículos 72 y siguientes de la ley Febrero 11 de 1879 y 1 de la ley Julio 9 de 1888. Por esos fundamentos fallo: Mandando que se rectifique la partida mencionada en los términos indicados ut-supra; pasando copia de esta sentencia á la Dirección General de Registro Civil y publicándolo por el término de veinte días en el DIARIO OFICIAL y otro diario de la Capital; cuya publicación deberá justificarse con los números respectivos de los diarios.—Fecho, tasadas y *satisfechas las costas, expídanse los testimonios* que se soliciten y archívese el expediente.— *Julio Guani*.—Lo proveyó y firmó, etc.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público.— Rivera, Agosto 6 de 1908.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 4805-v.sep.22.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que ha fallecido en la primera sección don José M. Garrido, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á la herencia dejada por el expresado fallecido, para que comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, á deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Julio 28 de 1908.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 4644-v.oct.1.°

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Máximo da Silva, citándose á la vez á todos lo que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Septiembre 12 de 1908.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 4903-v.oct.18.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber que se ha decretado la apertura de la sucesión de don *Bernardo Urutigaray*, citándose á todos los que se crean con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, á fin de que se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días.—San Eugenio, Julio 17 de 1908.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 4619-v.sept.27.

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Río Negro

EMPLAZAMIENTO—Por resolución de este Juzgado de Paz, dictada en los autos seguidos por el Procurador Departamental de Impuestos, contra el propietario de una finca situada en la calle Florida esquina Ituzaingó y edificada en la mitad de un solar señalado con el número 5 de la manzana número 2, *según el plano oficial de la planta urbana* de esta ciudad; por cobro de la Contribución Inmobiliaria; se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Juan Arreche, sus sucesores á cualquier título, y por último á toda persona que se considere con derecho á dichos bienes. *Todo ello bajo apercibimiento* de que en caso de no comparecer personalmente ó por medio de apoderado, en dicho juicio, dentro del término de noventa días á contar de esta fecha, con arreglo á la ley respectiva, se nombre defensor de oficio, y demás acciones que puedan corresponder por derecho.—Fray Bentos, Septiembre 4 de 1908.—*Carlos H. Matta*, Juez de Paz. 4888-v.dib.15.

Juzgado de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don Félix Venia ó á quien se considere dueño de un solar y edificio en él construido (en ruinas) ubicado en la manzana núm. 223 de esta Villa, calle *Progreso entre Salto y Paysandú, para* que dentro del término de noventa días contados desde la fecha, comparezca ante este Juzgado, por si ó legalmente representado á estar á derecho en el juicio que sigue don Carlos Navas, en su carácter de Procurador de la Administración Departamental *de Rentas de Canelones, por cobro de Contribución* Inmobiliaria y multa, previniéndose que de no comparecer se nombrará defensor de oficio.—San Juan Bautista, Septiembre 11 de 1908. — *Isidoro Canosa*, Juez de Paz. 4908.v.dib.17.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á doña Tomasa Menéndez y su esposo don Prudencio Paz, para que dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, á estar á derecho en los autos que le sigue don Carlos Navas en su carácter de Procurador de la Administración Departamental de Rentas de Canelones, por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa que corresponde á una finca y terreno de su propiedad, ubicada en esta Villa, calle Joaquín Suárez entre Libertad y 18 de Julio, y bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio.— San Juan Bautista, Septiembre 15 de 1908. — *Isidoro Canosa*, Juez de Paz. 4909-v.dic.17.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don Pedro Gabarrot, ó á quien legalmente lo represente, y por el término de noventa días, contados desde la fecha, para que por sí ó por apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado de Paz, á estar á derecho en el juicio que le sigue don Carlos Navas como Procurador de la Administración Departamental de Rentas de Canelones, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, que corresponde á un terreno y finca de su propiedad, ubicada en la manzana número 62 de esta Villa, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—San Juan Bautista, Julio 22 de 1908.—*Isidoro Canosa*, Juez de Paz 4818-v.dic.1.°

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don Francisco Fernández, ó á su sucesión, para que dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, comparezca ante este Juzgado de Paz, por sí, ó legalmente representado, á estar á derecho en el juicio que le sigue don Carlos Navas como Procurador de la Administración Departamental de Rentas de Canelones, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, que corresponde á un terreno y finca de su propiedad, ubicada en la manzana N.° 132 de esta Villa, calle Progreso esquina Cerro Largo, y bajo apercibimiento que de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio.—San Juan Bautista, Julio 22 de 1908.—*Isidoro Canosa*, Juez de Paz. 4820-v.dic.1.°

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á los herederos de la sucesión de don Santiago Rodríguez, ó á quien se considere dueño de dos sitios solares y el edificio en ruinas en ellos existente, ubicados en la manzana núm. 225 de esta Villa, calle Libertad esquina á Paysandú y Salto, para que dentro del término de noventa días contados desde la fecha, comparezca ante este Juzgado por sí ó legalmente representados, á estar á derecho en el juicio que sigue don Carlos Navas en su carácter de Procurador de la Administración Departamental de Rentas de Canelones, por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, previniéndose que de no comparecer, se nombrará defensor de oficio.—San Juan Bautista, Julio 25 de 1908.—*Isidoro Canosa*, Juez de Paz. 4819-v.dic.1.°

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza, al propietario de un terreno solar ubicado *en esta villa, manzana núm. 168, calle Treinta* y Tres esquina Maldonado, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, á estar á derecho en el juicio que sigue don Carlos Navas en su carácter de procurador de la Administración Departamental de Rentas de Canelones, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio.—San Juan Bautista, Julio 25 de 1908.—*Isidoro Canosa*, Juez de Paz. 4817-v.dic.1.°

Juzgado de Paz de la 8.a Sección de la Colonia

(NUEVA PALMIRA)

EDICTO—Se hace saber al público, que por ante este Juzgado de Paz, ha sido declarada abierta la sucesión intestada de don Edovnno Pratge, y de acuerdo con lo estatuído por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se cita á todos los que se consideren con derecho á heredarle, para que se presenten ante este mismo Juzgado, dentro del término de sesenta días, con los justificativos de su parentesco.—Nueva Palmira, Septiembre 5 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 4863-v.obre.10.

EDICTO—Se hace saber al público que por este Juzgado de Paz ha sido declarado abierta la sucesión intestada de don Gregorio Viré, y de acuerdo con lo estatuído por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se cita á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan á deducirlos con los justificativos correspondientes. Se cita, llama y emplaza igualmente á la sucesión de doña Lorenza Barbarita Viré, don Pedro Viré y don Gregorio Viré, para que dentro del término de 90 días, comparezcan á estar á derecho en la expresada sucesión que se declara abierta, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes que acepte por ellos la herencia.—Nueva Palmira, Agosto 18 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 4849-v.obre.10.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente y á pedimento de don Felipe M. Yoffre, se cita y emplaza á doña Josefa de Rosa y á doña Rosa Yofre de Cervera, para que dentro del término de 90 días, comparezcan á estar á derecho en el juicio que ha promovido ante este Juzgado de Paz, pidiendo la venta en remate y al mejor postor, de las propiedades que posee en condominio con ellas y otros, situadas ambas propiedades en este pueblo, en la manzana número 9 del Cuartel Oeste. Se les previene, que si no comparecen en el término de los 90 días que se les señala, se les nombrará defensor de oficio, de acuerdo con las prescripciones del artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Nueva Palmira, Agosto 11 de 1908. —*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 4850-v.nbre.8.

Juzgado de Paz de la 12.a Sección del Departamento de Minas

EDICTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 12.ª sección, del Departamento de Minas, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á heredar al intestado don Cándido Larrosa, para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones, con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días.—José Batlle y Ordóñez, Julio 28 de 1908.—*Carlos Múñoz Anaya*. 4685-v.oct.7.

Alcaldía de la 17.a Sección de Montevideo

(TERCER DISTRITO)

REMATE DE ANIMALES—A pedido de la Jefatura Política de la Capital y con intervención del que suscribe, Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 17.a Sección, se procederá el domingo 27 del corriente á las 2 de la tarde y en el Camino de Mendoza esquina Artigas, á vender en remate público una cantidad de animales vacunos, caballar y mular; que han sido hallados por la policía en la vía pública.—Septiembre 18 de 1908.—*Beltrán Destouet*. 4926-v.sep.27.

Remates Judiciales

Por Héctor García

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno.—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que el día **dos de Octubre próximo**, á las cuatro de la tarde, se va á proceder á la venta en remate público, por el martillero don Héctor García y en el lugar de su ubicación, de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 23 del Pueblo de la Sacra Familia, en el Sauce Solo, Departamento de Canelones, compuesto de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sud, sobre la calle de las Artes, por igual extensión de fondo al Norte, que por formar esquina son también de frente al Oeste, sobre la calle del Cerro Largo, lindando por el Este y Norte, con el doctor Vicente Ponce de León. Este inmueble ha sido tasado en la suma de tres mil doscientos ochenta y seis pesos. Se previene que la base mínima para la venta, será las dos terceras partes de la tasación y que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía.

Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 109, por el término legal. Esta venta ha sido ordenada en los autos de tercería deducida por don Manuel R. Moreno en los autos don Manuel de Soto contra don Pedro Moreno.—Montevideo, Septiembre 16 de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 4905-v.sep.29.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Sociedad disuelta

Hacemos saber al público y á los que se consideren *nuestros acreedores y deudores, que por escri*tura autorizada por el escribano don Manuel M. Romay, se ha disuelto y finiquitado desde el día veintitrés de Agosto último la sociedad comercial que en los ramos de almacen de comestibles y despacho de *bebidas y fábrica de aguas gaseosas, giraba en esta* ciudad bajo la firma social Pintaluba y C.ª—El mismo comercio continuará con más el ramo de depósito de cereales á cargo del ex socio Anselmo M. Pintaluba y Arturo Pintaluba, bajo la firma Anselmo M. Pintaluba y Hno.; quienes han quedado á cargo del activo y pasivo según el contrato.—La fábrica de aguas gaseosas gira también desde el veintitrés de Agosto último por cuenta exclusiva de don Pedro Riagno.—Trinidad (Departamento de Flores), Septiembre 14 de 1908.—*Pedro Riagno.—Anselmo M. Pintaluba.—Arturo Pintaluba*. 4922-v-obre. 13.

Al público

Hacemos saber al público que por escritura que autorizó el escribano don Manuel M. Romay, hemos comprado en sociedad y por partes iguales, el establecimiento que en el ramo de cajonería fúnebre tenía establecido en esta ciudad el extinto Victoriano B. Díaz; que los créditos que debiere el mismo comercio hasta este momento así como aquellos en que fuere acreedor quedaron al exclusivo cargo de la sucesión vendedora, representada por la viuda señora María Lucía Fautanzzi de Díaz.—Trinidad (Departamento de Flores), Septiembre 16 de 1908.—*Luis Ladeuix.—Carlos M. Pereda*. 4921-v-obre13.

Venta de despacho de bebidas

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos resuelto vender á favor de los señores Antonio Crecci y Manuel Battaini el establecimiento que en el ramo de despacho de bebidas y casa de comida tenemos establecida en esta ciudad, calle Reducto núm. 166, y que gira bajo la firma de los que suscriben.—Montevideo, Septiembre 19 de 1908.—*Juan Pantizza—Carlos Aresi*. 4920-v.obre.13.

Al comercio

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender á don Jorge Parker el baar con todas las existencias, denominado «Londres», sito en la calle Andes 176. La presente publicación la hace*mos de acuerdo con la ley, á objeto* de que aquellos que tengan cuentas á cobrar, etc., se presenten dentro del término legal para arreglarlas, haciendo constar que la firma Nogues y Casas continuará girando en plaza bajo la misma razón social en el ramo de elaboración de café tostado al por mayor.—Montevideo, Septiembre 19 de 1908.—*Nogues y Casas*. 4919-v.obre.13.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, el que suscribe hace saber á todas las personas que tengan interés, por cualquier concepto, que ha concertado por ante el escribano don Bernardo Bouza Paz, compromiso de compraventa con don José Rodríguez Vázquez, para venderle la casa de comercio en el ramo de zapatería sita en la calle 18 de Julio número 418 a, bajo el título de «Al Universo».—Montevideo, Septiembre 18 de 1908.—*Miguel A. Cassese*. 4916-v-obre. 11.

Disolución de sociedad

Comunico al comercio y al público en general que con fecha 11 del corriente, según escritura autorizada por el escribano don Francisco Faig, he disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de M. Fernández Rojas y C.ª, formada el 17 del mes pasado.- De acuerdo con la ley comercial se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 16 de 1908.—*V. M. Carrió*. 4914-v-obre 11.

Venta de almacen y tienda

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que con esta fecha he vendido la casa que giraba en esta Villa bajo mi firma, en los ramos de almacén y tienda, al señor Mario Martínez Rodríguez, á cuyo cargo queda el activo y pasivo de la misma.—San Carlos (Departamento de Maldonado), Septiembre 15 de 1908.—*Florencio Martínez*. 4913.v-obre.11.

Sociedad disuelta

Hacemos saber al público, que por escritura autorizada el 27 de Agosto último por el escribano don Isaías Ximénez, ha sido disuelta la sociedad existente entre los abajo suscriptos para la explotación de un horno de ladrillos en el Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó, quedando todo el activo y pasivo á cargo del socio don Raymundo Phillips.—Montevideo, Septiembre 16 de 1908.—*Rodolfo López—Raymundo Phillips*. 4912-v-obre.11.

Venta de molino

Participo al comercio y al público en general que he contratado vender á los señores López y Lagomarsino el molino de mi propiedad, denominado «Larrañaga», ubicado en Garzón, 7.ª sección judicial del Departamento de Rocha.—A los efectos prescriptos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de ley se presenten con sus respectivas cuentas en la oficina del escribano señor Jorge G. Betancourt para serles satisfechos sus respectivos créditos.—Vencido el término legal, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Rocha, Septiembre 17 de 1908.—*José Larrañaga*. 4904-v-obre 10.

Venta de almacén

Por la presente comunico al comercio y al público que he prometido vender á don Carlos Pozzi mi casa

de comercio en el ramo de almacén, situada en la calle Piedras número 300.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación para que se presenten los que tengan algún derecho.—Montevideo, Septiembre 16 de 1908.—*Luis Montobbio.—Carlos Pozzi.* 4899-v obre. 1.

Venta de panadería

De acuerdo con la ley de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público, que he resuelto vender á los señores Victoriano Lopez y Juan Feal, la panadería que tengo establecida en el barrio «La Paz», en Punta Carreta, denominada «Estrella del Este». En consecuencia se previene á todos los que tengan algún crédito contra la referida casa que deben pasar á efectuar su cobro en el plazo de 30 dias, pasados los cuales no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, Septiembre 16 de 1908.—*Manuel Pita.* 4898-v.obre.9

Venta de joyería y platería

Aviso al comercio y al público que he contratado vender al señor Sebastián Forné las existencias de mi casa de comercio, Joyería Relojería y Platería, situada en la calle Uruguay num. 248, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace saber á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la misma casa. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, 16 de Septiembre de 1908.—*Agustín Vitizio.—Sebastián Forné.* 4902 v-obre.18.

Disolución de sociedad

Participamos al público que por contrato privado firmado en esta fecha, hemos convenido de común acuerdo en disolver la sociedad que en el ramo de comisiones y consignaciones teníamos establecida en la calle Zabala núm. 174, de esta ciudad, á nombre de Rey, Nin Rico y Vallega, quedando hecho cargo del activo y pasivo el señor Edmundo Rey O'Shanahan.—Montevideo, Septiembre 15 de 1908.—*E. Rey O'Shanahan.* 4896-v.ocbre.8.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Felipe Fernández las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Soriano número 338, esquina Salto, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 15 de 1908.—*Rosendo Quinteiro.* 4895-v-obre.8

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Segundo Chiarlone y C.ª las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle Angel Floro Costa número 85 esquina Bequeló número 1, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 15 de 1908.—*Juan López y Hno.* 4894-v-obre. 17.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio, que hemos disuelto amistosamente la sociedad que bajo la razón social de Garrido y Abeijon, teníamos en el almacen de comestibles y bebidas al por menor, situado en la calle Buenos Aires núm. 83A, esquina á la de Colón, de esta ciudad. El activo y pasivo de dicha sociedad queda al solo y exclusivo cargo de don José Garrido y desligado completamente de la misma don Manuel Abeijon. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, haeemos la presente publicación.—Montevideo, Septiembre 15 de 1908.—*José Garrido, Manuel Abeijon.* 4893.v-obre.8.

Venta de despacho de bebidas

Participo al público y al comercio, que he resuelto vender á favor de don Ramón Irume el despacho de bebidas de mi propiedad, establecido en el camino Colón y Santa Lucía. La presente publicación se hace de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término que marca la ley.—Montevideo, Sep tiembre 12 de 1908.—*Francisco Placeres* (hijo). 4891-v.obre.8.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público y del comercio, que con esta fecha hemos disuelto, por escritura que autorizó el escribano don Manuel C. Domínguez, la sociedad que teníamos constituida en la casa de comercio denominada «Restaurant Piamontés», establecida en esta ciudad, calle Agraciada números 343 y 345. Se hace esta publicación para que, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se presenten en dicho establecimiento los que se consideren acreedores, dentro del término de 30 días.—Montevideo, Septiembre 12 de 1908.—*Bautista Zunino—Juan Bautista Zunino.* 4889-v.obre.7.

Venta de joyería

Participo al público y al comercio que he resuelto vender á favor de don Alberto Demaría, el establecimiento de joyería denominado «La Paz», situado en la calle Agraciada núm. 904a, de mi propiedad. La presente publicación se efectúa de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 12 de Septiembre de 1908.—*Luis Dentone.* 4887.v.obre.7.

Venta de café

Participamos al público, al comercio y á nuestras relaciones, que tenemos convenido vender á los señores Francisco Alvarez y Juan Gómiz, nuestro establecimiento en el ramo de café y despacho de bebidas, situado en esta ciudad, calle Cerro núm. 180.—Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación por el término legal, emplazando á los que tengan créditos contra nosotros se presenten á cobrarlos en dicho establecimiento, con los justificativos del caso.—Montevideo, Septiembre 14 de 1908.—*Pérez y Martínez.* 4886-v.obre.15.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Pedro Cirio el almacén de comestibles y bebidas al por menor que tenia establecido en el camino Cuchilla Grande, Estación Treinta y Tres, de este Departamento.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 14 de 1908.—*Antonio C. Barthe* 4885-v-obre 7.

Al comercio

Participamos que la sociedad que giraba en esta plaza en la casa de negocio en el ramo de fonda y despacho de bebidas, sita en la calle 2.a Uruguayana núm. 27, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Francisco Inzagaray.—Montevideo, Septiembre 14 de 1908.—*Francisco Inzagaray, Manuel Estévez.* 4883-v.Obre.7.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley hacemos saber al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos disuelto totalmente la sociedad comercial que en los ramos de almacén, ferretería y billar, teníamos establecida en este pueblo, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Victoriano Gutiérrez, quien continuará bajo su sola firma el mismo giro de negocio.—San Ramón, Canelones, Septiembre 10 de 1908.—*Gregorio Ballesteros.—Victoriano Gutiérrez.* 4881-v-obre.13.

Aviso

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago público que he prometido vender al señor Miguel Jaume el derecho á la llave y á don Angel Amodeo las existencias del puesto de fiambrería que tengo establecido en el Mercado del Puerto.—Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en forma en la escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Zabala número 178 dentro del término de 30 dias.—Montevideo, Septiembre 12 de 1908 —*Luis Castiglioni.* 4879-v-obre. 4.

Promesa de venta

A los efectos de la ley de veintiséis de Septiembre de mil novecientos cuatro, se hace saber á quienes interese, que en esta fecha ha sido prometida en venta á favor del señor Bernardo Serres, la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas, sita en Mahoma, cuarta sección del Departamento de San José, propiedad de la que suscribe.—San José de Mayo, Septiembre 5 de 1908.—*Deogracia P. de García.* 4871-v.ocb.3.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público, que de común acuerdo hemos proyectado disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma de Piñeyro y Fasola, en los ramos de zapatería y talabartería, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Luis A. Fasola.—Se hace esta publicación á los efectos de la ley de veintiséis de Septiembre de mil novecientos cuatro.—San José de Mayo, Septiembre 8 de 1908.—*Angel Piñeiro.—Luis A. Fasola.* 4870-v-oct.3.

Venta de farmacia

En el día de la fecha, por escritura que autorizó el escribano don Solano A. Riestra, he prometido vender á don Ramón Bulla el establecimiento de mi propiedad denominado Farmacia Rosa, situado en el Reducto, de este Departamento, calle del mismo nombre número 198. Las personas que sean acreedores de dicha casa se presentarán en ella dentro de 30 días á recibir el importe de sus créditos.—Montevideo, Septiembre 9 de 1908.—*Francisco F. Rosa.* 4872-v.ocb.3.

Venta de molino

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que la Sociedad Anónima «La Cooperativa Comercial» ha retrovendido á don José Gentini un molino á vapor situado en 25 de Agosto, Departamento de Florida, y que los acreedores que tengan cuentas con ese establecimiento pueden pasar por las Oficinas de la sociedad, calle Cerrito número 158, dentro de 30 días, á cobrar sus créditos.—Montevideo, Septiembre 1.º de 1908.—*Juan del Grosso*, Administrador General. 4869-v-obre. 3.

Constitución de sociedad

Los abajo firmados, ponemos en conocimiento del público y del comercio, que con esta fecha y por escritura que autorizó el Escribano don Manuel C. Domínguez, hemos constituido sociedad comercial colectiva, en la casa de comercio en el ramo de zapatería, zuequería y alpargatería denominada «El Automóvil», establecida en esta ciudad, calle Reducto número 130.—Se hace esta publicación, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Septiembre 1.º de 1908.—*Juan Ferrando Solé, Esteban Ferrando Solé—Angel Introzzi.* 4868-v-otb.3

Venta de taller de herrería

Hago saber al comercio y al público, que he prometido vender á don Emilio Barros todas las existencias del taller de herrería de mi propiedad, situado en la calle 25 de Agosto núm. 271. Y de acuerdo con lo que determina la ley, emplazo á todos mis acreedores para que se presenten con sus justificativos en el mismo local, dentro del término de 30 dias.—Montevideo, Septiembre 11 de 1908.—*Federico Cuneo.* 4866-v.obre.3.

Venta de fonda

Hago saber al público y al comercio que habiendo prometido en venta á don Pedro Eyheragaray, las existencias de la fonda y despacho de bebidas establecida en la calle Continuación Agraciada número 134, de esta ciudad, todos los que tengan cuentas que arreglar, se presentarán en dicho local con los justificativos respectivos.—Se hace esta publicación por el término que marca la ley.—Montevideo, Septiembre 9 de 1908.—*Carmen Santos de Berrogain.* 4862-v-ocbre.2.

Venta de farmacia

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que por escritura autorizada por el escribano Alfredo I. Señora en esta fecha, he prometido vender á don Raúl Ramos Suárez la «Farmacia Romana» de mi propiedad, situada en la calle Charrúa núm. 1 esquina Magallanes, de esta ciudad; previniendo á los que se consideren mis acreedores, se presenten en dicha casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos, dentro del término de 30 días.—Montevideo, Septiembre 8 de 1908.—*Ricardo Rovira.* 4861-v.oct.1.°

Venta de almacén

El que suscribe hace saber que ha prometido vender la casa de negocio que tiene establecida en la Novísima Ciudad de esta Capital, calle Justicia esquina Arroyo Negro, en el ramo de almacén al menudeo y despacho de bebidas. A los efectos de la ley, ruego á mis acreedores ó á cualquiera que se considere con algún derecho, se presente en el mismo negocio dentro de 30 dias con los justificativos de sus derechos.—Montevideo, Septiembre 8 de 1908.—*Francisco Miramonte* (hijo). 4859-v.oct.1.º.

Venta de relojería

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he vendido las existencias de la relojería que tengo establecida en esta ciudad, calle Independencia número 91 y cuya venta es a favor de don Luis Bosco. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 pido á todo el que se considere con algún derecho pase por la casa antes referida dentro del término de treinta días á contar desde hoy; pues pasado dicho término no se oirá reclamo de ninguna especie.—Florida, Agosto 31 de 1908.—*Francisco Ayenre.* 4857-v.oct.1º.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Agustín Reguero y Hno. las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle Recinto numero 165 esquina Misiones número 278, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 7 de 1908.—*Matías Villa,—Manuel Cheda.* 4856-v-obre 1.°.

Venta de cochería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he contratado vender á doña Dolores Lalinde de Damian los carruajes, animales y arreos pertenecientes á la cochería que tengo en esta Villa y que giraba bajo la firma de Hermenegildo y Antonio Melo, cuya sociedad ha sido disuelta de común acuerdo con fecha de ayer, quedando á cargo del que suscribe el activo y pasivo de la misma.—Los que tengan créditos que cobrar contra dicho establecimiento, deberán presentarse en el mismo, dentro del término de 30 días, con los correspondientes justificativos. — Guadalupe (Departamento de Canelones), Septiembre 4 de 1908.—*Hermenegildo Melo.* 4851-v-sep.30.

Al comercio y al público

Participamos que don Alvaro Yanes,—de la firma Yanes Machin, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén, tienda y ferretería en el paraje denominado Las Toscas, Departamento de Canelones, ha prometido vender á don José A. Morales la parte que tiene en dicha sociedad.—A los efectos de la ley, el que se considere con algún derecho debe presentarse á cobrar en el término que marca la ley, pasado el cual no se oirá reclamo alguno.—Las Toscas, Septiembre 3 de 1908.—*Alvaro Yanes.—Miguel Machin.—José A. Morales.* 4842-v-sep. 29.

Disolución de sociedad

Por escrituras que autorizó el escribano Pelayo M.ª de Pena el tres del corriente mes, ha quedado disuelta la sociedad que en los ramos de pinturería, vidriería y cuadrería ha girado en esta plaza bajo la razón de Pedro Molinari y Compañía, habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo la nueva sociedad colectiva que hemos constituido bajo la razón de Molinari y Moretti, en los mismos ramos de comercio expresados y con domicilio en la casa número 339 de la calle Uruguay.—Montevideo, Septiembre 5 de 1908.—*Pedro Molinari—Pedro Moretti—Ernesto Moretti.* 4840-v.sep.29.

Venta de tipografía

Participo al público que he vendido la tipografía de mi propiedad, titulada «La Nueva Central», sita en la calle Ciudadela número 79A. Todo el que se considere acreedor á mi casa, deberá presentar sus créditos dentro de treinta días, conforme á lo dispuesto por la ley de Septiembre de 1904; por haberse hecho cargo el que suscribe del activo y pasivo hasta el 31 de Agosto de 1908.—Montevideo, Septiembre, 3 de 1908.—*Andrés Lapido.* 4835-v.sep.27.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á quienes pueda interesar que, con esta fecha, el que suscribe ha firmado ante el escribano don Emilio Gambin y Blanc, compromiso de disolución de la sociedad que para la fabricación de carbón, tenía constituida en esta Capital, bajo la firma Adhumeau, Giuria y C.ª, quedando á cargo del activo y pasivo social los señores Juan C. Giuria, Américo Alvarez y Enrique Labarrere.—Montevideo, Septiembre 4 de 1908.—*José Adhumeau.* 4834-v.sep.27.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que hemos disuelto amistosamente, la sociedad que bajo la razón social de Angel Gonda y Hnos., teníamos en el almacén de comestibles y bebidas al por menor, situado en la calle Artes número 87, esquina á la de Caridad (Bella Vista) de esta ciudad.—El activo y pasivo de dicha sociedad queda al solo y exclusivo cargo de don Angel Gonda y desligado completamente de la misma don Evaristo Gonda.—De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Septiembre 3 de 1908.—*Evaristo Gonda.—Angel Gonda.* 4832-v-sep.27.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Felipe Parissi las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Monte Caseros número 51, esquina Artes número 33, Villa de la Unión.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 26 de 1908.—*José Bado.* 4828-v.sep.26.

Disolución de sociedad

Por el presente, aviso al comercio y al público que por fallecimiento de mi socio industrial Cándido Tochetto, ha quedado disuelta la sociedad industrial de carpintería de obra blanca que teníamos establecida en el Camino Millán número 372, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen las publicaciones de estilo.—Montevideo, Septiembre 2 de 1908.—*Antonio Stefano.* 4827-v.sep.26.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Isero las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Mercedes número 351, esquina Ejido número 85, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 3 de 1908.—*Antonio Pérez.* 482-v-sep, 26.

Venta de tienda

Los que suscriben, únicos dueños de la tienda «La Africana», situada en la calle Soriano núm. 245, de esta ciudad, que gira bajo la razón de Angel Fontanarossa y Hno., participamos al comercio y al público que por documento privado nos hemos obligado á vender dicha casa de comercio á favor de los señores Luis Garavagno y Cia. Los que tengan créditos contra dicha firma ó casa se presentarán en la calle Ciudadela y Reconquista, tienda de los señores Fiandra y Baccino, con los justificativos respectivos, para serles abonados, dentro de los 30 días que ordena la ley, de 1 á 3 p m.; pasado dicho plazo, el comprador queda libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 2 de 1908.—*Angel Fontanarossa.—Eugenio Fontanarossa.* 4823-v.sep.25.

Venta de farmacia

En el día de la fecha, por escritura que autorizó el escribano don Solano A. Riestra, los suscriptos hemos acordado lo siguiente: 1.º José L. Bulla ratificará á favor de Ramón Bulla la venta hecha por aquel á este del establecimiento mercantil denominado «Farmacia del Boulevard», situada en esta ciudad, calle Durazno esquina Vázquez, según escritura que, en 9 de Enero de 1908, autorizó el escribano Luis Q. Cardoso, y 2.º Ramón Bulla lo venderá á Estanislao S. López. En consecuencia, las personas que sean acreedoras de dicha casa, se presentarán en ella dentro de 30 días á recibir el importe de sus créditos.—Montevideo, Septiembre 1.º de 1908.—*José L. Bulla—R. Bulla—Estanislao S. López.* 4822.v-sep.25.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Santiago Alvarez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado número 81, esquina Convención número 281, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligacion y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 1.º de 1908.—*Manuel Rodríguez.* 4821-v-sep. 25

Venta de panadería

Pongo en conocimiento del público y del comercio en general, que en esta fecha he prometido vender á favor de los señores Gerónimo Esclabo y Antonio Ucha, el establecimiento que en el ramo de panadería tengo implantado en esta ciudad, calle San Fructuoso número 45 (Reducto), denominada «El Oriente». A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, para que dentro de treinta días comparezcan á dicho establecimiento los que se consideren acreedores, á hacer efectivo el importe de sus créditos.—Montevideo, Agosto 31 de 1908.—*Francisco Devita.* 4811-v-sep.24.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Juan Rolando Hnos. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Justicia núm. 77, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 31 de 1908.—*Camilo Bovio.* 4809-v.sep.23

Venta de bazar

Hago saber al público y al comercio que he resuelto vender á favor de don Agustín Bonino las existencias de la «Seccion Bazar» que constituyen el establecimiento de mi propiedad situado en la calle Agraciada número 18, de esta ciudad. La presente publicación la hago de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Agosto 30 de 1908.—*Juan Balerio.* 4808-v.sep.23.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Máximo Giraldez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Lavalleja número 26c, esquina Magallanes número 190, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 28 de 1908.—*Luis E. Pernasetti.* 4803-v-sep. 22.

Venta de empresa

Se notifica al público que el 17 del corriente, por escritura autorizada ante el escribano público don Francisco Faig, he vendido á la sociedad *M. Fernández Rojas y C.ª* la empresa la «Intermediaria», ubicada en la calle Colón número 31, de esta ciudad.—Todo el pasivo y las cuentas á cobrar de la «Intermediaria» anteriores á dicha fecha, corren por mi exclusiva cuenta, convocándose por lo tanto á los acreedores para que dentro del término de treinta dias se presenten á hacer sus reclamos, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Agosto 27 de 1908.—*Manuel Fernandez Rojas.* 4802-v.sep-30.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público, que por escritura de fecha 22 del corriente mes que autorizó el escribano don Manuel C. Domínguez, hemos disuelto la sociedad que teníamos en la casa de modas y confecciones establecida en el Cordón de esta ciudad, calle 18 de Julio N.º 520, quedando el activo y pasivo á cargo de la firmante Magdalena Cassia. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, para que dentro de 30 días comparezcan á dicho establecimiento los que se consideren acreedores, á hacer efectivos sus créditos.—Montevideo, Agosto 28 de 1908.—*Magdalena Cassia.—Julia Cassia.* 4797-v.sep.22.

Sociedad disuelta

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura autorizada el dia 20 del corriente por el escribano don Francisco Costa, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la firma de Massucco Ferrari Hnos., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Luis Ferrari. Los que se consideren con derechos deben presentarse dentro de 30 días á ejercerlos en forma al local actual que tiene aquel negocio en la calle 18 de Julio número 592 a.—Montevideo, Agosto 22 de 1908.—*Massucco y Ferrari Hnos.* 4785-v.sep.23.

Disolución de sociedad

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que en esta plaza y ante el escribano don Eliseo Massol, de común y amigable acuerdo hemos disuelto totalmente la sociedad colectiva comercial que en la segunda sección de este Departamento teníamos establecida en los ramos de almacén, tienda, ferretería y sus anexos, bajo la razón social de Rodriguez y Gutiérrez Hnos., quedando de cuenta y cargo el activo y pasivo de la nueva razón social de Gutiérrez Hnos., quienes continuarán el mismo giro de negocios.—Rocha, Julio 31 de 1908.—*Juan Rodriguez.—José F. Gutiérrez.—Conrado L. Gutiérrez.—Gutiérrez Hnos.* 4758-v.sep.22.

Venta de casa de comercio

El que suscribe hace saber que con esta fecha ha vendido á los señores Urioste Hnos. la casa de co-

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Direccion, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.º del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Abal Hnos. y Ca.
Alonzo Manuel
Alvarez Antonio
Amarelli José
Antonelli Olindo C.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto

B

Barros y C.a Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de

C

Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carrau y C.a A.
Carvalho y C.a Pedro
Carvalho de Loureiro Son. João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Cipri Rosario
Clavier Alejandro J.
Comesaña A. y Hnos.
Corralejo Julián
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Cuneo Manuel

D

Decia Nicolas
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Diaz Antonia

E

Español y Llobet
Esposito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fagel Carlos
Fernandez Domingo
Fernandez Joaquín S.
Fernandez Morana y C.a D. M.
Figueroa y C.a Francisco
Fonseca José
Franco Antonia C. de

G

Gabriel Angel V.
Galbisso y C.a M.
Gandugha Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
García José M.
Gonzalez Juan
Gonzalez y C.a Martín
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luzardo Domingo

M

Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Mariño Pedro
Martinez Filomena
Martinez José
Martinez Hnas.
Mendez Hnos.
Moralles Marcos
Moras Juana S. de
Musachio Donato

N

Nobo Francisco
Nuñez José

O

Obiol y Cia. Eugenio
Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Pazos José María
Pouesta Angel P.
Ponce y Gumila
Pos Urbana

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rama María
Ravera Vicente
Restano y C.a Luis
Rey Josefa
Rey y C.a Celestino
Robiao Manuel
Rodriguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros, Rios y C.a
Russo José

S

Salgueiro Juan
Sampayo Renna y C.a
Sánchez Ramona
San Román Justo
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Scavino Francisco
Scheiotto Hnos. y C.a
Sslavo Angel F.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.a
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Teijido Josefa
Tezanos y C.a
Travazo Benito
Trias Hilario
Trias Bartolomé

V

Varela Bonifacio
Vazquez Boedo José
Vera Juana F.

X

Xifre Ginés

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.a Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Portella, Sexto y C.a
Juanicó y C.a

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martinez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.a
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Antuoni D'Antonio
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y C.a
Brandes y C.a
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Cardozo y C.a
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.a
Domino y Dotto
Español y Llobet
Favaro Miguel
García Hipólito
Gardella, A. B.
Granara y C.a J.
Helguera F. B.
Linck y C.a
Mailhos Julio
Marroig Hnos.
Martinez José
Martinez y C.a Valentín
Metzen, Vincenti y C.a
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y C.a
Percontino y C.a
Petillón, Galimberti y C.a
Piaggio y C.a J. A.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y C.a
Potenze y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y C.a
Roca y C.a
Ros, Rios y C.a
Rossi y C.a J. N.
Scheiotto Hnos. y C.a
Selvatico y Gallo
Soto, Hermosilla y C.a
Talice Hnos. José y A.
Talice y Moretti
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.a
Vivo y C.a Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.a

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y C.a

Paysandú

José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Esteban Barbitta
Manuel Bastreri
Magin Rivas
José Casagrande y C.a

Rivera

Gazapina y C.a

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dellabona y Zabaleta
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Roberto Lüning y C.a
José Marichal

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)
Luis A. Acosta

Tacuarembó

Carlos Millet
Ildefonso Pereda

San José

Barbé Hermanos
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Cabrera y Fernández

Minas

Miguel Germán
Crispulo Rodrigo

Montevideo, Septiembre 2 de 1908

V.° B.°—ZAS

1016-pm.

J.as Olivera.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PUBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
1.º	2.º grado núm. 3..	Rosario—Colonia	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 1..	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 3..	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 5......	Gaetán—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 10.....	Mataojo—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 6......	Yacaré—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 13.....	Islas de Argüello—Río Negro	V. c y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 28.....	Cerro Porton—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 2......	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 16.....	Sandú, Flores.	M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 22.....	Parada Francia—Artigas	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 27.....	Higuerones—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 13.....	Alférez—Maldonado.	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 29.....	Olimar—Treinta y Tres	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 19.....	Cabelludo—Soriano.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 33.....	Rincón de Quintana—T. y Tres.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 7......	Sauce Chico—Salto.	M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 30.....	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 24.....	Vichadero—Rivera	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 12.....	Sarandí Grande—Salto.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 35.....	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 5......	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 22.....	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 9......	Curupí—Salto.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 17.....	Zanja Jacot—Artigas	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 14....	Cerro Chato—Durazno.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 14.....	Pueblo Porvenir—Paysandú.	V. y M.	31 de Octubre de 1908
1.º	Rural núm. 19.....	Puntas de Manguera—Rivera	V. y M.	31 de Octubre de 1908
2.º	Rural núm. 21.....	Bañado de Rocha—Tacuarembó.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 35.....	Estero Bellaco—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha.	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 20.....	Maturrango—Rocha.	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 10.....	Ceibo—Rocha.	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 18.....	Chafalote—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 18.....	San Bautista—Canelones	V. y M.	31 de Mayo de 1909
1.º	Rural núm. 14.....	Guaviyú de Arapey—Salto.	V. y M.	30 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 34.....	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	7 de Abril de 1909
1.º	2.º grado núm. 3.	San Gregorio—Tacuarembó	M.	30 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 2..	Minas	M.	30 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 28.....	Montevideo	M.	30 de Noviembre de 1908
1.º	Rural núm. 25.....	Artilleros—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 18.....	Carpintería—Rivera	V. y M.	31 de Octubre de 1908
1.º	2.º grado núm. 12.	Belén—Salto	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 7..	Mercedes—Soriano	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 7......	Cañitas—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 2......	Puntas de Cebollatí—Minas	M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 19.....	Itacumbú—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	1er. grado núm. 7.	Montevideo	M.	30 de Septiembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 29.	Villa del Cerro—Montevideo	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Ayudantía 3er. grado	Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 10.....	Puntas del Sauce—Flores.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 13..	Migues—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 34.....	Duraznito—Soriano.	V. y M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	2.º grado núm. 4.	San Gregorio—Tacuarembó	V.	30 de Julio de 1909
2.º	Rural núm. 37.....	San Rafael—Canelones.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 17.....	Paso de la Arena—Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 19..	Villa de la Unión—Montevideo.	V.	31 de Diciembre de 1908
1.º	1er. grado núm. 3.	Paso de los Toros—Tacuarembó	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 4..	San Carlos—Maldonado	M.	31 de Marzo de 1909
2.º	Rural núm. 28	Masoller—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 23	Antonio Herrera—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 13.....	Garzón—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 5......	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 6......	Barriga Negra—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 8......	Paso de la Atahona—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 20.....	Illescas—Florida.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 34.....	Cuchilla Negra—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 20.....	Llovedoras—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 3..	Sarandí del Yí—Durazno	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 38.	Sarandí Grande—Florida	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 5..	Castillos—Rocha	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 10.....	Molles de Timote—Florida	M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 15.....	Escobilla—Florida	M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 23.....	Quebracho—Paysandú.	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 15.....	Vera—Salto	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 22.....	Paso de los Novillos—Tacuarembó.	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 13.....	Mataojito—Salto	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 23.....	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo.	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 28.....	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo.	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 23.....	Hospital—Rivera	M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 7......	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. c. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres.	M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 7......	Pajas Altas—Treinta y Tres	V. c. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 14.....	Cañada de la Cruz—Maldonado	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 26.....	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 17.....	Villasboas—Flores	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 1......	Cuchilla Juan Gómez—Minas	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 22.....	Bolívar—Canelones	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 3......	Ejido de San Eugenio—Artigas.	V. y M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 26.....	Ojos de Agua—Rocha	V. y M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 27.....	Paso de la Paloma—Canelones	V. y M.	31 de Agosto de 1909
1.º	Rural núm. 32.....	Chacras—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 15.....	Chacras de Dolores—Soriano	V. y M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 11.....	Paso de los Mellizos—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Ayudantía........	Escuela de Aplicación de Señoritas	M.	1.º de Marzo de 1909

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comsiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto a este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz.21.pm *El Secretario General.*

mercio que tenía establecida en esta Villa; y á los efectos de la ley ruego á todo el que se considere con derecho, se presente en el término de treinta días á contar desde esta fecha.—Santa Lucía (Departamento de Canelones), Agosto 18 de 1908.—*Pedro Lateulade.* 4757-v.sep.22.

Dirección General de Correos

Servicios del Correo

Los servicios están distribuídos entre cuatro divisiones, en la forma siguiente:

Sección Correos — Correspondencia en general.—«Abono al Apartado».—Libretas de identidad.

Sección Giros—Giros postales para el interior de la República y para la República Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.

Sección Administrativa—Contabilidad y Tesorería.

Sección Encomiendas — Encomiendas postales, subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras; venta de obras científicas ó literarias de autores nacionales en el interior de la República.

Sección Correos

Correspondencia en genera

Este servicio comprende el recibo, transporte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistolares, papeles de negocio impresos, muestras y expedientes judiciales.

Cartas

Considérase carta toda pieza cerrada cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse; y cualquier manuscrito, aunque circule al descubierto, siempre que tenga carácter de correspondencia actual y personal.

Condiciones de admisión.—Para la admisión de las cartas, no se establece límite de peso ni de dimensión; pero es indispensable que los sobres se presenten perfectamente cerrados, de modo que no inspiren sospechas de violación.

Franqueo.—El remitente puede poner el franqueo que le parezca; todo el que corresponde, parte ó nada.—Pero los destinatarios, en caso de insuficiencia ó carencia absoluta de franqueo, tendrán que pagar una multa equivalente al doble del valor que falta para que la carta esté debidamente franqueada.

TARIFA

Cartas locales ó vecinales, por cada quince gramos ó fracción menor	$ 0.02
Cartas al interior, id. id. id.	» 0.05
» á la República Argentina, por cada 20 gramos	» 0.05
» á los demás países sud-americanos, por cada 20 gramos	» 0.07
» á Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, por cada 20 gramos	» 0.10

Tarjetas epistolares

Se denominan tarjetas epistolares aquellas cuyo contenido no puede conocerse por estar permitido su cierre.

Prevención—Está terminantemente prohibido incluir dentro de las tarjetas epistolares papel escrito ú otra clase de objetos, quedando sujetos los infractores al pago de una multa de diez pesos.

TARIFA

Para el interior	$ 0.02
» » » con contestación paga	» 0.06

Las tarjetas epistolares sencillas pueden ser dirigidas al exterior completándose con sellos postales, adheridos á ellas el franqueo que corresponde á una carta.

Tarjetas postales

Existen dos clases de tarjetas postales: sencillas y con contestación paga.—Sencillas son aquellas en que sólo puede escribir el remitente,y con contestación paga las tarjetas dobles que se destinan una para la comunicación del remitente y otra para la respuesta del destinatario.

Tarjetas de industria privada—Las tarjetas postales que proceden de la industria privada pueden circular por las Oficinas de Correos en las mismas condiciones y gozando de la misma reducción de porte que las emitidas oficialmente, siempre que reunan los requisitos exigidos por la Convención Postal Universal, entre los cuales figura el siguiente:

Llevar en la parte superior del anverso, si se destina al interior de la República, el título de «Tarjeta Postal», y para el exterior «Carte Postale». A este título seguirán, si es posible, las inscripciones «Unión Postale Universelle».

Prevenciones—El anverso de la tarjeta está destinado para la dirección y el reverso para la comunicación, siendo permitido imprimir viñetas ó avisos.

SE PROHIBE ATAR Ó ADJUNTAR Á LAS TARJETAS OBJETOS DE NINGUNA ESPECIE.

Las tarjetas postales no podrán exceder de las dimensiones siguientes: largo 14 centímetros; ancho, 9 centímetros, ni ser inferiores á 10 centímetros de largo y á 7 centímetros de ancho.

Las tarjelas postales que no llenen las condiciones impuestas á esta categoría de envíos en cuanto á las dimensiones, forma exterior, etc., serán tratadas como cartas.

—El Correo de Francia no admite en su servicio la circulación al descubierto de tarjetas postales ilustradas, cuyo dibujo se halle realzado por un conglomerado de mica y vidrio pisado.

TARIFA

Tarjetas sencillas, para el interior.	$ 0.02
Tarjetas con contestación paga para el interior	» 0.04
Tarjetas sencillas para la República Argentina	» 0.02
Tarjetas con contestación paga para la República Argentina	» 0.04
Tarjetas sencillas para los demás países de la *Unión Postal Universal*	» 0.03
Tarjetas con contestación paga, íd	» 0.06

Impresos

Son considerados como impresos los diarios y publicaciones periódicas, los libros á la rústica ó encuadernados, los folletos, los papeles de música, las tarjetas de visita, las tarjetas de dirección, las pruebas de imprenta con ó sin los manuscritos correspondientes, los papeles con puntos de relieve para el uso de los ciegos, los grabados, las fotografías, los álbums con fotografías, las imágenes, dibujos, planos, cartas geográficas, las tarjetas postales procedentes de la industria privada, siempre que se texte la inscripción tarjeta postal; catálogos, prospectos, anuncios y avisos diversos, ya sean impresos, grabados, litografiados ó autografiados, y, en general, toda impresión ó reproducción obtenida en papel, pergamino ó cartón, por medio de la tipografía, del grabado, de la litografía, de la autografía ó de cualquier otro procedimiento mecánico fácil de reconocer, menos el calco y la máquina de escribir.

No se consideran impresos—Quedan excluidas de la reducción de porte las estampillas ó fórmulas de franqueo, estén ó no obliteradas, así como todo impreso que constituya el signo representativo de un valor cualquiera.

Prohibición—No podrán expedirse con tasa reducida los impresos cuyo texto haya sido modificado después del tiraje, ya sea á mano ó por medio de un procedimiento mecánico, ó que contengan cualquier clase de signos que puedan constituir un lenguaje convencional.

En general, están prohibidas las adiciones hechas á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico que quiten al impreso su carácter de generalidad y le den el de correspondencia individual.

Por excepción se permite—a) Indicar en el exterior del envío el nombre y el domicilio del remitente;

b) Escribir en las tarjetas de visita saludos, felicitaciones, agradecimientos, expresiones de condolencia ú otras fórmulas de urbanidad expresadas en cinco palabras como máximum;

c) Corregir las faltas de impresión tanto en los impresos como en las pruebas;

d) Textar ciertas partes de un texto impreso para hacerlas ilegibles;

e) Poner ó corregir á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico, las cifras en las listas de precios corrientes, las ofertas de anuncios, las cotizaciones de Bolsa, las circulares de comercio y prospectos;

f) Indicar en las tarjetas de invitación el nombre del invitado, fecha, objeto y lugar de la reunión;

g) Escribir una dedicatoria en los envíos.

Condiciones de admisión—Pueden enviarse indistintamente bajo faja, en forma de rollo, entre cartones, en estuche abierto, de los dos lados ó en ambas extremidades, en un sobre abierto, simplemente doblado, de modo que no pueda disimular la naturaleza del envío ó ligados con un hilo fácil de desatar.

Los paquetes de impresos no podrán sobrepasar el peso de dos kilogramos, ni presentar en ninguno de sus lados una dimensión superior á 45 centímetros. Pueden admitirse, sin embargo, al transporte por Correo los paquetes en forma de rollo que no excedan de 10 centímetros de diámetro y 75 centímetros de largo.

Franqueo.—Es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte por lo menos.

Disposición penal—Serán castigados con una multa de diez pesos los que introdujesen cartas ó manuscritos dentro de los paquetes de diarios, de las circulares ú otra correspondencia que pague un franqueo menor, ó de libre porte. (Artículo 117 de la Ley de Correos.)

TARIFA

Para el interior, de 1 á 100 gramos ó fracción menor	$ 0.005
De 100 á 2000 gramos, por cada 100 gramos ó fracción	» 0.005
Para la República Argentina, de 1 á 50 gramos ó fracción	» 0.01
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción	» 0.02
De 50 á 100 gramos ó fracción	» 0.03
» 100 á 150 » »	» 0.05
» 150 á 200 » »	» 0.06
» 200 á 250 » »	» 0.08

De 250 para adelante, hasta 2000 gramos, seguirá aumentando en la misma proporción.

Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción	$ 0.02
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.02

Esta tarifa debe aplicarse á cada objeto que lleve una dirección particular, aún cuando varios de éstos se presenten encerrados en un solo paquete.

—La tarifa de impresos no podrá aplicarse á las tarjetas que lleven el título de «Tarjeta postal.»

Papeles de negocio

Son considerados como papeles de negocio todas las piezas y documentos escritos ó dibujados á mano, en todo ó en parte, siempre que no tengan carácter de correspondencia actual y personal, como las actas de toda especie labradas por funcionarios públicos; las guías de cargas ó conocimientos; las facturas; los diferentes documentos de servicio de las Compañías de Seguros; las copias ó extractos de actas bajo firma privada, escritas en papel sellado ó común; las partidas y hojas de música manuscritas; los manuscritos de obras ó de diarios expedidos aisladamente; los deberes corregidos de discípulos, con exclusión de todo comentario sobre el trabajo, etc.

Condiciones de admisión.—Los papeles de negocio, en lo que concierne á la forma y acondicionamiento, están sometidos á las disposiciones prescriptas para los impresos.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción	$ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 250 gramos	» 0.05
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 gramos	» 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos	» 0.06
De 50 á 250 gramos, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.01
De 250 para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000	$ 0.02
Para Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos	» 0.06
De 50 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.01
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fraccion hasta 2.000	» 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos de esta clase, para el interior—Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Ordinarios y recomendados

Todos los envíos (cartas, tarjetas, impresos, papeles de negocios, muestras, etc.) pueden ser remitidos en calidad de ordinarios y en calidad de recomendados.

Ordinarios—Los envíos reciben esta denominación cuando los remitentes no tienen derecho á recabar justificativo del depósito.—Rige, entonces, la tarifa común.

Recomendados—Los envíos se denominan así cuando se documenta del depósito al remitente y son entregados bajo recibo á los destinatarios.

Todo recomendado, cuando sea dirigido al exterior, está sujeto al porte de franqueo ordinario, más un derecho fijo de diez centésimos.

Si el remitente quiere tener un aviso de recepción tendrá que abonar, además, cinco centésimos.

Por los dirigidos al interior debe abonarse el porte ordinario y un derecho fijo de 15 centésimos comprendiendo un aviso de recepción á que tendrá derecho el remitente

Para que los recomendados sean distribuídos á domicilio es necesario adquirir una libreta de identidad.

Muestras

Considéranse muestras las piezas sin valor comercial y, en general, cualquier porción corta de mercadería que permita apreciar el todo.

Condiciones de admisión—Deben colocarse en sacos, cajas ó sobres abiertos.

Para el interior, el peso máximum es de 350 gramos y sus dimensiones no pueden exceder de 0 m. 20 de largo, 0 m. 10 de ancho y 0 m. 05 de grueso.

Para el exterior, el peso máximum es también de 350 gramos y sus dimensiones son 0 m. 30 de largo, 0 m. 20 de ancho y 0 m. 01 de grueso.

Prevenciones — Los envíos de líquidos, aceites, cuerpos grasos, polvos secos, sean ó no colorantes, para ser admitidos al transporte, deben ser encerrados en frascos de vidrio herméticamente tapados. Cada frasco debe ser colocado en una caja de madera suficientemente guarnecida de aserrín, de algodón ó de otra materia esponjosa, en cantidad suficiente para absorber el líquido, en caso de rotura del frasco y además la caja misma deberá ser encerrada en un estuche de metal ó de madera, con tapa atornillada ó de cuero fuerte y grueso.

El contenido de esos envíos no puede tener valor comercial; ni otras anotaciones manuscritas, que el nombre ó razón social del remitente, la dirección del destinatario, marca de fábrica ó de comercio, número de orden y precios, ó indicaciones relativas al peso, al metraje, la dimensión y cantidad disponible, ó las que sean necesarias para precios, la procedencia y clase de la mercadería.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción	$ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 100 gramos	» 0.02
De 100 á 250, por 50 gramos	» 0.01
Para los países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción	» 0.03
De 50 á 100 gramos	» 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.02
Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción	» 0.03
De 50 á 100 gramos ó fracción	» 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Correspondencia oficial

Se considerán correspondencia oficial las comunicaciones que, en actos de servicio, dirijan al interior y exterior los funcionarios públicos autorizados para ello.

Expedientes judiciales — Papel de Protocolo Exhortos y Despachos Judiciales

Bajo estas denominaciones, se comprenden los envíos de esa naturaleza, que proceden de la Administración de Justicia, los cuales están sujetos á franqueo, de acuerdo con la Ley y disposiciones vigentes.

Expedientes judiciales

Para el interior de la República:

Los que no excedan de 100 fojas	$ 1.00
» » pasen de 100 hasta 200 fojas	» 2.00
» mayores de 200 fojas	» 3.00
Derecho de recomendación (facultativo)	» 0.50

Para el exterior:

Pagan con arreglo á la tarifa respectiva de *Papeles de negocio*.

Papel de Protocolo

Para el interior de la República:

Por las 100 primeras fojas	$ 1.00
De 100 hasta 200 fojas	» 2.00
De 200 fojas en adelante	» 3.00
Derecho de recomendación (facultativo)	» 0.50

Exhortos y despachos judiciales

Es obligatorio expedirlos en calidad de *Recomendados* (artículo 73 del Código de Procedimiento Civil), debiendo la parte interesada abonar la mitad del porte ordinario establecido para las cartas al interior, y el derecho de recomendación.

Libretas de identidad

Servicio de recomendadas á domicilio

Las libretas de identidad emitidas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, proporcionan al público las mayores facilidades para recibir en su domicilio la correspondencia recomendada, y garanten á la vez eficazmente su entrega á los destinatarios.

El costo de estas libretas es simplemente de *cincuenta centésimos*, siendo válidas por el término de *tres años*, contados desde el día de su entrega á los interesados.

Estas libretas son expedidas en la Dirección General de Correos y Telégrafos, por el Jefe de la Sección Correos, quien en caso de no conocer al solicitante, exigirá la presentación de dos testigos de su conocimiento,—la exhibición de documentos que no dejen la menor duda sobre su identidad, ó la declaración de alguno de los empleados superiores de la Repartición

Las libretas pueden extenderse asimismo á favor de una empresa, establecimiento, sociedad ó firma social, y en este caso, su gerente ó representante, deberá acreditar acabadamente la representación que invoque

Del abono al apartado

El abono al apartado consiste en poner á disposición de los abonados un casillero especial, en donde se deposite su correspondencia, permitiendo de ese modo, que sea retirada á medida que se efectúa la clasificación. Un personal selecto y especial de carteros, está expresamente encargado del reparto.

TARIFA

Derecho fijo por año (administrativo)	$ 12.00
Por fracción de tiempo, menor de seis meses	» 6.00

Correspondencia á la que no dan curso las Oficinas de Correos

a) A la que lleve en su cubierta palabras ó signos obscenos ú ofensivos.

b) A cualquier carta que presente en su sobrescrito fractura ó se encuentre en condiciones que dé lugar á sospechas de violación.

c) A toda carta ú otro envío que contenga monedas metálicas, materias de oro, plata, etc., alhajas, pedrerías ú otros objetos preciosos.

d) A toda pieza cuyo sobrescrito ó cubierta sea ilegible.

e) A los impresos que tengan relación con loterías no autorizadas legalmente.

f) A la que por su naturaleza, pueda forecer peligro para los empleados que deban manipularla, ó bien perjudicar la correspondencia de terceros.

Radio para el reparto de la correspondencia á domicilio, en el Departamento de la Capital.

Comprende el perímetro que encierra el camino de San Carlos partiendo de la casa del coronel Esteban Pollo en el Barrio Industrial al Sur; subiendo por el expresado camino hacia el Norte hasta su empalme con la Cuchilla Grande, por éste hasta la curtiembre de los señores Ramponi hermanos en el Barrio Piedras Blancas y de la citada casa una línea recta hacia el Hipódromo Nacional de Maroñas y Barrio Ituzaingó; siguiendo por el camino vecinal que pasa frente al Hipódromo hasta encontrar el de Goes, bajando por éste al Oeste hasta encontrar el de Propios, Artigas, Millán, Castro, la Cuchilla de Juan Fernández hasta el Camino de Las Piedras y bajando por el Oeste por la vía del Ferrocarril del Norte hasta encontrar el arroyo Miguelete en su curso inferior.

Prevenciones

Estando terminantemente prohibido el uso de los timbre cortados, para el franqueo, éstos se consideran sin valor alguno, y las cartas ú otros objetos que los tuviesen adheridos serán considerados como no franqueados.

—De igual modo será tratado todo envío que aparezca franqueado con timbres retirados de la circulación.

—Los objetos franqueados con sellos que hubiesen ya servido, se consideran como no franqueados y sujetos sus portadores ó remitentes á la pena que establece la Ley. (Art. 72 de la misma).

—En caso de aplicarse en algún envío sellos postales por mayor valor del que por tarifa le corresponda, el Correo no admite reclamo sobre la demasía.

—La aplicación de los sellos postales á la correspondencia incumbe á los remitentes, siéndoles prohibido el hacerlo á los empleados encargados de su expedio, bajo multa de diez pesos. (Art. 70 de la Ley).

Detención de correspondencia

Se detiene en los casos siguientes:
1.° Por orden del Juez competente.
2.° Cuando su remitente lo solicite, y
3.° Por fallecimiento del destinatario.

Servicio telegráfico internacional

TARIFAS

Las tarifas vigentes para el servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia, son las siguientes:

Desde las oficinas de Montevideo (Central y Urbanas), Rosario, San José y Colonia, por las primeras 15 palabras	$	0.25
Por cada palabra subsiguiente	»	0.02
Desde las demás oficinas de la red, por la primera decena de palabras	»	0.30
Por cada palabra subsiguiente	»	0.02

Tarifas postales

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Peso en gramos	CARTAS Inter $	CARTAS Inter c.	CARTAS Vecinales $	CARTAS Vecinales c.	Papeles de negocio $	Papeles de negocio c.	Muestras $	Muestras c.	Impresos $	Impresos c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio y muestras.
1 á 15	—	05	—	02	—	01	—	01	—		1 » 50
15 » 30	—	10	—	04	—	02	—	02	—		50 » 100
30 » 45	—	15	—	06	—	03	—	03	—		100 » 150
45 » 60	—	20	—	08	—	04	—	04	—		150 » 200
60 » 75	—	25	—	10	—	05	—	05	—		200 » 250
75 » 90	—	30	—	12	—	06	—	06	—		250 » 300
90 » 105	—	35	—	14	—	07	—	07	—		300 » 350
105 » 120	—	40	—	16	—	08		—	—		350 » 400
120 » 135	—	45	—	18	—	09		—	—		400 » 450
135 » 150	—	50	—	20	—	10		—	—		450 » 500
150 » 165	—	55	—	22	—	11		—	—		500 » 550
165 » 180	—	60	—	24	—	12		—	—		550 » 600
180 » 195	—	65	—	26	—	13		—	—		600 » 650
195 » 210	—	70	—	28	—	14		—	—		650 » 700
110 » 225	—	75	—	30	—	15		—	—		700 » 750
125 » 240	—	80	—	32	—	16		—	—		750 » 800
140 » 255	—	85	—	34	—	17		—	—		800 » 850
255 » 270	—	90	—	36	—	18		—	—		850 » 900
270 » 285	—	95	—	38	—	19		—	—		900 » 950
285 » 300	1	00	—	40	—	20		—	—		950 » 1000
300 » 315	1	05	—	42	—	21		—	—		1090 » 1050
315 » 330	1	10	—	44	—	22		—	—		1050 » 1100
330 » 345	1	15	—	46	—	23		—	—		1100 » 1150
345 » 360	1	20	—	48	—	24		—	—		1150 » 1200
360 » 375	1	25	—	50	—	25		—	—		1200 » 1250
375 » 390	1	30	—	52	—	26		—	—		1250 » 1300
390 » 405	1	35	—	54	—	27		—	—		1300 » 1350
405 » 420	1	40	—	56	—	28		—	—		1350 » 1400
420 » 435	1	45	—	58	—	29		—	—		1400 » 1450
435 » 450	1	50	—	60	—	30		—	—		1450 » 1500
450 » 465	1	55	—	62	—	31		—	—		1500 » 1550
465 » 480	1	60	—	64	—	32		—	—		1550 » 1600
480 » 495	1	65	—	66	—	33		—	—		1600 » 1650
495 » 510	1	70	—	68	—	34		—	—		1650 » 1700
510 » 525	1	75	—	70	—	35		—	—		1700 » 1750
525 » 540	1	80	—	72	—	36		—	—		1750 » 1800
540 » 555	1	85	—	74	—	37		—	—		1800 » 1850
555 » 570	1	90	—	76	—	38		—	—		1850 » 1900
570 » 585	1	95	—	78	—	39		—	—		1900 » 1950
585 » 600	2	00	—	80	—	40		—	—		1950 » 2000
Sin límite de peso							Peso máximo: 350 gramos		Los impresos abonan 0.005 milésimo por cada 100 gramos ó fracción		Peso máximun para impresos y papeles de negocios

REPÚBLICA ARGENTINA

Peso en gramos	CARTAS Franqueo $	CARTAS Franqueo c	FRANQUEO Papeles de negocio $	Papeles de negocio c.	Muestras. $	Muestras. c.	Impresos. $	Impresos. c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 20	—	05	—	05	—	02	—	01	1 á 50
21 » 40	—	10	—	05	—	02	—	02	50 » 100
41 » 60	—	15	—	05	—	03	—	03	100 » 150
61 » 80	—	20	—	05	—	04	—	04	150 » 200
81 » 100	—	25	—	05	—	05	—	05	200 » 250
101 » 120	—	30	—	06		—	—	06	250 » 300
121 » 140	—	35	—	07		—	—	07	300 » 350
141 » 160	—	40	—	08		—	—	08	350 » 400
161 » 180	—	45	—	09		—	—	09	400 » 450
181 » 200	—	50	—	10		—	—	10	450 » 500
201 » 220	—	55	—	11		—	—	11	500 » 550
221 » 240	—	60	—	12		—	—	12	550 » 600
241 » 260	—	65	—	13		—	—	13	600 » 650
261 » 280	—	70	—	14		—	—	14	650 » 700
281 » 300	—	75	—	15		—	—	15	700 » 750
301 » 320	—	80	—	16		—	—	16	750 » 800
321 » 340	—	85	—	17		—	—	17	800 » 850
341 » 360	—	90	—	18		—	—	18	850 » 900
361 » 380	—	95	—	19		—	—	19	900 » 950
381 » 400	1	00	—	20		—	—	20	950 » 1000
401 » 420	1	05	—	21		—	—	21	1000 » 1050
421 » 440	1	10	—	22		—	—	22	1050 » 1100
441 » 460	1	15	—	23		—	—	23	1100 » 1150
461 » 480	1	20	—	24		—	—	24	1150 » 1200
481 » 500	1	25	—	25		—	—	25	1200 » 1250
501 » 520	1	30	—	26		—	—	26	1250 » 1300
521 » 540	1	35	—	27		—	—	27	1300 » 1350
541 » 560	1	40	—	28		—	—	28	1350 » 1400
561 » 580	1	45	—	29		—	—	29	1400 » 1450
581 » 600	1	50	—	30		—	—	30	1450 » 1500
601 » 620	1	55	—	31		—	—	31	1500 » 1550
621 » 640	1	56	—	32		—	—	32	1550 » 1600
641 » 660	1	60	—	33		—	—	33	1600 » 1650
661 » 680	1	65	—	34		—	—	34	1650 » 1700
681 » 700	1	70	—	35		—	—	35	1700 » 1750
701 » 720	1	75	—	36		—	—	36	1750 » 1800
721 » 740	1	80	—	37		—	—	37	1800 » 1850
741 » 760	1	85	—	38		—	—	38	1850 » 1900
761 » 780	1	90	—	39		—	—	39	1900 » 1950
781 » 800	1	95	—	40		—	—	40	1950 » 2000
Sin limite de peso					Peso máximun 350 gramos				Peso máximun para impresos y papeles de negocio

BRASIL, PERU, CHILE, VENEZUELA, COLOMBIA Y PARAGUAY

Peso en gramos	CARTAS Franqueo $	CARTAS Franqueo c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	Papeles de negocio c.	Muestras $	Muestras c.	Impresos $	Impresos c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 » 20	—	07	—	06	—	03	—	02	1 á 50
21 » 40	—	14	—	07	—	04	—	03	50 » 100
41 » 60	—	21	—	08	—	06	—	05	100 » 150
61 » 80	—	28	—	09	—	08	—	06	150 » 200
81 » 100	—	35	—	10	—	10	—	08	200 » 250
101 » 120	—	42	—	12		—	—	09	250 » 300
121 » 140	—	49	—	14		—	—	11	300 » 350
141 » 160	—	56	—	16		—	—	12	350 » 400
161 » 180	—	63	—	18		—	—	14	400 » 450
181 » 200	—	70	—	20		—	—	15	450 » 500
201 » 220	—	77	—	22		—	—	17	500 » 550
221 » 240	—	84	—	24		—	—	18	550 » 600
241 » 260	—	91	—	26		—	—	20	600 » 650
261 » 280	—	98	—	28		—	—	21	650 » 700
281 » 300	1	05	—	30		—	—	23	700 » 750
301 » 320	1	12	—	32		—	—	24	750 » 800
321 » 340	1	19	—	34		—	—	26	800 » 850
341 » 360	1	26	—	36		—	—	27	850 » 900
361 » 380	1	33	—	38		—	—	29	900 » 950
381 » 400	1	40	—	40		—	—	30	950 » 1000
401 » 420	1	47	—	42		—	—	32	1000 » 1050
421 » 440	1	54	—	44		—	—	33	1050 » 1100
441 » 460	1	61	—	46		—	—	35	1100 » 1150
461 » 480	1	68	—	48		—	—	36	1150 » 1200
481 » 500	1	75	—	50		—	—	38	1200 » 1250
501 » 520	1	82	—	52		—	—	39	1250 » 1300
521 » 540	1	89	—	54		—	—	41	1300 » 1350
541 » 560	1	96	—	56		—	—	42	1350 » 1400
561 » 580	2	03	—	58		—	—	44	1400 » 1450
581 » 600	2	10	—	60		—	—	45	1450 » 1500
601 » 620	2	17	—	62		—	—	47	1500 » 1550
621 » 640	2	24	—	64		—	—	48	1550 » 1600
641 » 660	2	31	—	66		—	—	50	1600 » 1650
661 » 680	2	38	—	68		—	—	51	1650 » 1700
681 » 700	2	45	—	70		—	—	53	1700 » 1750
701 » 720	2	52	—	72		—	—	54	1750 » 1800
721 » 740	2	59	—	74		—	—	56	1800 » 1850
741 » 760	2	66	—	76		—	—	57	1850 » 1900
761 » 780	2	73	—	78		—	—	59	1900 » 1950
781 » 800	2	80	—	80		—	—	60	1950 » 2000
Sin límite de peso					Peso máximo: 350 gramos				Peso máximo para impresos y papeles de negocios

EUROPA, ASIA, ÁFRICA, NORTE Y CENTRO AMÉRICA

Peso en gramos	CARTAS Franqueo $	CARTAS Franqueo c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	Papeles de negocio c.	Muestras. $	Muestras. c.	Impresos. $	Impresos. c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 a 20	—	10	—	06	—	03	—	02	1 » 50
21 » 40	—	20	—	07	—	04	—	04	50 » 100
41 » 60	—	30	—	08	—	06	—	06	100 » 150
61 » 80	—	40	—	09	—	08	—	08	150 » 200
81 » 100	—	50	—	10	—	10	—	10	200 » 250
101 » 120	—	60	—	12		—	—	12	250 » 300
121 » 140	—	70	—	14		—	—	14	300 » 350
141 » 160	—	80	—	16		—	—	16	350 » 400
161 » 180	—	90	—	18		—	—	18	400 » 450
181 » 200	1	00	—	20		—	—	20	450 » 500
201 » 220	1	10	—	22		—	—	22	500 » 550
221 » 240	1	20	—	24		—	—	24	550 » 600
241 » 260	1	30	—	26		—	—	26	600 » 650
261 » 280	1	40	—	28		—	—	28	650 » 700
281 » 300	1	50	—	30		—	—	30	700 » 750
301 » 320	1	60	—	32		—	—	32	750 » 800
321 » 340	1	70	—	34		—	—	34	800 » 850
341 » 360	1	80	—	36		—	—	36	850 » 900
361 » 380	1	90	—	38		—	—	38	900 » 950
381 » 400	2	00	—	40		—	—	40	950 » 1000
401 » 420	2	10	—	42		—	—	42	1000 » 1050
421 » 440	2	20	—	44		—	—	44	1050 » 1100
441 » 460	2	30	—	46		—	—	46	1100 » 1150
461 » 480	2	40	—	48		—	—	48	1150 » 1200
481 » 500	2	50	—	50		—	—	50	1200 » 1250
501 » 520	2	60	—	52		—	—	52	1250 » 1300
521 » 540	2	70	—	54		—	—	54	1300 » 1350
541 » 560	2	80	—	56		—	—	56	1350 » 1400
561 » 580	2	90	—	58		—	—	58	1400 » 1450
581 » 600	3	00	—	60		—	—	60	1450 » 1500
601 « 620	3	10	—	62		—	—	62	1500 » 1550
621 » 640	3	20	—	64		—	—	64	1550 » 1600
641 » 660	3	30	—	66		—	—	66	1600 » 1650
661 » 680	3	40	—	68		—	—	68	1650 » 1700
681 » 700	3	50	—	70		—	—	70	1700 » 1750
701 » 720	3	60	—	72		—	—	72	1750 » 1800
721 » 740	3	70	—	74		—	—	72	1800 » 1850
741 » 760	3	80	—	76		—	—	76	1850 » 1900
761 » 780	3	90	—	78		—	—	78	1900 » 1950
781 » 800	4	00	—	80		—	—	80	1950 » 2000
Sin limites ni peso					Peso máximo: 350 gramos				Peso para impresos y papeles de negocios

Líneas de correos terrestres subvencionadas

CARRERAS	Viajes mensuales: En verano	En invierno
MONTEVIDEO—Barra de Santa Lucía y Libertad	12	12
CANELONES — San Ramón y Tala	30	30
De Tala á Casupá	5	4
Migues y Estación Migues	60	60
Canelones y Paso de Pache	15	15
Pando y San Jacinto	15	15
Canelones y Cerrillos	15	15
Canelones y San Ramón	8	8
Santa Rosa y San Antonio	30	30
Estación Pedrera y San Jacinto	30	30
Las Piedras y Rincón de Pelsón	15	15
Canelones á Paso de la Cadena	15	15
MALDONADO — Maldonado á San Carlos	30	30
Maldonado á Valdivia	3	3
San Carlos á La Sierra	4	4
Maldonado á Piriápolis y La Sierra	10	10
Maldonado y Punta del Este	30	30
Mataojo y Maldonado	8	8
Mataojo y Pueblo del Aiguá	3	3
ROCHA—Rocha á India Muerta al Este	6	6
Rocha y Chuy	6	6
Rocha y Lascano	6	6
Rocha y Faro del Polonio	4	4
Rocha y Garzón abajo	3	3
Lascano, Cebollatí abajo y C. de Pelotas	6	6
Chuy y San Luis	6	6
Castillos Puntas La Sierra Oratorio	6	6
Rocha y Minas	3	3
Rocha y Estación La Sierra	15	15
TREINTA Y TRES — Treinta Tres y Lascano	6	6
Treinta y Tres y Charqueada de Cebollatí	3	3
Treinta y Tres y las Secciones del Departamento	3	3
Treinta y Tres y José Batlle y Ordóñez	15	15
Treinta y Tres y Artigas	9	9
CERRO LARGO — Melo y José Batlle y Ordóñez	15	10
Melo y Artigas	15	10
Melo y Bagé	3	3
Melo y ciudad de Pelotas	3	3
Melo y Paso de las Toscas del Caraguatá	3	2
Melo y Hospital	4	3
Melo y Treinta y Tres	3	3
Melo y Pablo Páez	3	3
Melo á Paso de San Diego	4	4
RIVERA—Rivera á Yaguarí y Bagé	6	3
Rivera á Vichadero	3	2
Rivera á Zapucay	4	4
Corrales á Paso del Cerro	16	16
Tranquera á Cuchilla Negra	2	2
ARTIGAS—San Eugenio á Rivera	3	3
San Eugenio á Catalán	3	3
SALTO—Salto y Paso Perico Moreno	6	6
Salto y Paso del Parque del Daymán	3	3
Santa Ana y Belén	3	3
Estación Palomas y Constitución	12	12
Salto y Horqueta del Queguay Chico	3	3
Salto y Mataojito	3	3
Salto y Lavalleja	3	3
Salto y Rivera	3	3
Salto y Carumbé	3	3
Salto y Mataojo Grande	3	3
Salto y Picada de Panta	3	3
Salto y Paso de las Piedras de Arerunguá	6	6
PAYSANDÚ—Paysandú y Arroyo Negro	8	8
Paysandú y Mataojo	4	4
Paysandú á Horqueta del Queguay Chico	4	3
Paysandú á Guarapirú	4	3
Estación Algorta á Paso de los Mellizos	12	12
Tres Arboles á Piedra Sola	8	8
Estación Algorta y Paso de la Laguna	12	12
Piedras Coloradas y Arroyo Negro	8	8
Paysandú y las Flores	4	4
Paysandú y Puntas del Queguay Grande	4	4
Paysandú y Puntas de Gutiérrez	4	4
Paysandú á Rincón Angosto de don Esteban	4	4
Paysandú á Saladero Nuevo Paysandú	30	30
Paysandú á Puntas de Sánchez	4	4
RÍO NEGRO—Estación Algorta y González	8	8
Estación Francia y Cuchilla de Navarro	4	4
Fray Bentos y Paso de la Laguna	4	4
Fray Bentos y Nuevo Berlín	8	8
Fray Bentos y Paso de la Cruz	4	4
Fray Bentos y Mercedes	46	46
Estación Merinos y Paso de Navarro	8	8
Estación Algorta y Las Flores	8	8
SORIANO—Estación Drable y Perdido	12	12
Estación Drable y San Martín	24	24
Mercedes y Paso de la Laguna	5	5
Estación Palmitas y Maciel	12	12
Dolores y Estación Santa Catalina	4	4
Mercedes y Paso del Palmar	5	5
Mercedes y Paso de Lugo del Arroyo Grande	5	5
Dolores y Estación Palmitas	12	12
Mercedes y Dolores	30	30
Soriano y Dolores	30	30
Estación La Lata á Paso del Navarro	4	4
COLONIA—Conchillas á Juan González	16	16
Colonia á Canteras del Riachuelo	8	8
Puerto del Sauce y Minuano	24	24
Colonia y Ombúes de Lavalle	4	4
Colonia y Artilleros	15	15
Colonia y Conchillas	8	8
Carmelo y Conchillas	16	16
Estación Rosario y La Paz y Colonia Valdense	24	24
Rosario y Ombúes de Lavalle	9	9
Rosario y Puntas del Colla	10	8
Carmelo y Nueva Palmira	24	24
Carmelo y La Palma	8	8
Carmelo y la Laguna	8	8
Rosario y Colonia Cosmopolita	24	24
Nueva Palmira y Dolores	12	12
Rosario á Puerto del Sauce	15	15
SAN JOSÉ — San José, Nueva Helvecia y Rosario	8	8
San José y Libertad	20	18
San José y Puntas de San Gregorio	5	5
San José y Trinidad	4	4
FLORIDA—Florida y Paso de Cuello	4	4
Florida y Sarandí del Yi	4	3
Florida y Reboledo	4	4
San Gabriel y Talita	4	4
Sarandí Grande y Sauce de Timotes	8	8
Sarandí Grande y Puntas de Ahogados	8	8
Sarandí Grande y Pueblo del Carmen	8	8
Isla Mala y Ombúes de Castilla	6	5
Estación La Cruz y Palermo	6	6
Cerro Colorado y Polanco de Barriga Negra	4	4
Sarandí Grande y Cuchillas de Villasboas	8	8
Cerro Colorado y Barriga Negra	4	4
Estación Goñi y Costas de Maciel	8	8
MINAS—Minas y Lascano	3	2
Minas y Maldonado	4	4
Minas y Rocha	3	3
José Batlle y Ordóñez y Cuchilla Pereira	3	3
José Batlle y Ordóñez y Paso de Ramírez	3	3
Minas y Fray Marcos	4	3
Minas y José Batlle y Ordóñez	7	6
Minas y Cerros Colorados	4	4
Minas y Sarandí del Cebollatí	4	4
Estación Montes y Pueblo Solís	17	17
Minas y Punta de Chamamé	4	4
Minas y Pueblo Solís	4	4
Minas y Arroyo Malo	4	3
Minas y Mariscala	4	4
Minas y Barra del Chamamé	3	3
Minas y Barriga Negra	4	4
Minas y Molles de Gutiérrez	3	3
DURAZNO — Estación Mansavillagra y Pueblo Sarandí	14	10
Barra de la Mariscala y Pueblo del Carmen	8	6
Durazno y Sarandí del Yi	4	3
Durazno y Las Flores	4	4
Durazno y Puntas de Herrera	5	4
Durazno y Cuchilla Ramírez	4	3
Durazno y Tapes	5	5
Durazno y Aguas Buenas	4	3
Molles á Aguas Buenas	4	3
TACUAREMBÓ—Tacuarembó y Mataojo Grande	4	4
Paso de los Toros y Cuchilla de Navarro	8	8
Bañados de Rocha y Paso del Borracho	8	8

Suscripciones á diarios y publicaciones

Nacionales y extranjeros

Suscripción á periódicos—La lista de periódicos á los que puede suscribirse el público por intermedio del Correo, es tan numerosa, que, puede decirse, comprende todas las publicaciones que aparecen en el mundo entero.

Las condiciones y precios de suscripción, pueden solicitarse en la oficina encargada de ese servicio, en la completa seguridad de que obtendrán mayores ventajas que recurriendo á cualquier otro punto de suscripción.

Advertencias—Las personas que deseen suscribirse á cualquier publicación de las que se editan en la República, deben solicitar las condiciones y precios de suscripción de éstas, en la Oficina de Correos del punto de su residencia.

El importe de las suscripciones se abonará adelantado en oro m/n.

Las Oficinas de Correos que reciban suscripciones, están obligadas á dar curso á toda reclamación fundada, concerniente á los retardos ó irregularidades que se produzcan en el servicio, siempre que se presenten dentro de un plazo prudencial.

Siempre que se soliciten, el Correo se encarga de pedir los números atrasados de cualquier publicación.

En caso de solicitarse una publicación que no figure en las listas, se dará curso al pedido siempre que el interesado oble una cantidad proporcional á los gastos que origine el pedido.

Horario—Días hábiles: 9 a. m. á 5 p. m — Días festivos: 9 a. m. á 12 m.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL